



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 24 de abril de 2003

Núm. 33

A las doce y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (12:44 p.m.) de este día, jueves, 24 de abril de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes a todos y que la paz de Dios sea con todos ustedes en esta hora. Vamos a hacer lectura de una porción bíblica que se encuentra en el Libro del Evangelio de Mateo, en el Capítulo 8, versos del 23 en adelante. Y reza la Palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

"Y entrando El en la barca, sus discípulos lo siguieron. Y he aquí que se levantó en el mar una gran tempestad que las olas cubrían la barca; pero El dormía. Y vinieron sus discípulos y le despertaron, diciendo: ¡Señor, sálvanos, porque perecemos!

El les dijo: ¿Por qué teméis, hombres de poca fe? Entonces, levantándose, reprendió a los vientos y al mar, y se hizo gran bonanza.

Y los hombres maravillados, diciendo: ¿Qué hombre es éste, que aun los vientos y el mar lo obedecen?"

Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos. Oh, Dios, que con tu poder y tu Palabra santificas todas las cosas, derrama tu gracia y tu bendición sobre esta sesión que va a comenzar en estos momentos. Y concede a los que van a participar de la misma, saberte darte gracias siempre, obedecer tus mandatos y cumplir tu voluntad, para así alcanzar por la invocación de tu Santo Nombre todos los propósitos que aquí se planteen. Y danos a nosotros la fuerza de tu Espíritu y la protección del alma.

Lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, quince informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2143; 2203; 2211; 2218; 2222; 2228; 2249; 2295; 2296 y de las R. C. de la C. 2706; 2736; 2934; 2983; 2985 y 2997, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2293 y de la R. C. de la C. 2683, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1944 y 1959, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2063, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1749, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, cuya lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2127

Por el señor Cancel Alegría:

“Para crear la Oficina para la Iniciativa de Gobierno Electrónico de Puerto Rico y para disponer la forma en que se financiará su funcionamiento.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2128

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para enmendar el sub inciso (1) y se adiciona[sic] un tercer párrafo del inciso (a) de Artículo 5.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a fin de establecer penas mayores si se ocasiona la muerte a un ser humano y otros fines.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2129

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 79 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendada, a los fines de incluir la cadena de certificaciones que se establecen en las Reglas de Evidencia Federales y para que se refiera al tratado de comunicación de la Haya del 5 de octubre de 1961, que establece el procedimiento para autenticación de documentos públicos extranjeros.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2130

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 69 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre la regla de la mejor evidencia y de la evidencia extrínseca, a los fines de eliminar el inciso B sobre convenios orales o escritos.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2131

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir los Artículos 6A y 6B, enmendar el Artículo 7 y añadir un Artículo 7A a la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de establecer el cargo de Subcontralor como empleado de carrera de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, mencionar los requisitos para su

nombramiento y las causales para remoción, y para enmendar el procedimiento en caso de enfermedad, renuncia o incapacidad del Contralor o Subcontralor.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2132

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de ampliar los requisitos para el cargo de Contralor de Puerto Rico, entre ellos poseer como mínimo un grado de bachillerato de una universidad acreditada y no haber ocupado el cargo de Secretario de Gabinete, Jefe de Agencia, Director de Corporación Pública, o de cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de Alcalde, Senador o Representante en los cinco (5) años previo a su nombramiento.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2133

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir los artículos 3A, 3B y 21 a la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de establecer los criterios de inhibición para el Contralor de Puerto Rico y los procedimientos a seguirse en tales casos; y establecer una cláusula de separabilidad para la Ley Núm. 9, supra.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2134

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir un Artículo 8A a la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa para seleccionar la firma de Contadores Públicos Autorizados para realizar la auditoría externa anual de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 2135

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los efectos de incluir en los informes que la Oficina del Contralor publica al amparo del Artículo 12 de la referida Ley, los nombres de toda persona natural o jurídica, incluyendo a cualquier funcionario o empleado público, señalada directa o indirectamente con violaciones de ley o de normas de sana administración pública; y para indicar el contenido de los referidos ante la posible comisión de delito o falta administrativa.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2136

Por el señor Báez Galib:

“Para adicionar un inciso[sic] (f) y (g) al Artículo 8 de la Ley Núm[sic] 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a fin de condicionar la venta de terrenos públicos a su utilización para el desarrollo agrícola por parte del Departamento de Agricultura y ofrecer garantía de cumplimiento sobre las disposiciones constitucionales relativas a los recursos naturales mediante certificación del Secretario de Recursos Naturales.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE VIVIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2347

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2348

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil ciento veintisiete (11,127) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2349

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2921

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor José A. Navedo Oquendo, por ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación como lanzador a la disciplina del béisbol.”

R. del S. 2922

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el proceso de registro, incorporación y otorgación de certificado de incorporación a las asociaciones de condómines por el Departamento de Estado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2923

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Jesús M. Herrans, por ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño, en su Séptima Exaltación y su aportación a la disciplina del atletismo y del béisbol.”

R. del S. 2924

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Anastacio “Broco” Rijos Cruz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y su aportación a la disciplina en el béisbol, softbol, dominó y arbitraje.”

R. del S. 2925

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen N. Rodríguez Agosto, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y su aportación a la disciplina como atleta en el softbol femenino.”

R. del S. 2926

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José M. “Papo” Pérez Nazario, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y su aportación a la disciplina en el béisbol y softbol.”

R. del S. 2927

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Arturo Figueroa Natal, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y su aportación a la disciplina en el béisbol y softbol.”

R. del S. 2928

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3393

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar la Regla 47 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a correr a partir del depósito en el correo de la notificación de la sentencia, resolución u orden, cuando ésta fecha sea distinta a la del archivo en autos; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO)

*P. de la C. 3479

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 12 de julio de 2002, a fin de eliminar el segundo párrafo, corregir la fecha en el renglón VII, y añadir en el renglón X el subsidio de

viviendas de interés social como un fin aceptable para cubrir con la emisión de bonos que autoriza la ley.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. de la C. 3575

Por los señores Colberg Toro, Severo E., Colberg Toro, Jorge y Valero Ortiz:

“Para declarar y establecer la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana del Hipismo Puertorriqueño”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 3643

Por el señor Zayas Seijo:

“Para añadir el apartado (f) a la Sección 1025 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de conferir al Secretario de Hacienda la facultad para eximir a los contribuyentes del requisito de someter con la planilla de contribución sobre ingresos la certificación correspondiente al reclamar la exención por dependientes que cursen estudios postsecundarios como estudiantes regulares, que sean mental o físicamente incapacitados, que sean no videntes o que tengan sesenta y cinco (75) años o más.”

(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1226

Por los señores Dasta Meléndez, Torres Cruz y Maldonado Vélez:

“Para establecer en el Departamento de Recreación y Deportes un comité especial que tendrá la responsabilidad de seleccionar los boxeadores que recibirán el reconocimiento en el “Paseo de los Campeones Mundiales” ubicado en las áreas aledañas al Parque Sixto Escobar.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

R. C. de la C. 2641

Por el señor Zayas Seijo:

“Para derogar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002; renumerar las Secciones 6, 7 y 8 de la referida Resolución Conjunta como las Secciones 5, 6 y 7, respectivamente.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2662

Por el señor García Cabán:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), División de Cuentas de Gobierno para trabajos en el Municipio de Dorado que pertenece a la Región de Bayamón, la cantidad de once mil cuatrocientos veintinueve (11,429) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para la instalación de postes, transformadores, cables y luminarias en la Carretera 659 en la comunidad Santa Rosa del Municipio de Dorado hasta la intersección con la Carretera PR-693; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 2840

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General, para que se transfiera a Teen Challenge Inc., de Bayamón, para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informe; ordenar cumplimiento de las normas; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 2846

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que se transfiera al Colegio San Gabriel, Inc. para gastos de funcionamiento; ordenar a la Asamblea Legislativa preparar informe; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; obligar el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2878

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 septiembre de 2002, Apartado C, incisos (12), (15), y (16), para la compra de equipo, materiales, equipo médico, educativo, deportivo,

viajes y para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2913

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de nueve mil quinientos cuarenta y cinco (9,545) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2941

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, los cuales fueron originalmente asignados para Oasis de Amor, Inc., para ser transferidos a la Liga Atlética Policiaca, Sector Pajilla para cubrir gastos de materiales y equipo; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2972

Por el señor Fuentes Matta:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 971 de 28 de octubre de 2002 a los fines de asignar la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares a la Corporación para el Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para gastos de viajes, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3029

Por el señor Rodríguez González:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1266 de 24 de diciembre de 2002 a los fines de eliminar los sub-incisos 2, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 16 y 18, y red denominar los siguientes del inciso (A), ajustando el subtotal de la cantidad asignada bajo esta partida, así como añadir un nuevo inciso (B), según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3047

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento quince mil (15,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Permanentes 2002-2003, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3053

Por los señores Pérez Rivera y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3057

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Dasta Meléndez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Equipo Capitanes de Arecibo Basketball Club, Inc., c/o Wigberto Quintana, P.O. Box 610, Barceloneta, P.R. 00617, teléfono 787-531-8282, para el establecimiento de clínicas de baloncesto para la juventud en desventaja social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3058

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Méndez González:

“Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para completar fondos de propuesta para la adquisición de equipo de pesca, tales como lanchas, motores y otros equipos necesarios para ayudar a pescadores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3059

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos (92,400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir el Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos, Inc. (C.A.N.I.I.), Núm. de Seguro Social Patronal [REDACTED] dirección postal Calle Dr. González #133, Isabela, Puerto Rico, 00662 y

teléfono núm. (787) 872-8365, para implementar un Programa de Terapia Hiperbárica en beneficio de infantes, niños, jóvenes y adultos, con impedimentos moderados y severos, que incluyen la construcción de Área de Tanque, Administración de la Terapia Hiperbárica y salarios de empleados; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3060

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la organización “Puerto Rican MS Foundation, Inc.”(PRMSF), para cubrir gastos del primer estudio socioeconómico y de prevalencia sobre la enfermedad de esclerosis múltiple en Puerto Rico con duración de dos (2) años c/o Felicita Rojas, Presidenta, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3064

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Ferrer Ríos y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para la construcción de la Biblioteca Electrónica Plata y Torito (Mirador del Saber); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3065

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Secretaría de Deportes, Facilidades Recreativas y Deportivas en la Urb. El Madrigal en Ponce, Puerto Rico, 00730; para la construcción y reconstrucción de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3066

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Ferrer Ríos y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para techado de cancha en el Sector Sapera del Barrio Bayamón en Cidra, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3067

Por el señor Zayas Seijo:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve (499) dólares, originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Inciso 12, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3111

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 2 de octubre de 2001 y del apartado (4.) inciso (C.) correspondiente al Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, cuyo número de cuenta es 141-0310000-0001-105-2003, para ser transferidos al Club de Atletismo Cupey Track, Inc., para gastos de competencias y premiaciones de los atletas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinticinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3393; 3479; 3575; 3643 y las R. C. de la C. 1226; 2641; 2662; 2840; 2846; 2878; 2913; 2941; 2972; 3029; 3047; 3053; 3057; 3058; 3059; 3060; 3064; 3065; 3066; 3067 y 3111 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. del S. 887, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1443; 1921; 2054; 2173; y a las R. C. de la C. 975; 2211; 2491; 2523; 2655; 2656; 2657; 2696; 2697; 2716; 2717; 2752; 2754; 2758; 2764; 2881; 2901; 2904; 2907; 2910; 2922; 2925; 2926; 2928; 2936; 2938; 2939; 2947; 2981; 3024 y 3063.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2707 y 3020 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores: Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 2605, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados para gastos médicos de la señora Milagros Nieves Cruz mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la joven Jonaldys Báez Robles, Núm. Seguro Social [REDACTED] dirección HC-01 Box 7041, Guaynabo, P.R., como aportación para cubrir gastos de tratamiento dental en la Oficina Dra. María Isabel Girod, P.O. Box 360458, San Juan, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

La medida que nos ocupa, propone reasignarle al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares a ser transferidos a la joven Jonaldys Báez Robles, como una aportación para sufragar gastos de tratamiento dental. Sin embargo, mediante certificación propuesta por el Municipio de Guaynabo, resulta que los fondos propuestos no se encuentran disponibles. Por esta razón, no me ha sido posible firmar la presente medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno anterior de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno, en el inciso (d) hay una comunicación de la Cámara de Representantes, dos (2) comunicaciones, solicitando conferencia ya que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2707 y 3020, y solicitan conferencia. Vamos a solicitar se nombre un Comité de Conferencia y vamos a sugerirle a la Presidencia para ese Comité de Conferencia a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción al nombramiento del Comité? No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia acoge la 33353bjección33353a del señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidas el resto de los Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Modesto Luis Agosto Alicea, ha radicado copia de la planilla de contribución sobre ingresos 2002, conforme al Artículo 5, Inciso D, del Código de Ética del Senado de Puerto Rico y ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada (ingresos extra legislativos).

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números: DA-03-18 sobre Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturías de rentas internas de Canóvanas (Unidad 1065) y Loíza (Unidad 1096) y TI-03-08 sobre Junta de Planificación de Puerto Rico, Programa de Sistemas de Información.

De la licenciada María G. Serbiá, Secretaria de Administración, una comunicación, remitiendo información sobre la Cubierta de Seguro de Responsabilidad Pública por el uso de Vehículos Privados en gestiones oficiales del Senado de Puerto Rico.

De la Honorable Anabelle Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el informe sobre el uso de los fondos asignados para el funcionamiento del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia para el año fiscal 2002-2003, conforme a lo requerido por la Ley Núm. 38 del 13 de julio de 1978, según enmendada.

De la licenciada Melba Acosta, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de Funcionamiento del Programa de Horario Extendido para el año 2002, conforme a lo requerido por la Ley Núm. 15 del 11 de abril de 2001, según enmendada.

Del señor Antonio Vázquez Collazo, Secretario Legislatura Municipal, Municipio de Carolina, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 66, Serie 2002-2003-79, aprobada en Sesión Extraordinaria el 3 de abril de 2003, titulada: "De la Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico, para ratificar el convenio de transferencia de competencias sobre la ordenación territorial entre la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y el Municipio Autónomo de Carolina que contempla la ampliación de las facultades que tiene el Municipio sobre competencias de ordenación territorial, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."

Del señor Eduardo Siberio Talavera, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Décimo Sexto Informe de Progreso a la Asamblea Legislativa sobre transferencia de activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a nuevas entidades de colonos de las Centrales Roig, Coloso y Refinería Mercedita, correspondiente al 31 de marzo de 2003, conforme a lo requerido por la Ley Núm. 189 del 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia del inciso (g) de este turno de Solicitudes de Información.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídas las demás Solicitudes, Notificaciones y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones remitiendo, firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2358; 3009; 3064 (rec.) y las R. C. de la C. 1244; 1262; 2778; 2832; 2902 y 2984.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y siete comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1138; 1792; y las R. C. del S. 1811(rec.); 1857; 1870; 1873; 1893; 1906; 1908; 1911; 1916; 1917; 1918; 1920; 1921; 1922; 1923; 1930(rec.); 1932; 1936; 1990; 1991; 2048; 2049; 2056; 2072; 2074; 2075; 2076; 2077; 2078; 2079; 2083; 2084; 2085; 2086; 2090; 2091; 2101; 2104; 2108; 2110; 2111; 2119; 2126; 2127; 2128; 2129; 2130; 2131; 2132; 2133; 2135; 2136; 2147; 2148 y 2149.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2921

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] al señor José A. Navedo Oquendo, por ser [~~exaltado~~] elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeno en su Séptima Exaltación y por su aportación como lanzador a la disciplina del béisbol.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor José A. Navedo Oquendo nació [~~Nació~~] en Toa Baja. En 1964[;] perteneció al Equipo Rural del Barrio Campanilla, el cual en su primer año obtuvo un récord de 5-0. Un año después, perteneció a la Clase A del Barrio Campanilla, el cual en su segundo año obtuvo un récord de 3-0. En los años 1966 y 1967 jugó con la Clase A de Toa Baja, quienes en su primer año obtuvieron un récord de 6-1 y de 7-1 en su segundo año. También, en 1967, participó en el Torneo Local en Sabana Seca en la Categoría Clase A y obtuvo un récord de 6-0. De 1967 a 1968[;] participó en las Categorías Doble A de los equipos de Vega Baja y San Sebastián, [~~obtuvo~~] quienes

obtuvieron récords de 6-2 y 13-4, respectivamente, y en el equipo de Florida con récord de 7-1. En los últimos años fue coach de lanzadores en Bayamón en la Categoría Doble A y la Liga Central de Toa Baja. De 1977 a 1978[;] fue dirigente de béisbol rural en el Barrio Campanilla, años en los que fueron campeones de Puerto Rico.

Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja, contar con [ésta] esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama, por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] al señor José A. Navedo Oquendo, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación como lanzador a la disciplina del béisbol.

Sección 2.— Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al homenajeado y será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón, para su información y divulgación.

Sección 3. — Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2923

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] al señor Jesús M. Herrans, por ser [~~exaltado~~] elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño, en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina del atletismo y del béisbol.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

[~~Nació~~] El señor Jesús M. Herrans nació en Toa Baja. [~~y comenzó~~] Comenzó su carrera deportiva[;] en 1955, participando en la Categoría Doble A en Fajardo. Un año más tarde, perteneció a los equipos de la Universidad Católica de Ponce. Desde 1955 al 1959 fue parte de la Doble A en Coamo. En 1957 participó en las Ligas Hispánicas de Nueva York y cuatro años más tarde formó parte del U.S. Army Baseball en Fort Benning, Georgia. Desde 1963 hasta 1964 fue parte de la Doble A de Cataño y dos años más tarde, se une a la Doble A de Vega Alta.

Las marcas que estableció en su vida deportiva fueron las siguientes: para el 1956[;] obtuvo un promedio de doscientos noventa y ocho (298) en béisbol y trescientos cincuenta y seis (356) en sóftbol en la Universidad Católica de Ponce, año en que fueron campeones de béisbol de la Liga Universitaria . En 1956[;] su promedio de lanzamiento en jabalina fue ciento noventa y dos (192) pies[;]; en salto a lo largo obtuvo un récord de veintidós (22) pies con cinco (5) pulgadas[;]; en salto con pértiga obtuvo un récord de doce (12) pies con dos (2) pulgadas; y en relevo 4x100 metros, obtuvo el segundo lugar, por lo cual fue declarado atleta más destacado en las Justas de la Universidad Católica. Un año más tarde fue campeón de [~~bate~~] bateo del equipo “La Opera” de Nueva York y obtuvo un promedio de trescientos noventa y dos (392).

En 1958 el equipo de la Categoría Doble A de Coamo[; ~~fueron campeones~~] se proclamó campeón de Puerto Rico y éste obtuvo un promedio de trescientos treinta y tres (333), por lo cual fue

elegido para la Selección Nacional Doble A, que participaría del Torneo en México. Un año más tarde[;] fue invitado a los “Try Out” para pertenecer a un equipo profesional, [~~celebradas~~] celebrados en el Parque Sixto Escobar, [~~de Mayagüez.~~] Dos años más tarde vuelve a pertenecer al equipo de béisbol de la Armada de los Estados Unidos[;] fue campeón al bate, con un promedio de trescientos noventa (390). En 1962[;] participó en el 3er torneo de la Armada en Huntsville, Alabama, en el cual fue campeón al bate con un promedio de cuatrocientos diez (410). De 1963 a 1964 fue miembro de la Doble A en Cataño y obtuvo promedios de trescientos cuarenta y uno (341) y trescientos veintinueve (329), respectivamente. Para los años 1966 y 1967 fue miembro de la Doble A en Vega Alta, llegaron a sub- campeones y obtuvo promedios de trescientos treinta y uno (331) y doscientos noventa y siete (297).

Por espacio de cinco años (1974-1979) [;] fue coach de pequeñas ligas en Santa Mónica y en 1979[;] fueron proclamados campeones de Pequeñas Ligas de Puerto Rico. Ya como campeones de Pequeñas Ligas, representaron a Puerto Rico en la Serie Latinoamericana y obtuvieron el segundo lugar. En el mismo año, fue invitado por la Administración Municipal de Toa Baja a correr un tramo en el Corrido de la Antorcha Olímpica en los Juegos Panamericanos, celebrados en San Juan.

Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja, contar con [ésta] esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama, por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] al señor Jesús M. Herrans, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina de atletismo y del béisbol.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al homenajeado y será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón, para su información y divulgación.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2924

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Anastacio “Broco” Rijos Cruz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación a [~~la disciplina en el~~] las disciplinas del béisbol, softbol, dominó y arbitraje.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Anastacio Rijos Cruz nació [~~Nació~~] en Toa Baja. En el 1955[;] fue lanzador categoría C, equipo del Barrio Campanillas de Toa Baja y Hato Tejas en Bayamón. [~~En el~~] Desde 1956 a 1958[;] fue lanzador Clase A del Béisbol del equipo “Los Gatos de Dorado”. [~~En el~~] Desde 1959 a 1962[;] fue lanzador del equipo Clase A de los [~~Haneros~~] Llaneros de Toa Baja, ganando en una temporada ocho juegos y perdiendo dos. En el 1964[;] fue lanzador del equipo rural del Barrio Candelaria Arenas de Toa Baja y fue Dirigente [~~del~~] de dicho equipo por diez años.

En el 1970[7] fue miembro de la Asociación de Arbitros de Puerto Rico y se desempeñó como árbitro por espacio de veinte años. En el 1971, siendo Dirigente del equipo rural [del] de béisbol del Barrio Candelaria Arenas, fueron campeones de Puerto Rico y representaron al equipo en la República Dominicana. También dirigió los equipos de pequeñas ligas en las Olimpiadas de Plata[7] durante varios años y lograron ser los campeones. Trabajó en la Liga “Pee Wee Reese” de la Serie Mundial, en la Categoría de once a doce años, desde que comenzó la liga hasta el 1990. Participó como juez en los torneos de dominó[7] y en las mesas de baloncesto llevando anotaciones y el reloj. Ofreció sus servicios gratuitos de árbitros a varias entidades benéficas. También participó como indicador de ruta en los maratones de Ché Márquez y Abraham Rosa por espacio de varios años. Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja, contar con la aportación de [ésta] esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Anastasio “Broco” Rijos Cruz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajero en su Séptima Exaltación y por su aportación en [~~la disciplina en el~~] las disciplinas del béisbol, softbol, dominó y arbitraje.

Sección 2.- Copia de [ésta] esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al homenajeado y será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón, para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2925

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen N. Rodríguez Agosto, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte Toabajero en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina como atleta en el softbol femenino.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Carmen N. Rodríguez Agosto nació [~~Nació~~] un 1ro de agosto de 1957. Desde temprana edad comienza su afición por los deportes. Sus padres la señora Carmen Lydia Agosto y el señor Manuel Rodríguez le inculcaron hermosos valores religiosos y morales. Esta respetada y digna familia procrearon diez hijos, siendo ésta la mayor de sus hermanos.

Como todo ser humano, lucha por lograr su meta más preciada. Comienza sus primeros pasos en el deporte en el Barrio Pájaros de Toa Baja, visitando el parque de [~~Pelota~~] béisbol y allí observa otras muchachas practicando el softbol. Desde entonces los dirigentes la invitan a la práctica para demostrar sus habilidades en el softbol femenino. Su primer [~~Dirigente~~] dirigente lo fue el señor Virgilio Aponte; [7] su Coach, mejor conocido como “Talito”, también fue Director del Primer Torneo de softbol en el Barrio Pájaros. Dicho torneo fue organizado por el señor Félix

Fernández, alias [arias] “Bichile”, y es desde ese momento que “Nere”, como la conocen sus más allegados, se destaca en el softbol, entrando a su primer equipo de Barrio Pájaros.

Activa, disciplinada y deportista, son las palabras que describen a [ésta] esta excelente jugadora que reclutan y firman para jugar softbol superior con el equipo de las universitarias de Río Piedras. Inmediatamente pasó a jugar con el equipo Superior de Guaynabo, reclutada por el inmortal dirigente del equipo de Puerto Rico, el fenecido Alcalde de Guaynabo, Hon. Alejandro Jr. Cruz.

Su primera participación fuera de su país fue la Serie Mundial de [~~softbol~~] Softbol en el 1976 de la Liga Cindirella y Princesa en Corney, en el estadio de Nueva York, donde se destaca como buena bateadora, logrando así ser campeona en bateo. De mucha honra, Puerto Rico fue campeón de esta Serie Mundial. Para ese mismo año, participó en la primera Serie del Caribe de softbol femenino en Guaynabo, donde el equipo de Puerto Rico conquistó Medalla de Oro y su promedio fue de .330. Jugó en el III Torneo CA y del Caribe de softbol en El Salvador, ganando Medalla de Bronce y su [si] promedio fue .429, lo cual le [a] hace merecedora del campeonato de bateo. Fue seleccionada como Atletas del Año en el softbol femenino y premiada en la Cena Olímpica en el 1997. En el 1978[;] logró conquistar el sub-campeonato de bateo en los XIII Juegos Centroamericanos y obtuvo Medalla de Plata. En el 1979[;] participó en los VIII Juegos Panamericanos en San Juan, obteniendo Medalla de Plata. En el 1981[;] participó en los Juegos Centroamericanos Zonal y del Caribe en México, ganando Medalla de Plata. En el 1982, en los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Cuba, ganó Medalla de Oro. Luego de haber logrado tantos éxitos[;] o logros decide retirarse.

Trabajó en la Caribbean University de Bayamón, en la Oficina de Administración. En el 1982, la Institución comenzó a desarrollar su Departamento Atlético donde brindó su labor más destacada por dicho departamento, dirigiendo así el equipo Masculino y Femenino de softbol. Con tan ardua labor de excelencia la designan Directora de Finanzas y Decana de Administración de la Institución. En el 1995[;] fue reclutada para formar parte de la escuela de softbol femenino creada por el Municipio de Bayamón. Actualmente es empleada de la Firma de Contabilidad “Accounting Group Services” en Guaynabo.

Siendo jugadora versátil y ser una aficionada a su deporte, es un ejemplo a seguir. Ha dedicado por toda su vida al deporte. Sus logros y triunfos se lo dedica a su lugar de comienzo, Barrio Pájaros de Toa Baja. Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja, contar con la aportación de [ésta] esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen N. Rodríguez Agosto, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte Toabajero en su Séptima Exaltación y por su aportación en la disciplina como atleta en el softbol femenino.

Sección 2.- Copia de [ésta] esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la homenajeadora y será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón, para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2926

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José M. “Papo” Pérez Nazario, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina en el béisbol y softbol.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor José M. Pérez Nazario nació [Nació] en Bayamón el 24 de marzo de 1952. “Papo”, además de ser un gran deportista, ha contribuido y participado en diferentes equipos. De 1977 a 1982, fue Dirigente/Jugador de un equipo de softbol, en el Sector Villa Marisol de Toa Baja. De 1980 a 1982, fue Co-Apoderado del equipo de béisbol Clase B, del Sector Villa Marisol en Toa Baja, y de 1983 a 1985 fue Apoderado del mismo equipo. En el 1984 a 1985[;] fue Apoderado del equipo femenino softbol, en el Sector de Villa Marisol. En el 1985 a 1992[;] fue Apoderado del equipo de béisbol Clase A, en el Sector de Villa Marisol. En el 1986 a 1988, fue Dirigente del equipo de softbol, del Sector Camasey en Toa Baja, siendo “Campeones” y cuyo apoderado [Apoderado] fue el señor Luis Díaz. En el 1993 a 1994, fue Co-Apoderado del equipo Clase A, en el Sector Villa Marisol, y Apoderado el señor Angel “Tato” Vélez.

En el 1992 a 1993[;] fue Dirigente del equipo Dodger en San Juan, Liga Adulto en Bayamón “Campeones”. En el 1995 a 1996[;] fue [~~Coach~~] coach del equipo Bravos de la Liga [Profesionales] Profesional y [~~Aficionados, ciudad deportiva~~] Aficionada, Ciudad Deportiva Roberto Clemente, y Apoderado el Lcdo. Rubén González. Fue propulsor para la construcción de la verja del Parque de Pelota en el Sector Villa Marisol, junto al señor Ezequiel “Jalisco” Cruz (Q.E.P.D.). También fue encargado de Mantenimiento del Parque de [~~Pelota~~] béisbol en el Sector Villa Marisol en el 1985 a 1986. Estuvo encargado de realizar maratones de béisbol y softbol y también de conseguir fondos para personas necesitadas y cooperó con el equipo Clase A de Sabana Seca y [~~Hegaron~~] logrando ser Campeones Nacionales en el 2002. Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja, contar con la aportación de [~~ésta~~] esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

~~[RESUELVESE]~~ RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José M. “Papo” Pérez Nazario, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación en la disciplina en el béisbol y softbol.

Sección 2.- Copia de [~~ésta~~] esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al homenajeado y será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón, para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2927

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Arturo Figueroa Natal, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina en el béisbol y softbol.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Arturo Figueroa Natal nació [Naeió] en Guaynabo. Comenzó su vida deportiva en el año 1961, donde jugó Pequeñas Ligas en la Base de Buchanan, representando al Barrio Amelia. En el año 1967, firmó Doble A con Cataño hasta 1970. Participó con el equipo de Corozal de la Liga Central desde 1968 hasta 1976, 1977 en Bayamón y 1978 en Cataño. Jugó con la categoría Clase A desde 1978 hasta 1999, donde obtuvo el Campeonato Nacional con el equipo Sabana Seca en el 1974 y 1975, con Hato Tejas 1977 y con el equipo Amelia 1987 y 1989. En el año 1984[+] formó parte de la Liga Boy's Baseball de Levitown hasta el presente, obteniendo varios Campeonatos Nacionales en las diferentes categorías, además de varios campeonatos mundiales. Fue el mejor lanzador en el softbol Clase A Superior en el año 1997[+] asistió al Torneo Mundial en Florida, y su equipo obtuvo el sexto lugar [de] entre 48 equipos participantes.

Ha contribuido en el desarrollo como peloteros y como seres humanos de algunos de aquellos que actualmente, se encuentran en las grandes ligas, entre los cuales podríamos mencionar a[+] Francisco Lebrón, Raymond Martínez y Edward Guzmán, entre otros. Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja, contar con la aportación de [ésta] esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

~~[RESUELVESE]~~ RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Arturo Figueroa Natal, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación en la disciplina en el béisbol y softbol.

Sección 2.- Copia de [ésta] esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al homenajeado y será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón, para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2928

Por la senadora Burgos Andújar:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse en mayo el “Mes de la Radio”.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se destaca como uno de los pioneros en la industria de la radiodifusión a nivel mundial. En el 1922, en la Calle Tanca, Esquina Tetuán, se establece la primera estación de radio puertorriqueña, conocida por todos como WKAQ. [Ésta] Esta fue la segunda radioemisora de América Latina, la cuarta en los Estados Unidos de América y la quinta en el mundo.

Desde entonces, la radio ha sido uno de los medios de comunicación que más ha contribuido al desarrollo social y económico de nuestro Pueblo. Como tal, ha servido como instrumento de difusión de noticias en asuntos públicos, culturales, religiosos, políticos y deportivos. La radiodifusión en Puerto Rico ha logrado cumplir con la función principal de la comunicación, que es entretener, educar e informar a nuestra gente.

Gracias a las ondas radiales hemos sido testigos de grandes acontecimientos a nivel local e internacional. Igualmente, la industria de la radio ha sido, es y seguirá siendo de vital importancia en nuestra vida de pueblo, aportando individual y colectivamente a nuestra aspiración de una mejor calidad de vida. La radio también se ha destacado como un mecanismo fundamental para educar y orientar a nuestros ciudadanos de forma rápida y efectiva, cuando ocurren situaciones de emergencia que afectan a la ciudadanía.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse en mayo el "Mes de la Radio", expresa su más cordial felicitación a todos los radiodifusores de Puerto Rico, testimoniando de esta manera su agradecimiento por la importante contribución que [~~hac~~] hacen a la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse en mayo el "Mes de la Radio".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico durante la actividad que este Cuerpo celebra anualmente en honor a tan prestigiosa organización.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme en el Anejo A. a la Resolución del Senado 2928.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, como co autor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o pésame

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Srta. Yaritza Labrador Rivera con motivo de sus sobresalientes méritos y ejecutorias académicas a lo largo de sus estudios intermedios que la han hecho merecedora de pertenecer al grupo de estudiantes del “Cuadro de Honor 2003” de la Escuela Intermedia William Rivera Ponce de Bayamón.

Le exhortamos a continuar con éxito esta nueva faceta de su vida, que todos sus sueños se conviertan en realidad y continúe trabajando con el mismo entusiasmo y dedicación de siempre.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en: Calle 19 N-7, Urbanización Jardines de Caparra, Bayamón, P.R. 00959.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señorita Yaritza Labrador Rivera, con motivo de sus sobresalientes méritos y ejecutorias académicas a lo largo de sus estudios intermedios que la han hecho merecedora de pertenecer al grupo de Estudiantes del Cuadro de Honor 2003 de la Escuela Intermedia William Rivera Ponce de Bayamón.

Le exhortamos a Yaritza a continuar con éxito esta nueva faceta de su vida, que todos sus sueños se conviertan en realidad y continúe trabajando con el mismo entusiasmo y dedicación de siempre.

Sometida dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 298, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, conocida como “Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico”, a los fines de redefinir e incluir nuevas definiciones, incluir nuevas penalidades y multas por violaciones a dicha ley, otorgar mas autoridad, asignar mas responsabilidades, reestructurar el cuerpo de la Ley para facilitar su entendimiento, la búsqueda y referencias y para asignar los fondos necesarios para la implantación de la Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta problemas ambientales que amenazan la salud, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Es responsabilidad del Estado velar por la protección y conservación del ambiente, mientras utiliza de forma óptima sus recursos naturales. Con el propósito de fomentar esta política pública, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 292, de 21 de agosto de 1999, conocida como “Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico”. La aprobación de esta medida permitió la protección de la zona cársica de nuestra nación y delimitó parámetros para su conservación y desarrollo turístico y educativo. Sin embargo, a pesar de que la Ley Núm. 292, supra, ha servido de herramienta para proteger el recurso, en algunos contextos de la práctica de implantación y el ejercicio de la aplicación de esta Ley se hace patente la necesidad de enmendarla para una mayor punibilidad en su implantación, más efectividad en su aplicación y facilitar su entendimiento y manipulación.

Las zonas cársicas constituyen el sistema de recarga de mayor magnitud de Puerto Rico para el abastecimiento de los cuerpos de agua subterráneos o acuíferos que a su vez nutren de agua fresca a los manantiales, lagunas, quebradas y ríos. La expansión de los centros urbanos, el desarrollo de vertederos ilegales, la proliferación de centros comerciales y de proyectos comerciales y la poca educación y conciencia sobre el valor de nuestro medio ambiente, han puesto en peligro valiosos recursos naturales en la Isla. El desparramamiento urbano y la planificación inadecuada han resultado en la destrucción y degradación acelerada de muchos de estos paisajes”. El terreno cársico es altamente vulnerable y sensible al impacto de las actividades humanas particularmente las que impactan la calidad de las aguas y las que alteran significativamente los patrones hidrológicos superficiales y subterráneos ya que además de producir inundaciones locales, en numerosas ocasiones han causado hundimientos al colapsar el techo de una cavidad, cueva o caverna subterránea. Por esta razón no pueden promoverse actividades que alteren esta zona de forma indiscriminada.

La contaminación que producen las actividades humanas incluyendo las de naturaleza doméstica, agrícola e industrial han causado la degradación de extensas porciones de estos acuíferos. El derrame de sustancias contaminantes provenientes de las industrias, vertederos municipales, malas prácticas de manejo agrícola y la disposición inadecuada de todo tipo de sustancia nociva han afectado adversamente este valioso recurso. Por otro lado, la combinación de un llamativo paisaje topográfico con bosques subtropicales propician la curiosidad de un sector creciente de la población que disfruta de diversas actividades de naturaleza recreativa, exploratoria, contemplativa, científica y educativa. A pesar de su extraordinario valor, muy pocas áreas poseen facilidades adecuadas para el disfrute de éstos. Es menester realizar enmiendas a la Ley 292 de 21 de agosto de 1999, para la implantación eficiente de dicha Ley a fin de garantizar la disponibilidad de dichos recursos naturales y proteger la salud y el bienestar de las próximas generaciones de puertorriqueños.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consiente de la necesidad de proteger nuestros recursos, presenta estas enmiendas a la citada Ley a modo de brindar a nuestra madre tierra la protección que en nuestra patria necesita.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 - -Enmiendas al Artículo 2 -

Se enmienda el Artículo 2 de la Ley num. 292 de 21 de agosto de 1999 para realizar correcciones y para que lea como sigue:

Artículo 2. -Declaración de Política Pública-

Se declara por esta Ley que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger, conservar y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cárstica de Puerto Rico. La misma constituye uno de nuestros recursos naturales no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ellas se desarrollan. La zona cárstica se caracteriza por contener, entre otros: mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos y manantiales que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, [ideológico] hidrológico, ecológico, histórico, científico, educativo, recreativo y escénico. La fisiografía cárstica cumple funciones vitales para la supervivencia natural y social de la Isla, tales como albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastos de aguas subterráneas; posee terrenos de [excelente aptitud agrícola] alto potencial agrícola en los valles aluviales (capacidad agrícola de I-IV) y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuibles a sus cualidades naturales.

Artículo 2 -Enmiendas al Artículo 3 –

Se enmienda el Artículo 3 de la Ley num. 292 de 21 de agosto de 1999 para enmendar e incluir definiciones y para que lea como sigue:

Artículo 3. -Definiciones-

Para los propósitos de esta Ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) [“Zona Cárstica”-Extensiones de terreno ubicadas en el norte como franja continua, en el sur como franja discontinua, las islas de Mona, Monito, parte de Caja de Muertos y afloramientos aislados en otras partes de la isla. Esta zona se caracteriza por una geología compuesta de rocas sedimentarias calcáreas, principalmente calizas. Posee una gran susceptibilidad a la disolución mediante el flujo de aguas superficiales y subterráneas para formar una fisiografía especial, negativa (depresiones), positivas (superficial) y subterránea.]
- a) “Caliza” – Roca sedimentaria principalmente compuesta de carbonato de calcio resultado de la lenta deposición de material calcáreo de origen biológico y químico en el fondo marino. En Puerto Rico la caliza cubre una tercera parte del territorio específicamente un 27% de área total de la superficie de la isla. El área caliza del norte cubre 24% o casi una cuarta parte del área total de la isla.
- (b) [“Mogotes”- Lomas o montañas calizas de configuración cónica con pendientes variables desde suaves hasta abruptas, a veces perforadas por cuevas y que sobresalen en llanuras aluviales.]
- b) Carso – Cárst, Karso, Kást – El termino en español es de origen romano de los términos carsus o carso, termino regional para denotar una provincia en la vecindad de Trieste, en la frontera de Italia con Yugoslavia, que luego se germaniza como Kárs y Kras, que significa terreno pedregoso o rocoso, de la raíz germana Karra que significa piedra. Siendo esta área donde se describió y caracterizo científicamente dicha topografía, dichos términos se utilizan para nombrar regiones con las mismas características, de aquí que en la actualidad este aceptado las dos maneras para referirse a la misma geomorfología. El termino hace referencia a las regiones constituidas por geología de rocas altamente solubles y que poseen porosidad secundaria (porosidad que ocurre luego de formada la roca por disolución del material diferencial) bien desarrollada y aprovechada por los

fluidos y con topografía é hidrología distintiva por sus rasgos geomorfológicos particulares que se caracterizan por el drenaje subterráneo y rasgos topográficos tales como mogotes, sumideros, zanjones, cuevas, sistemas cavernarios, ríos subterráneos, valles de deposición aluvial, cañones, acantilados y farallones.

- [(c) “Dolina”- Depresión en el terreno formada por la acción disolvente del agua subterránea al percolar a través de fracturas en la roca caliza. Por lo general tiene forma de plato, embudo o caldero.]
- c) “Zona Cárstica”- [“Zona Cárstica”- Extensiones de terreno ubicadas en el norte como franja continua, en el sur como franja discontinua, las islas de Mona, Monito, parte de Caja de Muertos y afloramientos aislados en otras partes de la isla. Esta Zona se caracteriza por una geología compuesta de rocas sedimentarias calcáreas, principalmente calizas. Posee una gran susceptibilidad a la disolución mediante el flujo de aguas superficiales y subterráneas para formar una fisiografía especial, negativa (depresiones), positivas (superficial) y subterránea.] Todas las formaciones de roca caliza en Puerto Rico que afloran a la superficie o yazan sepultadas. Esta comprende la región norte desde Rincón hasta Loiza, en el sur desde Cabo Rojo a Salinas, inclusive las islas de Mona, Monito, parte de Caja de Muertos y Vieques así como afloramientos aislados en el interior montañoso central de la Isla. Específicamente estas formaciones incluyen todas las formaciones y afloramientos de rocas calizas formadas en la era Mesozoica durante el periodo Cretaceo, en la era Cenozoica durante el periodo Terciario específicamente durante la época del Oligoceno y Mioceno y los lugares donde dichas formaciones han sido sepultadas por sedimentos aluviales durante la época Cuaternaria según delineados en los mapas geológicos hechos a escala 1:20,000 por el Servicio Geológico de los EE.UU. (USGS).
- [(d) “Sumidero”- Conducto o canal natural en el terreno por donde se sumen las aguas.]
- d) “Mogotes”- Lomas [o montañas calizas de configuración cónica con pendientes variables desde suaves hasta abruptas, a veces perforadas por cuevas y que sobresalen en llanuras aluviales], colinas o cerros de roca caliza de cimas generalmente sub-cónica o convexa con pendientes variables pero predominantemente abruptas en sus lados, a veces perforadas o indentadas por cuevas. Los Mogotes fluctúan desde pocos metros hasta aproximadamente 50 de altura y generalmente están rodeados por terreno ondulado de bajo relieve constituido por material de origen aluvial o de playa.
- [(e) “Cueva o caverna”-Cavidad natural, nicho, cámara o una serie de cámaras y galerías bajo la superficie de la tierra, dentro de una montaña o formada mediante la proyección horizontal de rocas en un acantilado.]
- e) Dolina - Depresión natural en el terreno formada por la acción disolvente del agua subterránea al percolar a través de fracturas en la roca caliza. [Por lo general tiene forma de plato, embudo o caldero.] Tiene forma cóncava, por lo general de perímetro circular u oval curvo.
- [(f) “Secretario” -El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.]
- f) “Sumidero”- [Conducto o canal natural en el terreno por donde se sumen las aguas.] Vía de drenaje natural de las aguas al subsuelo. Principalmente constituidos por una depresión topográfica natural en el terreno por colapsos del techo de cavidades subterránea o por una dolina, donde las agua, siguiendo el gradiente natural drenan a

través de fracturas en la roca o conductos o cavidades naturales en el terreno por donde se infiltran al subsuelo.

- [(g) “Dueño”-Titular de un terreno que forma parte de la zona cársica.]
- g) “Cueva o caverna”- Cavidad natural, nicho, cámara o una serie de cámaras [y galerías bajo la superficie de la tierra,] , galerías y pasillos, [o] formada mediante la proyección horizontal o vertical bajo la superficie de la tierra, expuesta o no al exterior, dentro de una montaña, cerro, loma, colina [o] , acantilado, por superposición de rocas de origen talúdico, o coral y en o sumergida en un cuerpo de agua o mar.
- [(h) “Material Natural”- Cualquier material geológico que constituya parte morfológica del sistema cársico y su sistema ideológico relacionado; o cualquier componente biológico que habite en el ecosistema cársico.]
- h) Secretario...
- [(i) “Áreas de valor natural”-Terrenos o cuerpos de agua de importancia ecológica y con características geológicas e hidrológicas particulares donde existen uno o varios ecosistemas con una biodiversidad alta, precisa y autosostenible, con funciones vitales para supervivencia de esa biodiversidad que redundan en la supervivencia o el bienestar para la calidad de vida de los seres humanos. Áreas de alto valor natural serán también áreas donde habitan especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.]
- i) Dueño...
- [(j) “Servidumbre de Conservación”-Gravamen a una propiedad inmueble con el propósito de garantizar la protección de un área de valor natural.”]
- j) Material natural - Cualquier material geológico que constituya parte morfológica del sistema cársico y su sistema [ideológico] hidrológico relacionado; o cualquier componente biológico que habite en el ecosistema [cársico] cársico.
- k) Áreas de valor natural - Pueden ser, pero sin limitarse a, [T]terrenos o cuerpos de agua de importancia ecológica [y] o con características geológicas [e] o hidrológicas particulares; áreas donde [existen] pueden existir [uno o varios] ecosistemas con [una] biodiversidad alta [precisa] y auto sostenible[, con funciones vitales para supervivencia de esa biodiversidad]; aquellas áreas donde habiten o que redundan en la supervivencia de [esa biodiversidad] especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción; áreas cuya conservación redunden en el bienestar para la calidad de vida de los seres humanos. Áreas de alto valor ecológico serán también [aquellas áreas donde habiten especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción] aquellas áreas cuyo impacto repercutiría en alguna otra área o recurso de alto valor ecológico, así como los de gran valor geomorfológico y estético incluyendo mogotes y dolinas.
- l) Servidumbre de Conservación ...
- m) Fragmentación - Dividir, separar o aislar cualquier ecosistema integro o que al momento de aprobarse esta Ley resulte de alto valor natural, aunque hayan sido fragmentados en el pasado. La separación, aislamiento y división puede darse por carreteras o caminos que atraviesen los mismos, o por restarle porciones a los ecosistemas para dedicarla a usos distintos a los del mantenimiento de sistemas naturales.
- n) Ecoturismo - Modalidad turística responsable ambientalmente que implica la participación y beneficio socio-económico de las comunidades locales. Actividad turística que consiste en visitar áreas naturales con el fin de conocer, estudiar, y participar en las gestiones de estudio, documentación y conservación de los recursos naturales e

históricos por medio de actividades de mínimo impacto ambiental y que involucra y beneficia a las comunidades identificadas con el recurso.

- o) Turismo de naturaleza - Modalidad turística responsable ambientalmente que consiste en visitar áreas naturales con el fin de recrearse, conocer, y disfrutar los recursos naturales e históricos por medio de actividades de bajo impacto ambiental.
- p) Tribunal – Salas de tribunales del Departamento de Justicia.

Artículo 3 – Enmiendas al Artículo 4 –

Se enmienda el Artículo 4 de la Ley número 292 de agosto de 1999, para incluir nuevas y mas severas penalidades e incluir en este artículo el texto enmendado del Artículo 6 sobre las facultades de autoridad al Secretario para implantar esta Ley e imponer multas administrativas y para que lea como sigue:

Artículo 4 ---Ordenes del Secretario, Multas Administrativas, Prohibiciones y Penalidades---

- A. Se faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir y mostrar causa; la celebración de vistas investigativas [y], adjudicativas y para mediación; la imposición de multas administrativas proporcionales a la magnitud del daño en función de los costos incurridos por el DRNA en la restauración o mitigación del impacto causado, o servicios comunitarios, o combinación de estas. Cualquier decisión administrativa del Secretario podrá ser revisada por el Tribunal de Apelaciones. El Secretario debe presentar ante el Tribunal toda persona natural o jurídica que a su juicio incurra en violación de esta Ley en su Artículo 8 Sección C o toda persona natural o jurídica que a su juicio incurra en violación del Artículo 8 Sección B con agravantes.
- B. Toda persona natural que para propósitos no comerciales, o para usos domestico o cualquier otro propósito diferentes al los propósitos señalados en el inciso C de este artículo que realice cualesquiera de los siguientes actos sin los correspondientes permisos de las agencias concernidas, incurrirá en delito menos grave y de ser convicta, será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses, o multa no mayor de dos mil (\$2,000) dólares, o el sufragar o financiamiento de los costos incurridos por el DRNA, Instituto de Cultura y cualquiera otras agencias en la restauración o mitigación del impacto causado, o servicios comunitarios, o combinación de estas penas a discreción del tribunal o foro administrativo.
 - 1. Extraer, excavar, remover roca caliza, o nivelar terreno sin la autorización de las agencias concernidas.
 - 2. Se prohíbe, sin excepciones, depositar desperdicios domésticos, escombros en vertederos ilegales o lugares no determinados para dichos fines por las autoridades.
 - 3. Remoción, caza, captura de vida silvestre fuera de las áreas permitidas en las temporadas o cantidades y sin los permisos del DRNA.
 - 4. Deforestación, selectiva o total, remoción de material leñoso vivo para cualquier propósito (incluyendo la generación de carbón vegetal), sin la debida evaluación y autorización bajo las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos que se desprendan de otras leyes y reglamentos aplicables.
 - 5. Remoción de la vegetación nativa y endémica para actividades comerciales o para diseño de paisajes; oofrecer en venta permuta o donación; remover y transportar flora y fauna sin la debida autorización.

6. Destrucción de formaciones calizas particulares o singulares, por ser un recurso no renovable y único, estas formaciones calizas se preservaran para ésta y futuras generaciones.
- C. Toda persona natural o jurídica que realice cualesquiera de los siguientes actos sin los correspondientes permisos de las agencias concernidas, de ser convicta, será sancionada con pena de reclusión no mayor de diez años, o multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares por cada metro cuadrado o cúbico de terreno perturbado, o por individuo de especie de flora o fauna silvestre muerta o removida, o el sufragar o financiamiento de los costos incurridos por el DRNA, Instituto de Cultura y cualquiera otras agencias en la restauración o mitigación del impacto causado, o pérdida de los permisos, títulos, licencias, incorporaciones o sociedades, o realizar servicios comunitarios, o combinación de estas penas a discreción del tribunal o foros administrativos pertinente.
1. Extraer, excavar, remover roca caliza, o nivelar terreno con propósitos comerciales sin la autorización de las agencias concernidas.
 2. Se prohíbe sin excepciones, verter desperdicios especiales, o industriales, peligrosos o no peligrosos en la zona cárstica.
 3. Actividad agrícola que exceda los parámetros establecidos por el departamento de agricultura Estatal y el Federal y de la Junta de Calidad ambiental para el uso de plaguicidas, herbicidas o cualquier biocida no degradable por acción biológica, química o fónica que pueda filtrarse a los acuíferos.
 4. Construcción de caminos, carreteras u otras vías, sin la autorización del Secretario bajo las disposiciones de la Ley.
 5. Construcción de infraestructuras para el disfrute de áreas escénicas sin la autorización de las agencias concernidas.
 6. Fragmentación de ecosistemas de valor natural.
 7. Prácticas de caza, o captura que tiendan al exterminio de la fauna silvestre nativa o autóctona.
 8. La captura, remoción, transportación, venta permuta o donare, exportación o de cualquier otro modo disponga con propósito desarrollo de actividad comercial de cualquier especie viva o muerta de fauna o flora sin los permisos de las agencias concernidas.
 9. Construcción de torres de antenas para líneas de transmisión eléctricas o antenas de comunicación sin la debida autorización de las agencias concernidas bajo las disposiciones de esta Ley.
 10. Creación de proyectos ecoturísticos en el área cárstica sin los permisos de las agencias concernidas.

D. Agravantes

Serán causales de agravantes; la negligencia crasa, o la intención, o la reincidencia en este delito, o que hallado en causa de este delito anteriormente hubiese sido hallado culpable de delitos sobre recursos naturales, ambientales o históricos, o que el daño o el impacto fuere mayor e irreparable, o la conciencia y voluntariedad maliciosa sobre la repercusión del impacto y el daño causado.

En situación domestica o no comercial, con agravantes la persona hayada culpable deberán ser sancionadas con ; la confiscación de los materiales herramientas y equipo utilizados en violación de esta Ley, la perdida de los permisos e inclusive con el financiamiento total o parcial de la

restauración de el daño hecho o el financiamiento total o parcial de la mitigación o impacto perjudicial impuesto y en adición será sancionada con pena de reclusión no menor de 6 meses y multa no menor de 2,000 dólares.

En situación comercial con agravantes la persona hayada culpable deberán ser sancionadas con; la confiscación de los materiales herramientas y equipo utilizados en violación de esta Ley, la pérdida de los permisos, títulos, licencias, incorporaciones o sociedades e inclusive con el financiamiento total o parcial de la restauración de el daño hecho o el financiamiento total o parcial de la mitigación o impacto perjudicial impuesto y en adición será sancionada con pena de reclusión no menor de 1 años y multa no menor 500,000 dólares.

Artículo 4 – Enmiendas al Artículo 5 – Responsabilidades y Deberes –

Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 292 del 21 de agosto de 1999, para enmendar su texto y asignar nuevas responsabilidades y facultad de autoridad para la implantación de la Ley y para que lea como sigue:

Artículo 5 ---Responsabilidades, deberes y autoridad ---

1 - Responsabilidad de implantar las disposiciones de esta Ley -

Se le confiere al Secretario la responsabilidad de implantar las disposiciones de esta Ley y se le faculta para adoptar las reglas y reglamentos que desprendan de ellas y cualesquiera otras que considere necesarias para el cumplimiento de esta responsabilidad. Se encomienda al Secretario la creación de un reglamento en o antes de un año de la fecha de aprobación de esta Ley, para el cumplimiento de esta responsabilidad, conforme a la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1988, “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

2 - Responsabilidad de apercibir de esta Ley -

Se asigna al Secretario [del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales] la responsabilidad de apercibir [de las disposiciones] de esta Ley a todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico encargadas de aprobar o endosar proyectos y permisos como por ejemplo pero no limitándose a la Junta de Planificación, Autoridad de Energía Eléctrica, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Agricultura y todas sus dependencias, Autoridad de Tierras, Administración de Terrenos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras y Transportación, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y todas sus dependencias, los municipios y el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Así también informará a las siguientes agencias del Gobierno Federal; Cuerpo de ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, Agencia Federal de Protección Ambiental, Servicio de Pesca y Vida Silvestre, Servicio Geológico Federal, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y Servicio de Parques Nacionales.

3.- Estudio para designación de zonas, usos y manejos -

El Secretario ordenará un estudio que desarrolle los criterios para la designación de zonas, sus usos y manejos y que defina areas que debido a dichos criterios, no puedan ser utilizadas bajo ningún concepto para la extracción de materiales de la corteza terrestre con propósitos comerciales bajo ningún tipo de actividad comercial y en la que todo uso debe ser en armonía con la conservación. Dicho estudio debe ofrecer plan de uso de las áreas cársticas, suelos y espacio; debe ofrecer alternativas de actividades que pueden llevarse a cabo en las diferentes áreas de la zona cárstica. El producto de este estudio y los criterios para la designación de zonas sus usos y manejos generarán la creación del Reglamento Para Designación Usos y Manejo de Zonas Cársticas de Puerto Rico” de la Junta de Planificación y del Departamento de Recursos Naturales. Este reglamento no podrá enmendarse sin la participación y concurrencia de ambas agencias. El Secretario [podrá constituir] constituirá un comité interdisciplinario con el Secretario, Presidente o

Director o sus representantes de [la agencia y de] las agencias estatales e invitara a participar a [representantes] directores de agencias federales y de grupos cívicos para que ofrezcan apoyo para la tarea aquí asignada así como identificar los terrenos, comunidades naturales y hábitat que deben conservarse. En dicho comité al menos deberá ser constituido por el Secretario, Presidente o Director o sus representantes de; la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Planificación, la Universidad de Puerto Rico, la Autoridad de Tierras, Departamento de Agricultura. Se invitará a participar a los directores de la Environmental Protection Agency, US Fish and Wild Life Services, US Geological Survey y del US Forest Services. Deberá prepararse un inventario con esta información y [debe ser necesario] un plan de protección y adquisición de los terrenos que se identifiquen y entiendan sea necesaria su adquisición para su conservación. El estudio será terminado en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.

4. -Parámetros de Plaguicidas y Herbicidas-

Se le asigna a la Junta de Calidad Ambiental establecer los parámetros de plaguicidas y herbicidas a permitirse su aplicación en la zona cárstica para cumplir con los fines de esta Ley.

5. -Servidumbre de Paso -

Se constituye una servidumbre de acceso a favor del estado para el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al personal del DRNA o agencia del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno Federal de Estados Unidos que le acompañen de no ser posible el previo aviso de las gestiones a realizar o de no ser posible la localización del dueño. Se constituye la servidumbre de acceso a favor del estado para realizar inspecciones, muestreos, observaciones, estudios o trabajos de conservación y protección de áreas cársticas y recursos relacionados.

6. -Detener obras-

El Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, tienen la autoridad y facultad para poder detener la obra que entienda necesaria para la aplicación y cumplimiento de esta Ley.

7. -Confiscación-

El Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, tienen la autoridad y facultad para poder confiscar todo material, herramienta o equipo utilizado para cometer la violación a la misma.

8. -Registro y certificación de corporaciones y organizaciones de ecoturismo y turismo de naturaleza-

El Secretario tiene la obligación de exigir cumplimiento de las leyes que regulan la actividad turística y los guías turísticos y crear y mantener un registro de personas, corporaciones y organizaciones de ecoturismo y turismo de naturaleza que realicen actividad en zona cárstica de Puerto Rico desde no mas tardar de un año de la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo 5 -Enmiendas al Artículo 6-

Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 292 de 21 de agosto de 1999 a los fines de eliminar su texto y dedicar este artículo a la asignación de fondos para la realización de la implantación de esta Ley y para que lea como sigue:

Artículo 6 --- [Ordenes del Secretario y Multas Administrativas] Asignación de Fondos --

[Se faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir y mostrar causa; la celebración de vistas investigativas y

adjudicativas; y la imposición de multas administrativas hasta un máximo de veinticinco mil (25,000) dólares por infracciones a esta Ley, sus reglamentos o las órdenes emitidas al amparo de ellas. Cualquier decisión administrativa del Secretario podrá ser revisada por el Tribunal de Circuito de Apelaciones.]

Los fondos necesarios para la implantación de [los propósitos que dispone] esta Ley provendrán del [presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales] Fondo Especial de Recursos Naturales y del Fondo de Protección y Calidad Ambiental o de cualquier otro Fondo especial que administre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para propósitos afines.

Artículo 6 -Enmiendas al Artículo 7-

Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 292 de 21 de agosto de 1999 a los fines de eliminar su texto y dedicar el artículo a la ordenar el cumplimiento con las leyes concernidas:

Artículo 7 ---[Asignación de Fondos] Cumplimiento con las Leyes Concernidas---

[Los fondos necesarios para la implantación de los propósitos que dispone esta Ley, provendrán del presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.]

Toda persona natural o jurídica, incluyendo sin excepción a las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corporaciones municipales y sociedades, cuyas determinaciones y actuaciones puedan afectar cualquier mogote, dolina, sumidero, cueva, río subterráneo, manantial, acuífero o humedal en las zonas cársticas:

- 1) Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 9 del 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Ambiental” y la “Ley 111 del 12 de julio de 1985, conocida como “Ley Para la Protección y Conservación de las Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico” y sus reglamentos en lo relativo a las declaraciones de impacto ambiental.
- 2) No se otorgarán exenciones con propósitos comerciales para extraer, excavar, remover roca caliza, o nivelar terreno. Dichos permisos estarán condicionados a que se someta una declaración de impacto ambiental y se apruebe conforme a la “Ley de Política Pública Ambiental”.
- 3) No se otorgarán permisos simples sin una evaluación ambiental para estos propósitos en la Ley.

Artículo 7-Enmiendas al Artículo 8 -

Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 292 de 21 de agosto de 1999 a los fines de eliminar su texto y dedicarlos a ordenar los incentivos para promover los propósitos de esta Ley y para que lea como sigue:

Artículo 8 ---[Actividades Permitidas] Incentivo---

[Todas aquellas actividades que no están prohibidas por esta Ley serán permitidas sin previa autorización del Secretario y siempre que cumpla con todos los permisos, endosos y franquicias requeridas por las leyes estatales y federales aplicables.]

Se le concederá una exención del pago de contribuciones sobre la propiedad a aquella propiedad de cinco (5) cuerdas o mas, localizada en la zona cárstica que se destinen exclusivamente a bosques auxiliares creados al amparo de la Ley Num. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico” y que cumpla con una “Servidumbre de Conservación” inscrita en el Registro de la Propiedad, que garantice la protección del área y que cumpla con un plan de manejo aprobado por el Programa de Patrimonio Natural del Departamento de Recursos Naturales. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales certificará al Centro

de recaudaciones de ingresos Municipales la Inscripción de la “ Servidumbre de Conservación” y notificará cada cinco (5) años del cumplimiento del propietario con el plan de manejo mientras este así lo haga.

Artículo 8--Enmiendas al Artículo 9 -

Se enmienda el Artículo 9 de la Ley 292 de 21 de agosto de 1999 a los fines de eliminar el texto y dedicarse para la inclusión de una cláusula de salvedad como Artículo 9 de la Ley 292 de 21 de agosto de 1999.

Artículo 9 -[Protección de Derechos Adquiridos] Cláusula de Salvedad -

[Esta Ley no menoscabará todo derecho adquirido en la zona cársica mientras duren las actividades o usos que le rinden beneficios a las personas naturales o jurídicas con tales derechos. No obstante, será responsabilidad del secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales armonizar las referidas actividades con los propósitos de esta Ley. Cualquier mejora o ampliación futura a las instalaciones físicas o actividades que rinden beneficios en esta zona, deberán estar en armonía con esta Ley.]

De resultar inválido algún artículo de esta Ley por ser declarado inconstitucional por un tribunal del no invalidara la aplicación de los restantes artículos de esta Ley.

Artículo 9 – Enmiendas al Artículo 10-

Se elimina el texto del Artículo 10 -Cumplimiento con las leyes concernidas- y se dedica para la Vigencia de la Ley 292 de 21 de agosto de 1999-

Artículo 10 –[Cumplimiento con las leyes concernidas.] Vigencia-

[Toda persona natural o jurídica, incluyendo las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corporaciones públicas y privadas, corporaciones municipales y sociedades, cuyas determinaciones y actuaciones puedan afectar cualquier mogote, dolina, sumidero, cueva, río subterráneo, manantial, acuífero o humedal en las zonas cársicas, deberá cumplir con los procedimientos establecidos bajo las disposiciones de la Ley Núm. 9 de 18 de julio de 1970, según enmendada conocida como “Ley de Política Pública Ambiental” y sus reglamentos y de la Ley Núm. 111 de 12 de julio de 1985, conocida como “Ley para la Protección y Conservación de las Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico”.]

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Artículo 10-Eliminar los Artículos 11 y 12-

Los textos de los Artículos 11 y 12 ya fueron reubicados en otros artículos por lo que se eliminan;

[Artículo 11. --Incentivos--

Se le concederá una exención del pago de contribuciones sobre la propiedad a aquellas propiedades de cinco (5) cuerdas o más en la zona cársica que se destinen exclusivamente a bosques auxiliares creados al amparo de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico” y que sean gravados por un período no menor de cincuenta (50) años con una “Servidumbre de Conservación” inscrita en el Registro de la Propiedad, que garantice la protección del área y que cumpla con un plan de manejo aprobado por el Programa de Patrimonio Natural del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales certificará al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales la inscripción de la “Servidumbre de Conservación” y notificará cada cinco (5) años el cumplimiento del propietario con el plan de manejo mencionado anteriormente.

Artículo 12. -Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.]

Artículo 11-Cláusula de Salvedad -

El resultar inválido algún artículo de esta Ley por ser declarado inconstitucional por un tribunal del no invalidara la aplicación de los restantes artículos de esta Ley.

Artículo 12-Vigencia-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar las ponencias sometidas sobre el Sustitutivo al Proyecto del Senado 298 tiene el privilegio de recomendar la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 298 que se incluye con este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado 298 es enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, conocida como "Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico", a los fines de redefinir la zona cársica, incluir nuevas penalidades y multas por violaciones a dicha ley, y asignar los fondos necesarios para la implantación de la Ley. Para este proyecto se realizaron vistas públicas y se recogieron ponencias escritas. Depusieron o presentaron ponencias escrita; Instituto de Dasonomía Tropical, Ciudadanos del Carso Inc., Oficina de Presupuesto y Gerencia, y la Sociedad Espeleológica de Puerto Rico Inc.. Es del consenso de los deponentes que la "Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico"es necesaria pero necesita enmiendas por lo que concurren en el propósito de esta Ley. Sin embargo la cantidad de enmiendas no incluidas en el texto del P del S 298 y sugeridas al proyecto con la intención de enmendar la Ley 292 de 21 de agosto de 1999, son considerables por lo que entendemos es preferible presentar un proyecto sustitutivo del P del S 298.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomendamos a este Alto Cuerpo legislativo el Sustitutivo al proyecto de el Senado 298.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1976, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para disponer los requisitos de edad y residencia para la concesión del examen de equivalencia de escuela superior; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra función gubernamental debe garantizar a nuestra juventud la asistencia necesaria para hacer de éstos hombres y mujeres al servicio y beneficio de nuestro país. Entre las opciones que adecuadamente asisten e inspiran a la juventud puertorriqueña está la adquisición de su diploma de cuarto año. Ello, como primer eslabón a una vida plena de desarrollo personal. Aún los jóvenes, que por circunstancias variables abandonan la escuela o se adentran en actividades delictivas, deben gozar de la oportunidad de visualizarse como personas útiles y necesarias a nuestra sociedad, y nuestro compromiso es promover ese deseo de superación.

El logro de tal objetivo gubernamental recae principalmente en el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A tales fines, se creó la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones, adscrita a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad. Entre los diversos servicios que ésta ofrece se encuentran los exámenes de equivalencia de escuela superior, los cuales se suministran en coordinación con el “General Educational Development Testing Service”, entidad adscrita al Departamento de Educación Federal. Por virtud de la legislación federal, se faculta al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer los requisitos mínimos de solicitud para la concesión de dicho examen.

A tenor con tal facultad, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, creando el mecanismo para ofrecer los exámenes de equivalencia. Posteriormente, esta Ley fue enmendada para hacerla cónsona con los cambios y acontecimientos sociales. En su origen, este examen solo se impartía a mayores de edad y no es hasta el año 1966, que se enmienda la Ley Núm. 170, (Supra), para hacer extensivo el mismo a los menores de edad de dieciocho (18) años o más.

Sin embargo, hoy por hoy el problema de la deserción escolar es más que evidente y genera cientos de problemas colaterales, tanto para los desertores como para sus familias y la sociedad en general. Las razones para la deserción escolar son variadas y van desde la desmotivación personal, el uso y abuso de drogas y alcohol, la incursión a actividades delictivas, hasta problemas generales de carácter familiar y social. Por otro lado, existen quienes, en la búsqueda de oportunidades de desarrollo profesional y personal se ven obligados a abandonar la formación académica tradicional, aún cuando su desempeño académico evidencia su deseo y compromiso de alcanzar un óptimo rendimiento intelectual; convirtiéndose el sistema tradicional en un obstáculo para su desarrollo personal y profesional. Ante ambos escenarios resulta menester de esta Asamblea Legislativa proponer espacios y mecanismos que sirvan como elemento propulsor y facilitador del desarrollo y formación de toda nuestra juventud.

En aras de garantizar la motivación y deseo de superación que debemos inculcar en nuestra juventud, resulta necesario actualizar los requisitos para la obtención del examen de equivalencia de escuela superior a fin de atemperarlos con los cambios y necesidades de la sociedad puertorriqueña del Siglo XXI.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1. – Exámenes [libres] para diploma equivalente a escuela superior.

Por la presente se faculta y se ordena al Secretario de Educación de Puerto Rico para:

- (1) Celebrar exámenes [libres] de equivalencia para determinar los conocimientos básicos de los examinados en términos de la formación educativa que se exige para graduación de escuela superior en las áreas fundamentales del conocimiento. Los exámenes se ofrecerán por lo menos una vez cada semestre según el programa que para tales fines determine el Secretario de Educación.
- (2) Anunciar estos exámenes y poner a la disposición de los candidatos los recursos educativos de que dispone el Programa de Extensión Educativa del Departamento de Educación.
- (3) Admitir a dichos exámenes a todo solicitante que reúna los requisitos siguientes:
 - (a) Edad mínima de [diez y ocho] dieciocho (18) años cumplidos; disponiéndose, que los menores entre las edades de dieciséis (16) y dieciocho (18) años podrán tomar dichos exámenes en las siguientes circunstancias:
 - (i) Cuando el solicitante se encuentre bajo la custodia de cualquier institución juvenil, correccional o de rehabilitación.
 - (ii) Cuando el solicitante sea partícipe de los programas gubernamentales que tengan proyectos de servicios educativos, auspiciados por el Departamento de Educación.
 - (iii) Cuando el solicitante esté legalmente emancipado.
 - (iv) Cuando medie una orden de un tribunal con competencia.
 - (b) [reunir las mismas condiciones morales que se exigen para la concesión de un diploma de escuela superior] Residencia del solicitante o de su padre, madre, tutor o encargado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (4) Extender a cada candidato que apruebe los exámenes de acuerdo con las normas que al efecto fije el Secretario de Educación, un diploma que será equivalente, para todo propósito académico y legal, a un diploma de escuela superior [;]. Disponiéndose, además, que en el caso de los candidatos que intenten iniciar estudios universitarios el resultado de los exámenes se expresará en términos del índice académico o alguna otra expresión matemática de aprovechamiento requerida por el colegio o la universidad.”

Artículo 2. – A fin de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, se faculta al Secretario de Educación a desarrollar los reglamentos que estime necesarios.

Artículo 3. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 1976, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1976 propone enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para disponer los requisitos de edad y residencia para la concesión del examen de equivalencia de escuela superior; y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte de su proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, esta Honorable Comisión solicitó la opinión del Departamento de Educación. El Departamento compareció mediante memorial explicativo.

El Departamento de Educación expresó que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza la educación elemental y secundaria gratuita y delega en el Departamento de Educación el ofrecimiento de ese servicio a todo ciudadano. Esa Agencia tiene exclusividad en la administración de los exámenes de equivalencia, a través del "General Educational Development Testing Service" del Departamento de Educación Federal. Estos exámenes se ofrecen gratuitamente, garantizándose así la libre participación.

Apunta el Departamento que en la actualidad existen grupos significativos de jóvenes entre las edades de dieciseis (16) y diecisiete (17) años que por diversas razones o circunstancias personales y familiares, han abandonado la escuela y que, además se encuentran recibiendo servicios en instituciones juveniles, correccionales y de rehabilitación. Como parte de su rehabilitación se les debe asegurar una buena educación y prepararlos para que sean ciudadanos de provecho para el país.

De hecho, comenta el Departamento de Educación que recibe frecuentes órdenes judiciales para que administre el examen a menores entre los dieciseis (16) y diecisiete (17) años de edad que se encuentran bajo la custodia del Departamento de la Familia.

Además, existen otros programas e instituciones como por ejemplo, Job Corps., AAFET, Challenge, Homeless, Sendec (Head Start), Centros Sor Isolina Ferré, Even Start y PROP (Programa de Sordos y No Videntes), los cuales brindan servicios a desertores escolares entre las edades de dieciseis (16) y diecisiete (17) años.

Los servicios que ofrecen incluyen un curso vocacional y asignaturas académicas o el examen de equivalencia. Estos jóvenes deben cumplir los dieciocho (18) años de edad para poder obtener el diploma de escuela superior ya que esta prueba no se ofrece a menores.

RECOMENDACION

El Departamento de Educación endosa la pieza legislativa por responder a necesidades y prácticas del Departamento. Sin embargo, recomienda que se establezca como requisito para poder tomar el examen de equivalencia un grado de escolaridad mínima aprobada de octavo grado. Esto aseguraría al menos una base más sólida de conocimientos generales.

Esta Honorable Comisión entiende que esta sugerencia se encuentra contenida en la Sección (3) (a) subinciso (ii) del proyecto.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 1976, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2076, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (q) del Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de eximir a los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza del pago individual por las inspecciones para la prevención de incendios y explosiones que realice el Cuerpo de Bomberos durante la celebración de ferias y eventos artísticos o culturales en los que aquéllos participan exponiendo o vendiendo obra en lugares o instalaciones públicas, o en lugares o instalaciones privadas o cuasi-públicas en que la responsabilidad de dicho pago debe recaer en los titulares de éstas o en los auspiciadores de dichas ferias o eventos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, creó el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con la responsabilidad de proteger la vida, la seguridad y la propiedad de los ciudadanos mediante la prevención y extensión de incendio. A tales fines, la ley ordena y autoriza al Jefe de Bomberos o a cualesquier miembro del Servicio de Bomberos de Puerto Rico debidamente autorizado a realizar inspecciones e investigaciones de solares, edificios y estructuras durante horas regulares de trabajo o en cualquier otro momento, cuando la situación particular así lo amerite, para detectar violaciones a las leyes o reglamentos de seguridad y de prevención de incendios, o la existencia de cualquier situación o práctica que pueda producir un incendio o una explosión. La ley también autoriza al Jefe de Bomberos a cobrar por las inspecciones en lugares privados y cuasi-públicos.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Bomberos de Puerto Rico ha estado practicando inspecciones de tal naturaleza en ferias y otros eventos artísticos y culturales en los que suelen participar con instalaciones para la exposición y venta de obras de artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza. En esos casos se ha adoptado la practica de considerar como individual la inspección de cada instalación y cobrar separadamente por cada una de ellas, en lugar de considerar como una sola la inspección del conjunto de instalaciones que forman parte de la feria o evento y exigir el pago por dicha inspección a los titulares del solar, edificio o estructura o a los auspiciadores de la feria o evento, que son los que tienen la obligación de proveer para la razonable seguridad del público en lo que respecta a la prevención de incendios y explosiones.

Nada en la Ley Núm. 43 sugiere que la intención legislativa fue depositar la obligación por dicho pago, en el caso de estas ferias o eventos, en cada uno de los creadores o trabajadores de la cultura que participan en ella.

Imponerle tal peso económico lo afecta adversamente, pues sus posibles ganancias se ven ya limitadas por los costos que implica montar su respectiva instalación para la exposición y venta de su obra. La política pública del Estado es proteger y potenciar la producción artística, artesanal y cultural del país, por lo que la aplicación de la Ley Núm. 43, tal como se está dando, no debe continuar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5 inciso (q) del de la Ley Núm., 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", para que disponga como sigue:

"Artículo 5.- Jefe de Bomberos: deberes y poderes.-

El Jefe de Bomberos tendrá los deberes y poderes que se establecen a continuación:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) ...

(g) ...

(h) ...

(i) ...

(j) ...

(k) ...

(l) ...

(m)...

(n) ...

(o) ...

(p) ...

(q) Cobrar por las inspecciones de edificaciones, apartamentos, locales, terrenos o cualquier estructura privada o cuasi pública que se realicen no más tarde de cinco (5) días laborables a partir de la fecha en que se solicita. Los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza que participan en ferias y eventos artísticos y culturales con instalaciones individuales para la exposición y ventas de una obra, quedan exentos de aplicación de este inciso."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 2076, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título

Página 1, párrafo 1, línea 1
 Página 1, párrafo 1, línea 2

eliminar "5" y sustituir por "6"
 eliminar "a los fines" y sustituir por "a fin "

En el Texto Decretativo

Página 2, línea 1

Eliminar "Artículo 5". En la misma línea después de "del" insertar "Artículo 6 "

Página 2, línea 3

Eliminar "disponga como sigue"y sustituir por "se lea como sigue"

Página 2, línea 4

Eliminar "5" y sustituir por "6"

Página 3 línea 15

Luego de "solicita." Añadir " Los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza que participan en ferias y eventos artísticos y culturales con instalaciones individuales para la exposición y ventas de una obra, quedan exentos de aplicación de este inciso."

ACLARACION

Un proyecto similar, el P. del S.1646, fue aprobado por el Senado en octubre del 2002 y por la Cámara en noviembre de este mismo año. Sin embargo, un error inadvertido obligó a la Gobernadora a darle veto de bolsillo a esta medida. En el presente proyecto de ley se corrige el error y se hace imperativo que se apruebe nuevamente para poder convertirlo en ley¹.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2076 propone enmendar el inciso (q) del Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de eximir a los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza del pago individual por las inspecciones para la prevención de incendios y explosiones que realice el Cuerpo de Bomberos durante la celebración de ferias y eventos artísticos o culturales en los que aquéllos participan exponiendo o vendiendo obra en lugares o instalaciones públicas, o en lugares o instalaciones privadas o cuasi-públicas en que la responsabilidad de dicho pago debe recaer en los titulares de éstas o en los auspiciadores de dichas ferias o eventos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura requirió memoriales y realizó dos vistas públicas sobre este proyecto, los días 3 y 4 de septiembre de 2002. En las mismas participaron artesanos, asociaciones y grupos culturales, funcionarios de diversas agencias de gobierno, así como del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Unos y otros endosaron firmemente la medida por considerar injusta la práctica actual de cobrar individualmente a cada artesano por las inspecciones que deben realizar los bomberos a fin de evitar riesgos de incendios y explosiones. Sometieron presentaciones escritas las siguientes personas:

¹ Cuando originalmente se aprobó la Ley 43 de 21 de junio de 1988, este artículo era el Artículo 5. En 1995 este articulado fue reenumerado como el Artículo 6 mediante la aprobación de al Ley Núm. 199 de 12 de agosto de 1995.

- Lcdo. Héctor Jiménez Juarbe, Director Designado de Fomento Industrial;
- Hon. Juan A. Flores Galarza, Secretario de Hacienda;
- Hon. Anabelle Hernández, Secretaria de Justicia;
- Milton Segarra, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo;
- Sra. Siuko García, Presidenta de la Asociación Profesional de Artesanía y Folclor;
- Dra. Teresa Tió, Directora del Instituto de Cultura Puertorriqueña;
- Teniente Coronel Agustín Cartagena Díaz, del Cuerpo de Bomberos;
- y los artesanos Pedro Aponte Vázquez y Milagros Rivera Morales.

Los artesanos cuya voz fue expresada por la Sra. García insistieron en que el proyecto de ley de referencia “pondrá en perspectiva que la inspección de los predios donde una actividad folclórica que no utiliza electricidad y no es riesgo de incendio o explosión, le corresponde a los administradores de las actividades y no a los artistas populares invitados a sufragar el costo de la seguridad del público.” La Dra. Tió explicó a la Comisión que éste es un reclamo justo que hace mucho tiempo vienen haciendo los artesanos, artistas plásticos, escritores y otros creadores y que el Instituto de Cultura Puertorriqueña lo endosa sin reservas.

Por su parte, el Sr. Segarra, de la Compañía de Turismo, coincidió afirmando que “las inspecciones al lugar de exposición de estos artistas deben ser evaluadas en conjunto, no en forma individual y el organizador de estos eventos debe ser responsable de tales inspecciones.” Agregó que, considerando que el grueso de los eventos son auspiciados por organismos gubernamentales, las inspecciones para éstos deben ser libre de costo, ya que los eventos son pagados con fondos públicos. Igual postura sostuvo el Sr. Jiménez Juarbe de Fomento, agencia que auspicia numerosas ferias y actividades en su programa de Desarrollo Artesanal.

El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico explicó a la Comisión que el Reglamento de Facturación y Cobros por Servicio de dicha instancia establecía originalmente un cobro de \$10.00 por artesano, por evento, lo que significaba en promedio unos \$200 al año para cada uno. Respondiendo a las protestas y reclamos de la clase artística y artesanal del país, redujeron la tarifa a \$30 al año y dijo estar conciente de que todavía es una carga pesada para muchos de ellos. Solicitó que el proyecto de ley defina correctamente el término similar naturaleza para “no dejar la definición al criterio individual y evitar así algún tipo de discrimen al momento de que nuestros inspectores les reclamen el pago por un servicio.” Concluyó expresando que no tiene objeción a que se exima del pago por servicio a estos ciudadanos que contribuyen al acervo cultural de Puerto Rico y que el mismo se realice por parte de los promotores u organizadores de los eventos.

CONCLUSION

Por lo antes expresado, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 2076, recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1934, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Orocovis, Cayey, Naranjito, Aibonito, Comerío, Barranquitas, Guayama y Villalba la cantidad de diez y ocho mil novecientos treinta y seis (18,936) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Orocovis, Cayey, Naranjito, Aibonito, Comerío, Barranquitas, Guayama y Villalba la cantidad de diez y ocho mil novecientos treinta y seis (18,936) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE OROCOVIS:	
1. Escuela Gato I de Orocovis	
Y/o Edwin Rivera Rivera, Director	
P.o. Box 1693	
Orocovis, Puerto Rico 00720	
Para la compra de materiales para la biblioteca	
y acondicionador de aire	
Total Asignado	1,200
SUB. TOTAL	1,200
B. MUNICIPIO DE CAYEY:	
1. Carlos A. Ortiz Gutiérrez	
Y/o Equipo de Baseball Cayey Palomino	
Jardines de Buena Vista A-36	
Cayey, Puerto Rico 00736	
Para la compra de equipo y materiales que se	
utilizan en los juegos de béisbol	
Total Asignado	200
2. Centro Orientación y Familia No. [REDACTED]	
Y/o Inés León, Directora	
Calle Eugenio Sánchez #107	
Cayey, Puerto Rico 00736	
Para cubrir el pago de la renta del local	
Total Asignado	500
SUB. TOTAL	700
C. MUNICIPIO DE NARANJITO:	

1. Equipo Changuitas 13
 Y/o Eric Angleró [REDACTED]
 HC 73 Box 4363
 Naranjito, Puerto Rico 00719
 Para los gastos de pasajes aéreos del
 Equipo de Voleibol Changuitas
 Total asignado 500
2. Programa del Adolescente de Naranjito, Inc.
 No. [REDACTED]
 Y/o Awilda Beltrán
 Apartado 891
 Naranjito, Puerto Rico 00719
 Para la compra de equipos y materiales
 SUB. TOTAL 500
2. Escuela de la Comunidad José Archilla Rivera
 Y/o Héctor L. González Rivera, Director
 Apartado 926
 Carr. 825 K 0 H 1 Bo. Achiote
 Naranjito, Puerto Rico 00719
 Para comprar equipo para la escuela, fotocopiadora
 Total asignada 400
4. Escuela de la Comunidad Don Manolo Rivera
 Y/o Deliliris Morales
 Apartado 916
 Carr 815 Km. 1.2 Bo. Nuevo
 Naranjito, Puerto Rico 00719
 Para la compra de equipo y materiales para los
 Niños de Educación Especial
 Total asignado 500
 SUB. TOTAL 1,900
- D. MUNICIPIO DE AIBONITO:
 1. Asociación de Residentes Barrio La Plata (No. 39,724)
 Y/o José A. Tirado Benítez
 P.O. Box 73
 Carr 728 Final Bo. La Plata
 Aibonito, P.R. 00786
 Para los gastos de funcionamientos y otras actividades
 Total asignado 500
 2. Escuela de la Comunidad Rabanal
 Distrito Escolar de Aibonito
 Y/o Luis Javier Ortiz Ortiz [REDACTED]
 Bo. Asomante Carr. 162 Km.1.0 Sector Las Abejas
 HC-02 Box 9027
 Aibonito, Puerto Rico 00705
 Para la compra de equipo de sonido para las presentaciones
 de los estudiantes trovadores "Trova con Clase"

	Total asignado	200
3.	Héctor Sánchez Colón-- Y/o Amigos Unidos de Aibonito, Inc. Carr. 722 Km 2.5 P.O. Box 234 Aibonito, Puerto Rico 00705 Para los gastos incurridos en la celebración del Día del Niño (actividad navideña), compra de juguetes	
	Total asignado	700
4.	Maratón Infantil Mercedes Hernández, Inc. (No. y/o Eduardo Matos Comunidad San Luis Calle Mercedes Hernández #1 Aibonito, Puerto Rico 00705 Para sufragar los gastos de funcionamiento y otros tales como premiación y obsequios	
	Total asignado	2,000
5.	Centro Envejecientes Eugenio María de Hostos La Plata (No. y/o Myriam Lamboy Carr. 173 Ramal 728 Km. 0.5 La Plata Correo General Aibonito, Puerto Rico 00786 Para la compra de equipos de cocina y acondicionador de aire para el Centro	
	Total asignado	1,500
	SUB. TOTAL	4,900
E. MUNICIPIO DE COMERIO:		
1.	Leslie Ann Andino Y/o Amelia Rivera López, Madre Bo. Piñas Arriba HC-04 box 8603 Comerío, Puerto Rico 00782 Gastos de estudios, beca estudiantil, como estudiante de cuatro (4) puntos en la graduación de 4to. año en mayo de 2002 de la Escuela Juana Colón de Comerío	
	Total asignado	312
2.	Jacqueline Cotte Báez y/o Campamento Bíblico Vocacional, C.A.Z. P.O. Box 197 Calle Gumersindo Berríos #16 Comerío, Puerto Rico 00782 Para cubrir los gastos de equipo, transportación y materiales	
	Total asignado	300
3.	Oscar Morales Calderón Precinto 254 Cedro Arriba	

	Km 10.1 Carr. 779, Bo. Cedro Arriba en Naranjito HC-02 Box 5454 Comerío, P.R. 00782 Para cubrir los gastos de la celebración en la Semana de la Policía del Precinto 254 barrio Cedro Arriba en Naranjito Total asignado	300
4.	Zulinet Maldonado Fernández [REDACTED] Hc-4 Box 8376 Carr. 775 Km 3 Hm3 Bo. Piñas Arriba Comerío, Puerto Rico 00782 Gastos de estudios, beca estudiantil, como estudiante de cuatro (4) puntos en la graduación de 4to. año en mayo de 2002 de la Escuela Juana Colón de Comerío Total asignado	312
5.	Zulieni Miranda Matos [REDACTED] HC-02 Box 5083 Comerío, Puerto Rico 00782 Gastos de estudios, beca estudiantil, como estudiante de cuatro (4) puntos en la graduación de 4to. año en mayo de 2002 de la Escuela Juana Colón de Comerío Total asignado	312
	SUB. TOTAL	1,536
F.	MUNICIPIO DE BARRANQUITAS:	
1.	Miriam López Otero [REDACTED] Carr. 772 Km.0.3 Bo. Barrancas Sector Villas HC-02 Box 7410 Barranquitas, P.R. 0-794 Para los gastos del Día Familiar “Que Vivan los Reyes Magos” Total asignado	400
2.	Alberto Avilés Rodríguez [REDACTED] Bo. Helechal Carr 162 Ramal 558 Km.7.5 HC-01 Box 2442 Barranquitas, Puerto Rico 00794 Para la compra de una silla de rueda electrónica, es una persona parapléjica Total asignado	500
3.	Miguel Ángel Rivera Pastra [REDACTED] Calle 772 Int. Bo. Cañabón HC-03 Box 7995 Barranquitas, Puerto Rico 00794 Para los gastos médicos para el niño Miguel Ángel Rivera Pastrana, paciente renal Total asignada	700

- 4. Festival Viva Mi Calle
 Y/o Israel Pérez (██████████)
 Calle Ubaldino Font # 10-F
 Barranquitas, Puerto Rico 00794
 Para cubrir parte de los gastos de funcionamiento
 Tales como: música, sonido, trofeos y otros
 Total asignado 300
- SUB. TOTAL 1,900
- G. MUNICIPIO DE GUAYAMA:
- 1. Club de Boxeo “Guayama Boxing Club” (66-0433493)
 Y/o José L. Vellón (██████████)
 Urb., Bondet Calle B #105
 Guayama, Puerto Rico 00784
 Para la compra de equipo y materiales
 Total asignado 600
- 2. Liga de Baloncesto Femenino Brujitas, Inc.
 (No. 66-0531077)
 Y/o José A. Curet
 Calle Francisco G. Bruno #53
 Guayama, Puerto Rico 00784
 Para los gastos de funcionamiento de equipo,
 franquicia uniformes y otros
 Total asignado 700
- 3. Mildred Torres Vázquez (██████████)
 Bo. Olimpo Calle Cristo Rey #242
 Guayama, Puerto Rico 00784
 Para cubrir gastos de estudios de medicina y/o
 viajes a México y Puerto Rico para tomar la reválida
 Total asignado 500
- 4. Guayama Volley, Inc. 40,534-SF
 Y/o Annie Rodríguez
 Valle de Guayama Calle 24 GG-31
 Guayama, Puerto Rico 00784
 Para sufragar los gastos de arbitraje del Equipo Guayama
 Volley, Inc.
 Total asignado 800
- 5. Erik N. Cintrón (██████████)
 Caribbean Martial Arts Academy (38,765-SF)
 Calle Calimano #46 Esq, Cecilia Domínguez
 P.O. Box 95
 Guayama, Puerto Rico 00785
 Para gastos de funcionamiento de la Organización
 Ying Jow Pai Kun-Fu Academy, tales como:
 trofeos, promociones, t-Shirt y otros
 Total asignado 300
- 6. Gerardo Acevedo Colón (██████████)

	P.O. Box 1835	
	Guayama, Puerto Rico 00785	
	Para cubrir parte de los gastos incurridos en el trámite relacionado con los hijos radicados en Illinois	
	Total asignado	500
7.	Lcdo. Enrique R. Sued ([REDACTED])	
	Y/o Guayama Brujos AA (66-0318952)	
	P.O. Box 2970	
	Guayama, Puerto Rico 00785	
	Para la compra de equipo, bates, bolas, uniformes y otros	
	Total asignado	2,400
8.	Felicita Meléndez Rosario	
	Y/o Banda Escolar de Guayama, Inc. (66-0597131)	
	Apartado 10007 Suite 385	
	Guayama, Puerto Rico 00785	
	Para la compra de equipo para la Banda	
	Total asignado	700
	SUB.TOTAL	6,500
H.	MUNICIPIO DE VILLALBA	
1.	Escuela de la Comunidad S.U. Hatillo (No. 660-544609)	
	Y/o Cecilia Rodríguez Torres	
	HC-01 Box 5690	
	Carr. 150 Km. 3.6 Bo. Hato Puerto Abajo	
	Villalba, Puerto Rico 00766-9712	
	Para la compra de equipos y materiales tales como: laboratorio, sillas, microscopios, y otros para el salón de ciencias y el laboratorio	
	Total asignado	300
	SUB. TOTAL	300
	GRAN TOTAL	<u>18,936</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Orocovis, Cayey, Naranjito, Aibonito, Comerío, Barranquitas, Guayama y Villalba someterán un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1934, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
 Página 1, línea 8,
 Página 2, línea 2,
 Página 3, línea 4,
 Página 3, línea 11,
 Página 3, línea 18,
 Página 4, línea 3,
 Página 4, línea 22,
 Página 5, línea 9,
 Página 6, línea 4,
 Página 7, línea 1,
 Página 8, línea 3,
 Página 9, línea 3,

Página 10, línea 3,
 Página 11, línea 2,
 Página 11, línea 7,
 Página 12, línea 8,
 Página 12, línea 9,
 Página 12, línea 10,
 y

tachar “diez y ocho” y sustituir por “dieciocho”.
 tachar “P.o.” y sustituir por “P.O”.
 antes de “1,200” insertar “\$”.
 antes de “500” insertar “\$”.
 tachar “Sub. total” y sustituir por “Total asignado”.
 tachar “asignada” y sustituir por “asignado”.
 antes de “500” insertar “\$”.
 eliminar “ “ ”.
 antes de “700” insertar “\$”.
 antes de “1,500” insertar “\$”.
 antes de “300” insertar “\$”.
 antes de “312” insertar “\$”.
 tachar “asignada” y sustituir por “asignado” y en la misma línea, antes de “700” insertar “\$”.
 antes de “700” insertar “\$”.
 antes de “300” insertar “\$”.
 después de “con” insertar “ la custodia de”.
 antes de “300” insertar “\$”.
 eliminar “300” y sustituir por “300”.
 tachar “GRAN” y en la misma línea, tachar “ 18,936 ”
 sustituir por “ \$18,936 ”.

En el Título:

Página 1, línea 2,
 Página 1, línea 4,
 Página 1, línea 5,

tachar “ diez y ocho” y sustituir por “dieciocho”.
 después de “2002,” eliminar todo su contenido”.
 tachar “materiales y equipos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1934, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Orocovis, Cayey, Naranjito, Aibonito, Comerío, Barranquitas, Guayama y Villalba la cantidad de dieciocho mil novecientos treinta y seis (18,936) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1944, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales para el Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales, la cantidad de quinientos mil (\$500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de dos millones (\$2,000,000) de dólares, que se autorizó mediante la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002 para completar la canalización del Río Guayanilla, tramo del Río desde la PR-2 hasta la desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos designados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Recursos Naturales para el Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales, la cantidad de quinientos mil (\$500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de dos millones (\$2,000,000) de dólares, que se autorizó mediante la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002 para completar la canalización del Río Guayanilla, tramo del Río desde la PR-2 hasta la desembocadura en el Municipio de Guayanilla.

Sección 2.- La obligación contraída se honrará con quinientos mil (\$500,000) dólares durante el año fiscal 2003-2004; disponiéndose que para años subsiguientes las asignaciones corresponderán al plan de pagos acordado entre la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Banco Gubernamental de Fomento.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el tesoro público del Gobierno de Puerto Rico para ser usados para sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naaturales y Energías previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1944, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

tachar “(\$500,000)” y sustituir por “(500,000)”.
tachar “(\$2,000,000)” y sustituir por “(2,000,000)”.

Página 2, línea 3,

tachar “(\$500,000)” y sustituir por “(500,000)”.

En el Título:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,

tachar “(\$500,000)” y sustituir por “(500,000)”.
tachar “(\$2,000,000)” y sustituir por “(2,000,000)”.

Página 1, línea 8,

eliminar “designados” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1944, tiene el propósito de asignar a la Administración de Recursos Naturales para el Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de dos millones (2,000,000) de dólares, que se autorizó mediante la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002 para completar la canalización del Río Guayanilla, tramo del Río desde la PR-2 hasta la desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos asignados.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria del Departamento Sombrilla del Departamento de Recursos Naturales, el 18 de marzo de 2003, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestaria para el año fiscal 2003-2004.

El Programa de Administración y Conservación de Agua y Minerales establece e implanta la política pública sobre los recursos de agua y minerales. Además, planifica e implanta las medidas de prevención y mitigación de inundaciones, establece los lindes de la zona marítimo-terrestre, ríos, bosques, refugios de vida silvestre y reservas naturales.

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, informó en la vista pública que los trabajos de la canalización del Río Guayanilla, estarán comenzando durante el mes de mayo.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1944 con enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Energía"

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1959, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para el Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura, la cantidad de cinco millones ochocientos veintiocho mil (\$5,828,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de ciento doce millones (\$112,000,000) de dólares, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para el Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura, la cantidad de cinco millones ochocientos veintiocho mil (\$5,828,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago a la línea de crédito otorgada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, la cual autorizó a incurrir en obligaciones hasta ciento doce millones (112,000,000) de dólares para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura.

Sección 2. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el tesoro público del Gobierno de Puerto Rico para ser usados para sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naaturales y Energías previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1959, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de “dólares,” insertar “que se autorizó mediante la R. C. Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S.1959, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para el Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura, la cantidad de cinco millones ochocientos veintiocho mil (\$5,828,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de ciento doce millones (\$112,000,000) de dólares, que se autorizó mediante la R. C. Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria del Departamento Sombrilla del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de la cual la Autoridad de Desperdicios Sólidos forma parte de su componente, el 18 de marzo de 2003, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestaria para el año fiscal 2003-2004.

La Autoridad de Desperdicios Sólidos, revisó y reprogramó la línea de crédito aprobada para el desarrollo de los Proyectos de Infraestructura con el propósito de atemperarlo a las necesidades actuales de los municipios de Puerto Rico y para establecer alternativas a las plantas de recuperación de energía. Luego de definir dichas necesidades, la ADS ha establecido un programa de mejoras capitales agresivo para poder lograr la meta del 35% de recuperación y reciclaje de los residuos sólidos de Puerto Rico para el año 2006.

Para la implantación de dicho programa de mejoras capitales, la ADS durante el año fiscal vigente reprogramó la cantidad de \$73,021,884 correspondiente a un balance disponible de la línea de crédito aprobada de \$112.0 millones. El balance disponible se utilizará de la siguiente manera:

1) Proyectos comprometidos	\$25,420,860
2) Operación cumplimiento	7,500,000
3) Proyectos demostrativos municipales	5,000,000
4) Programa asistencia económica	5,000,000
5) Estaciones de Traslado	15,000,000
6) Plantas de Composta	10,000,000
7) Otros proyectos de infr.	5,000,000
8) Gastos Administrativos	<u>101,024</u>
TOTAL	<u>\$73,021,884</u>

Por último se está recomendando la cantidad de \$5,828,000 para sufragar el tercer pago de la línea de crédito de \$112.0 millones utilizada para los proyectos de infraestructura.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1959 con enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Energía"

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2063, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, para el Proyecto Floresta del Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2003-2004, para atender las necesidades apremiantes de siembra, reverdecimiento y mantenimiento de árboles en las zonas rurales y urbanas de Puerto Rico; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Recursos Naturales, para el Proyecto Floresta del Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2003-2004, para atender las necesidades apremiantes de siembra, reverdecimiento y mantenimiento de árboles en las zonas rurales y urbanas de Puerto Rico.

Sección 2. – Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2063, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2063, tiene el propósito asignar a la Administración de Recursos Naturales, para el Proyecto Floresta del Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2003-2004, para atender las necesidades apremiantes de siembra, reverdecimiento y mantenimiento de árboles en las zonas rurales y urbanas de Puerto Rico; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

La Comisión de Hacienda celebró vista pública para considerar la Petición Presupuestaria del Departamento Sombrilla del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el 18 de marzo de 2003, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestaria para el año fiscal 2003-2004 y la medida objeto de este informe.

Este Programa es responsable de administrar los recursos forestales que incluyen 16 bosques estatales y 10 reservas naturales, además de investigar, planificar y manejar los recursos acuáticos y de vida silvestre. Entre los servicios que ofrece a la ciudadanía está: evaluar árboles en la zona urbana y rural, venta y distribución de árboles, asistencia técnica para proyectos de reforestación. Entre los objetivos de este Programa, está el fortalecer los programas de incentivos para la conservación de áreas de alto valor ecológico, el proyecto de Reforestación para la siembra, cuidado y manejo de árboles en terrenos privados de la zona rural y establecer un programa similar en la zona urbana.

La cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, será para atender las necesidades apremiantes de siembra, reverdecimiento y mantenimiento de árboles en las zonas rurales y urbanas de Puerto Rico;

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía,

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2063 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Cirilo Tirado Rivera
 Presidente
 Comisión de Agricultura,
 Recursos Naturales y Energía

(Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2186, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Metro Emergency Response Team
 582 Calle España
 Hato Rey, PR 00917
 Presidente: Sr. Eulando Piñero EMT
 Núm. de incorporación: 34,383
 Para la compra de equipo de respuesta a emergencias
 para el beneficio de todos los puertorriqueños en
 específico el Distrito número ocho \$2,000.00
TOTAL ASIGNADO \$2,000.00

Sección 2. – Se autoriza a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2186, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

eliminar “núm. ocho,” y sustituir por “Núm. 8, para que sean utilizados”.

Página 2, línea 2,

eliminar “número ocho” y sustituir por “Senatorial Núm. 8” y en la misma línea, eliminar “.00”.

Página 2, línea 3,

eliminar “asignado” y en la misma línea, eliminar “.00”.

Página 2, línea 5,

después de “fondos” insertar “asignados”.

En el Título:

Página 1, línea 3

eliminar “núm. ocho” y sustituir por “Núm. 8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2186, tiene el propósito de asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2186 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 412, sometido por las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 604, sometido por la Comisión de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2683, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo General, a los fines de sufragar los gastos de elecciones sindicales, gastos de transportación, compra de materiales, pago de arrendamiento de local y servicios, y el reclutamiento de personal y pago de nómina; y para autorizar el traspaso de los fondos y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Resolución Conjunta busca viabilizar el cumplimiento de los deberes ministeriales de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, a tenor con la investigación que realizó la Comisión del Trabajo y Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes bajo la Resolución Núm. 4660. Como producto de dicha investigación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto calculó que la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público tendrá una deficiencia presupuestaria durante el año fiscal 2002-03.

Nuestra administración tiene el deber ineludible de cumplir el compromiso de adelantar la sindicación de los empleados públicos cobijados bajo la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada. La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, creada por dicha Ley, tiene el deber ministerial de supervisar y llevar a cabo las elecciones sindicales para elegir a la organización obrera que fungirá como representante exclusivo; garantizarles el derecho a estar representados sindicalmente y a garantizar el proceso de negociación colectiva, y la administración de los convenios colectivos.

La Comisión opera con una sola oficina en San Juan, pero se celebran investigaciones, vistas de arbitraje y elecciones sindicales en diferentes partes de la isla, incluyendo Vieques y Culebra. La cantidad asignada para el año fiscal 2002-03 es de un millón novecientos ochenta y cinco mil (1,985,000) dólares, lo cual no cubrirá los costos de atender los casos que se proyecta se recibirán durante el próximo año fiscal, según estima la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario asignar los fondos que ha señalado la O. G. P para que la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público pueda cubrir las responsabilidades impuestas por la Ley.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo General a los fines de sufragar los gastos de elecciones sindicales, la compra de materiales, organizar y llevar las mismas a cabo, pago de arrendamiento de local y servicios, y el reclutamiento de personal y pago de nómina.

Sección 2.-El Presidente de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público distribuirá dicha cantidad entre las partidas de su presupuesto y someterá un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2683, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2683, tiene el propósito de asignar a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo General, para cubrir los gastos de elecciones sindicales, gastos de transportación, compra de materiales, pago de arrendamiento de local y servicios, y el reclutamiento de personal y pago de nómina; y para autorizar el traspaso de los fondos y el pareo de los fondos asignados.

Conforme a la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, la Comisión de Relaciones del Trabajo, tiene que viabilizar la sindicación de los empleados públicos, lo que incluye realizar y supervisar las elecciones sindicales, garantizar el proceso de negociación colectiva y administrar los convenios colectivos, a tenor con lo establecido por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada.

Para cumplir con esta responsabilidad se asigna la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, los cuales están contemplados dentro del marco presupuestario del presente año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda; recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2683 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2983, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Cuartel Policiaco Cupey 262, del Distrito Representativo Núm. 5, para cubrir gastos operacionales y administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Cuartel Policiaco Cupey 262, del Distrito Representativo Núm. 5, para cubrir gastos operacionales y administrativos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2983, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2983, tiene el propósito de asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Cuartel Policiaco Cupey 262, del Distrito Representativo Núm. 5, para

que sean utilizados en cubrir gastos operacionales y administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2983 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2997, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Jannette Marrero Félix, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía propios para que su hija, Janery Astacio Marrero, Núm. Seguro Social [REDACTED] participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de abril del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Jannette Marrero Félix, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía propios para que su hija, Janery Astacio Marrero, Núm. Seguro Social 597-26-6422, participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de abril del año en curso a Washington, D.C.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2997, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4, tachar "propios".

En el Título:

Página 1, línea 4, tachar "propios".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2997, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferido a la señora Jannette Marrero Félix, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía para que su hija, Janery Astacio Marrero, Núm. Seguro Social [REDACTED] participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de abril del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para pedir cinco (5) minutos de receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, con lugar.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para solicitar que se descarguen las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Resolución Conjunta de la Cámara 2721, Resolución Conjunta de la Cámara 2949, Resolución Conjunta de la Cámara 2950, Resolución Conjunta de la Cámara 2954, Resolución Conjunta de la Cámara 2957, Resolución Conjunta de la Cámara 2959, Resolución Conjunta de la Cámara 2964, Resolución Conjunta de la Cámara 2965, Resolución Conjunta de la Cámara 2966, Resolución del Senado 2929, Proyecto de la Cámara 2827, Resolución del Senado 2930, Resolución del Senado 2931, Proyecto del Senado 2010.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se comience con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 298.

"Para enmendar los Artículos 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, conocida como "Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico", a los fines de redefinir e incluir nuevas definiciones, incluir nuevas penalidades y multas por violaciones a dicha ley, otorgar mas autoridad, asignar mas responsabilidades, reestructurar el cuerpo de la Ley para facilitar su entendimiento, la búsqueda y referencias y para asignar los fondos necesarios para la implantación de la Ley."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar en este momento que esta medida se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1976, titulado:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para disponer los requisitos de edad y residencia para la concesión del examen de equivalencia de escuela superior; y para otros fines."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, en la página 3, línea 19, tachar "." y añadir lo siguiente, "y/o la Guardia Nacional de Puerto Rico."

Serían todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2076, titulado:

"Para enmendar el inciso (q) del Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de eximir a los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza del pago individual por las inspecciones para la prevención de incendios y explosiones que realice el Cuerpo de Bomberos durante la celebración de ferias y eventos artísticos o culturales en los que aquéllos participan exponiendo o vendiendo obra en lugares o instalaciones públicas, o en lugares o instalaciones privadas o cuasi-públicas en que la responsabilidad de dicho pago debe recaer en los titulares de éstas o en los auspiciadores de dichas ferias o eventos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para desistir de las enmiendas sometidas en el informe en la página 3, línea 15.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben el resto de las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1934, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Orocovis, Cayey, Naranjito, Aibonito, Comerío, Barranquitas, Guayama y Villalba la cantidad de diez y ocho mil novecientos treinta y seis (18,936) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que esta medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1944, titulada:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales para el Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales, la cantidad de quinientos mil (\$500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de dos millones (\$2,000,000) de dólares, que se autorizó mediante la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002 para completar la canalización del Río Guayanilla, tramo del Río desde la PR-2 hasta la desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos designados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, de las líneas 11 a la 13, tachar todo su contenido y reenumerar las Secciones. En la página 2, línea 14, tachar "particulares".

Esas serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, líneas 7 y 8, tachar "autorizar la aceptación de donativos".

Sería toda la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1959, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para el Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura, la cantidad de cinco millones ochocientos veintiocho mil (\$5,828,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de ciento doce millones (\$112,000,000) de dólares, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. CANCEL ALEGRIA: La primera sería en la página 2, líneas 7 a la 10, tachar todo su contenido. Y reenumerar las secciones. Segunda enmienda. En la página 2, línea 2, tachar "particulares".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para efectos de clarificar el récord, página 2, línea 12, tachar "particulares".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título adicionales a las sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 7, tachar "permitir la aceptación de donativos".

Sería toda la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2063, titulada:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, para el Proyecto Floresta del Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2003-2004, para atender las necesidades apremiantes de siembra, reverdecimiento y mantenimiento de árboles en las zonas rurales y urbanas de Puerto Rico; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, líneas 5 a la 8, tachar todo su contenido y reenumerar las secciones. Página 2, línea 13, tachar "particulares".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 6, tachar "permitir la aceptación de donativos,".

Sería toda la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2186, titulada:

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 412 titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura a que realicen una investigación sobre el funcionamiento, los servicios, los requisitos de elegibilidad, la disposición de fondos públicos y la efectividad de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico en el cumplimiento de sus deberes ministeriales.”

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 412, tienen a bien someter ante este Honorable Cuerpo los hallazgos y recomendaciones que se consignan en el presente informe final conjunto.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 412 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura a que realicen una investigación sobre el funcionamiento, los servicios, los requisitos de elegibilidad, la disposición de fondos públicos y la efectividad de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico en el cumplimiento de sus deberes ministeriales. Además, la R. del S. 412, en su Sec. 2 dispone que las Comisiones rendirán un informe sobre los hallazgos y las recomendaciones relativos ha:

1. Enmiendas necesarias a la legislación vigente, y el desarrollo de legislación nueva que optimice el cumplimiento con los propósitos y objetivos de esta agencia.
2. El desarrollo de programas y recursos educativos, sociales, y laborales para el ejercicio de la política pública dispuesta en la ley que rige la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico.

Para el presente informe hemos considerado las ponencias y memoriales explicativos suscritos ante nos por los deponentes. Además, nuestra evaluación y análisis, en cuanto a los

hallazgos y recomendaciones por medio de los cuales recomendamos la aprobación del presente informe.

I. INTRODUCCIÓN

Los factores socio-demográficos de Puerto Rico exponen un cuadro de necesidades que significan un importante reto para las agencias de servicios sociales tanto del sector público como privado. La dinámica del tráfico comercial y la calidad de vida, ambiente e infraestructura que requiere el mejor interés y bienestar general de la población, crea el problema de necesidad de servicios relacionados.

En lo que respecta a los servicios y facilidades para las personas con impedimentos, Puerto Rico cuenta con un esquema legal complejo y fragmentado para atender las necesidades de esta población. No obstante, los esfuerzos recientes intentan lograr una mayor cohesión y coordinación entre los mismos. La estructura institucional es compleja y fragmentada e incluye varias agencias gubernamentales tanto locales como federales, y entidades u organizaciones cívicas que operan con relativa autonomía. Aún así, se entiende que debe mantenerse y protegerse tanto la política pública como el esquema institucional de servicios, de un modo más integrado, de manera que se consoliden con mayor efectividad los esfuerzos de la diversidad de agencias e instituciones públicas y privadas en la prestación de servicios que se ofrece a nuestra población de personas con impedimentos.

II. ESQUEMA INTERJURISDICCIONAL DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

La Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico tiene su origen en el Programa de Rehabilitación Vocacional del 16 de agosto de 1936. Posteriormente se reorganizó el programa por la Ley Núm. 414 del 14 de mayo de 1947, conocida como la Ley de Rehabilitación Vocacional, bajo la tutela del Departamento de Instrucción Pública. Posteriormente en el 1968, paso a ser parte del Departamento de Servicios Sociales (hoy Departamento de la Familia), y el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1995 lo convirtió en la Administración de Rehabilitación Vocacional, y posteriormente, en virtud de la Ley Núm. 97 del 10 de junio de 2000, se transfirió la misma al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Los servicios primarios que ofrece la Administración consisten en consejería, orientación, evaluación preliminar y comprensiva para determinar la elegibilidad y necesidad para los servicios de rehabilitación, asistencia en la búsqueda, colocación y retención de un empleo. No obstante, debe advertirse, que a pesar de las distintas enmiendas que han ocurrido a través de los años, el objetivo de la política pública tras la Administración ha sido el mismo, el rehabilitar, preparar, es decir, educar e instruir a nuestra población con impedimentos físicos y mentales o necesidades especiales para su entrada al mercado y fuerza laboral.

Aunque el objetivo es preparar y habilitar para competir en el mercado de empleos, durante la prestación de los servicios de la Administración se enfatiza en la parte educativa más que laboral, para entonces, una vez logrado el objetivo de rehabilitación e independencia personal y profesional o vocacional, ayudarle a conseguir y retener un empleo o proseguir estudios. El énfasis es en cuanto al adiestramiento y autosuficiencia, y no en cuanto al otorgamiento de un empleo, sino prepararlos y ayudarles a conseguir y retener el mismo o al menos lograr una vida independiente.

Por otro lado, el Secretario de Educación de los Estados Unidos, por conducto del Comisionado de la Administración de Servicios de Rehabilitación, en virtud de la Rehabilitation Act de 1973, Public Law 93-112, según enmendada (29 U.S.C. 720 et seq.), establece lo relacionado con la operación y funcionamiento del programa de rehabilitación de los Estados partícipes, incluyendo

los criterios de elegibilidad para los servicios y demás actividades habilitadoras, proveyendo ayuda a los Estados para que ofrezcan programas de rehabilitación vocacional, designados así en una unidad o dependencia gubernamental dedicada exclusivamente a tales fines de rehabilitación vocacional.

La misma establece el objetivo de planificar, desarrollar y administrar servicios de rehabilitación vocacional para individuos con impedimentos a razón de su capacidad, recursos, necesidades, destrezas e intereses a los fines de rehabilitarlo y facilitar su entrada al mercado de empleos. El propio estatuto reconoce el valor del trabajo como un elemento que satisface las necesidades individuales de productividad, autonomía, autoestima y participación social. Es conforme a dicho estatuto federal que la Administración de Rehabilitación Vocacional opera y cobra existencia, ya que el grueso de los fondos operacionales proviene de asignaciones federales (casi un ochenta (80) por ciento); el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tan sólo asigna fondos a modo de pareo, al igual que los demás Estados, para cubrir gastos operacionales. Por ende la Administración como tal, y el Estado, están limitados en cuanto al uso de los fondos federales para actividades no contempladas por los estatutos federales, especialmente en cuanto a los parámetros de elegibilidad. Esto dificulta la creación de legislación que altere de modo directo o indirecto el uso de los fondos federales.

Los criterios generales de elegibilidad para obtener los servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional, a tenor con el estatuto federal (Public Law 93-112, según enmendada, sec. 102 (a)) son los siguientes:

Se presume que el solicitante de los servicios es elegible, de ser una persona con un impedimento físico o mental, según se define por ley (por ejemplo: mobility, communication, selfcare, interpersonal skills, work tolerance or work skills or disabilities resulting from blindness, cancer, cerebral palsy, deafness, mental retardation or illness, respiratory dysfunction, amputation, burn injury or another disability or combination); que dicho impedimento constituya o resulte en un impedimento substancial para el empleo, o que limite substancialmente una o varias de las actividades principales de vida (major life activities); que por tal razón el solicitante requiera los servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, obtener, asegurar o mantener un trabajo consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, habilidades, intereses, capacidades residuales funcionales y su selección informada de un empleo; gozar de una presunción de que el solicitante podrá beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional para obtener un empleo, a menos que el Estado pueda demostrar por prueba clara y convincente que tal persona es incapaz de beneficiarse en términos del resultado de empleo por rehabilitación vocacional, debido a la severidad de su incapacidad según definida por ley.

Una vez es determinada la elegibilidad del solicitante, este se convierte en consumidor de los servicios del Programa de Rehabilitación Vocacional. Los servicios a ofrecerse al consumidor están contenidos en un documento conocido como Programa Individualizado de Rehabilitación para empleo (PIRE), desarrollado entre el consejero en rehabilitación vacacional y el consumidor.

III. SUMARIO DE OPINIONES ADMINISTRATIVAS

A tenor con lo anterior, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado celebró vistas públicas con relación a la R. del S. 412 el día 24 de julio de 2001; a la misma comparecieron la Sra. María Rosa Iturregui, Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, acompañada de la Sra. Ángela Pagán, Sra. María Socorro Vega y Sra. Dorca Hernández de las áreas de presupuesto, servicios y empleo sostenido, respectivamente; y la Sra. Delia Torres, en representación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Comisión también celebró vistas públicas el día 30 de julio de 2001; a la misma comparecieron la Lcda. Tania Rocío Ramos y el Sr. José Franky, en representación del Departamento de la Familia; el Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimentos, acompañado de la Sr. María Rosa Maldonado y el Sr. Enrique Rodríguez; y la Sra. Mirna Pomales, Directora Ejecutiva del Centro de Adiestramiento y Servicios Comunitarios, acompañada de la Sra. Maricarmen Pont.

El día 14 de agosto de 2001 comparecieron a vistas públicas, la Sra. Sonia Vélez de la Asociación de Personas Impedidas; la Sra. Myrta Pabón, Directora Ejecutiva del Centro de Adiestramiento y Trabajo para Personas con Impedimentos (CAPTI); la Sra. Iliana Guzmán, madre del joven Omar Pabón; la Sra. Hilda Rosa Kairuz, Directora Ejecutiva de Nuevos Horizontes; y el Sr. Luis Delgado, Director Ejecutivo del Consejo Estatal de Rehabilitación de Puerto Rico.

El 17 de agosto de 2001 comparecieron a vista pública la Sra. María Rosa Iturregui, Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, acompañada de la Sra. Ángela Pagán, la Sra. María Socorro Vega y la Sra. Dorca Hernández de las áreas de presupuesto, servicios y empleo sostenido, respectivamente, junto a la Lcda. Martínez, asesora legal; la Sra. Ada Hernández Ramos, el Sr. Edilberto Rosario, la Sra. Julia Rondón Nazario, el Sr. Rafael Hernández Rodríguez de Socios Cibernéticos; el Sr. Santiago Rivera, el Sr. Larry Rodríguez y el joven Víctor Carrucini Lugo beneficiarios de servicios de rehabilitación; la Sra. Luisa M. Castro y el Sr. Héctor Rodríguez, en su carácter particular de padres de personas con impedimentos físicos; la Dra. Lucy Torres, Catedrática de la Universidad de Puerto Rico; el Sr. Pedro J. Santiago Barbosa y el Sr. Joel Villanueva Reyes de VITAL de Puerto Rico; y la Dra. Carmen Delia Ortiz, Presidenta de Total Success, Inc.

El día 3 de octubre de 2001 comparecieron a vistas públicas la Sra. María Miranda y el Sr. Pedro Ramos del Programa de Asistencia Tecnológica; y la Sra. Nívea L. Torres y la Lcda. Fredeswinda Morales en representación de la Asociación de Consejeros de Rehabilitación Vocacional.

El día 8 de octubre de 2002 fueron excusados de comparecer a vista pública la Asociación de Consejeros de Rehabilitación Vocacional, la Asociación de Padres Pro-Bienestar Niños con Impedimentos, el Consejo de Rehabilitación de Puerto Rico y Nuevos Horizontes, los cuales hicieron llegar su ponencia escrita ante esta comisión.

El día 9 de octubre de 2001 comparecieron a vistas públicas la Sra. Iris Y. Irizarry, Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Rehabilitación, junta a la Sra. Aura Machín, Presidenta electa de la Asociación para el próximo año.

El 16 de octubre de 2002 comparecieron a vistas públicas la Sra. Áurea Ramírez, Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Rehabilitación; la Lcda. María C. Rivera y el Sr. José L. Velázquez de la Asociación de Consejeros de Rehabilitación Vocacional; la Sra. María Miranda, Directora del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico para Personas con Impedimentos, junto al Sr. Pedro Ramos; la Sra. Amarilys de Llovio, Directora Ejecutiva de Consejo Estatal Vida Independiente; la Sra. Carmen M. Pereles Centeno, Directora Ejecutiva de las Olimpiadas Especiales de Puerto Rico; y la comparecencia escrita del Honorable Cesar A. Rey, Secretario de Educación.

El 18 de octubre de 2002 comparecieron a vistas públicas la Sra. Ana Ortiz y el Sr. Luis Fontanez de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el Comité Paralímpico de Puerto Rico fue debidamente excusado.

El 1 de noviembre de 2002 comparecieron a vistas públicas, la Sra. María Rosa Iturregui, Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, junto al Sr. Samuel Cordero y el Dr. Ángel Rosa.

Posteriormente las comisiones presentaron un Informe Preliminar Conjunto sobre la R. del S. 412, del cual les fuera enviada copia a los comparecientes a las vistas públicas celebradas por la Comisión para obtener un comentario final sobre los hallazgos, recomendaciones y conclusiones preliminares que se consignaron en dicho informe. Para este presente informe, contamos con la reacción y comentarios escritos de la Honorable María Rosa Iturregui, Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, del Honorable Cesar A. Rey, Secretario de Educación, del Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimentos, y, además, contamos con el Informe de Auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, suscritos ante nos los días 7 de noviembre de 2002, 16 de octubre 2002, 2 de octubre 2002 y 25 de febrero de 2003, respectivamente.

Por tanto, incluimos en el presente Informe Final Conjunto sobre la R. del S. 412, tanto los comentarios consignados en el Informe Preliminar Conjunto, revisados y actualizados, al igual que los nuevos hallazgos, conclusiones y recomendaciones producto de la reacción escrita de nuestros deponentes para presentar una versión revisada y final sobre los resultados de la presente investigación.

1. Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico

La Administración expone que su política administrativa es establecer programas y servicios abarcadores para la capacitación, adiestramiento y rehabilitación de las personas con impedimentos en edad productiva, para que puedan trabajar en un empleo competitivo y contribuir a su núcleo familiar y a la sociedad, con el propósito de restaurar y acrecentar su capacidad de autosuficiencia. Además, comenta y aclara, que para que la Administración sea elegible al programa de pareo de fondos de rehabilitación vocacional federal, la Administración tiene que presentar ante el Comisionado de Rehabilitación Vocacional Federal un plan estatal que satisfaga los requerimientos establecidos por el estatuto federal, el cual debe someterse a la par con el plan estatal bajo la "Workforce Investment Act" del 1998, para poder recibir los fondos correspondientes bajo esta ley. El plan estatal tiene que garantizar que no se deleguen las siguientes responsabilidades:

1. La toma de decisiones que afecten la determinación de elegibilidad a los servicios de rehabilitación, la naturaleza y alcance de los servicios disponibles y la provisión de servicios.
2. La determinación de que un individuo ha finalizado su participación en el Programa de Rehabilitación Vocacional y logrado un resultado de empleo luego de haber recibido los servicios de rehabilitación.
3. La formulación e implantación de la política pública.
4. La asignación y uso de los fondos de Rehabilitación Vocacional.
5. La participación como socio en el sistema de prestación de servicios de gestión única bajo el "Workforce Investment Act".

A través de este plan, la unidad estatal designada operará y administrará el programa estatal de rehabilitación vocacional de acuerdo a las provisiones del plan estatal, la ley y todas las regulaciones aplicables, normas, políticas y procedimientos establecidos por el Secretario de Educación Federal. De igual forma, se asegura que el plan estatal operará en consistencia con la ley estatal.

Para la prestación de los servicios, la Administración cuenta con veintiuna instalaciones de rehabilitación de la comunidad, que proveen servicios a las personas con impedimentos significativos o severos. Estos se denominan Centros de Rehabilitación Vocacional y Centros de Adiestramiento y Transición al Trabajo.

Actualmente, según nos aclara la Administración en memorando posterior reaccionando al Informe Preliminar Conjunto de la R. del S. 412, la Administración de Rehabilitación Vocacional cuenta con 1,459 empleados que se distribuyen en 1,200 empleados regulares, 137 transitorios, 6 de confianza, 17 de personal irregular y 101 maestros. Además, luego de la comparecencia de la Administración a las vistas públicas celebradas en agosto del 2001, se realizaron 13 nombramientos de consejeros en rehabilitación vocacional manejadores de casos. Del total de empleados de la Administración, 233 son consejeros en rehabilitación quienes ocupan diferentes posiciones en la Administración y la prestación de servicios. No obstante, en estos momentos la Administración confronta problemas con la retención de personal de consejería, debido a que un 25% de los mismos están próximos a la edad de retiro por años de servicio. Sin embargo, la Administración otorgando a los empleados cualificados la oportunidad de continuar estudios conducentes ala Maestría en Rehabilitación Vocacional para poder cubrir la demanda de necesidades de los clientes. Pero no han podido considerar las solicitudes de consejeros que interesan prestar sus servicios, debido a la situación presupuestaria existente.

Para el año 2000-2001 la Administración contó con un presupuesto total de fondos combinados federales y estatales de \$ 74, 947,878. Los fondos federales consistieron en \$55, 296,982 para servicios de rehabilitación, \$1, 297,324 para prioridades estatutarias de empleo sostenido, vida independiente, servicios a ciegos adultos y adiestramiento. Los fondos estatales consistieron aproximadamente de \$14, 608,000 por asignación legislativa, \$600,000 de fondos especiales de convenio interagencial con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y \$2, 395,572 de asignaciones especiales. Además, \$1, 250,000 de fondos combinados para mejoras permanentes.

Para efectos del año fiscal federal 2000-2001 el pareo estatal alcanzó el total de \$14, 695,031. Adviértase que, el gobierno federal exige por reglamento (66 C.F.R. Sec. 361.62), que el gasto Estatal para el año fiscal tiene que ser igual o mayor al gasto Estatal efectuado durante el penúltimo año. Para el año 2000-2001, el gasto Estatal de Puerto Rico ha de alcanzar la cifra de \$16,595,876, ya que tal fue el gasto acumulado durante el año fiscal del 1998-1999, que es el penúltimo año con relación al 2001. Esto significa que un Estado tiene que realizar el esfuerzo mínimo esperado de compromiso en el uso de los fondos para prestar los servicios de rehabilitación, salvo por la ocurrencia de fuerza mayor (desastre natural). Pero de no estar en cumplimiento con el esfuerzo mínimo esperado, el gobierno federal impone una penalidad administrativa que consiste en descontar de la aportación federal, la cantidad (diferencia) de fondos Estatales que no alcancen el mínimo esperado conforme al penúltimo año. Por lo cual la presente administración enfrentaba la posibilidad de una penalidad de \$1,900,845.

No empee a esto, parte del problema presupuestario se debe a excesos de gastos administrativos en comparación con los gastos de servicios prestados durante el mes de septiembre del año 2000 y una serie de demandas que no fueron incluidas en el Informe de Transición de gobierno. Se determinó un total de \$4,278,288 entre gastos administrativos y ordenes de compras para el mes de septiembre del 2000. Tales gastos sobrepasaron el presupuesto de ese año, aumentando el mínimo de esfuerzo esperado. Por lo cual el pareo federal estaba sujeto a una penalidad de \$18,834,170 para el próximo año fiscal, si el Estado no pareaba los fondos. dicha situación afectaba la disponibilidad de sobrantes de presupuesto para fines de pareo de fondos

combinados, como fuera realizado durante los años fiscales de 1995-1999. Desde este último año (1999), no se habían logrado identificar sobrantes de presupuesto con los cuales realizar un pareo de fondos.

Aunque se identificaron otros gastos que no fueron informados durante las vistas de transición gubernamental en diciembre de 2000 relacionados con salarios, compras y demandas sin adjudicar, estos datos no necesariamente apuntaban a determinar que el problema presupuestario de la Administración se debía a excesos de gastos administrativos u operacionales en comparación con los gastos de servicios prestados durante septiembre del 2000. Entre el exceso de gastos informados se hallaron compras relacionadas a servicios directos a los clientes de la Administración tales como equipo ocupacional, libros, equipo inicial para desarrollo de empresas, entre otros y que la nomina incluía a todos los empleados de la Administración.

Aun así, la Administración aclaró, que la perdida de pareo planteada hubiese ocurrido si se utilizaban fondos estatales del 2001 para realizar pagos a las deudas del 2000, debido a que los mismos no se hubieran podido utilizar para el pareo de los fondos federales del año 2001; y como cuestión de hecho, la Administración utilizó dichos fondos para pagar la deuda convirtiéndose los gastos del 2000 en parte de la deuda de la Administración.

Sin embargo, luego de la comparecencia a las vistas públicas de agosto de 2001, en dicho mes se asignaron \$2.3 millones adicionales al presupuesto de la Administración, a los fines de completar el pareo estatal, lo cual permitió un total de \$8.2 millones federales adicionales para el programa. Dicha asignación facilitó a la Administración cumplir con el esfuerzo mínimo esperado de compromiso con las autoridades federales lo cual evitó una penalidad de \$1,900,845 sobre los fondos federales disponibles para la administración.

Por su parte, la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación Federal inició una auditoria de los asuntos fiscales de la Administración el 23 de marzo de 2001, de los años 1999-2001. Los resultados de dicha auditoria concluyen sobre la ausencia de controles para asegurar la apropiada contabilidad de las obligaciones sin liquidar y falta de procedimientos que permitan la conciliación de los informes federales y finanzas. La Administración designó un comité para llevar a cabo estas recomendaciones y desarrollar un plan correctivo, el cual fuere sometido el 29 de abril de 2002 y posteriormente aprobado por la Oficina del Inspector General.

En cuanto a la efectividad del cumplimiento de los deberes de la agencia, nos informa que las personas que solicitan los servicios de la Administración difieren en cuanto a su trasfondo familiar, experiencia de trabajo y funcionamiento. Algunos poseen historiales significativos de actividades ocupacionales y han generado ingresos, pero se ven posteriormente limitados por razón de su impedimento. Otras personas llegan casi sin experiencia alguna de trabajo; otros pueden contar con un ingreso familiar significativo, mientras que algunos están económicamente limitados. Igualmente la naturaleza y severidad de las limitaciones funcionales que provocan los impedimentos varían entre estos. Estas diferencias influyen en la intensidad y el costo de los servicios de la Administración que se van a ofrecer así como en los resultados obtenidos. Las personas con impedimentos severos son las que requieren apoyo de asistencia tecnológica mayor la prestación de servicios a esta población requiere más tiempo e individualización y responsiva a sus necesidades.

Añaden que el ingreso familiar o la dependencia en las ayudas gubernamentales pueden constituir una variable de impacto negativo en la receptividad de las personas con impedimentos hacia los servicios de rehabilitación. Además, conforme a la experiencia de la Administración, las personas con impedimentos están dispuestas a disminuir o prescindir de los beneficios provenientes

de los programas de asistencia social siempre y cuando la oportunidad de empleo sea una significativa y que resulte de importancia para sí y su familia.

Entre las principales fuentes de referimiento de la Administración se encuentran los estudiantes en transición de la escuela al trabajo. Durante los últimos tres años se ha experimentado un incremento en el número de estudiantes referidos por Educación Especial, según lo demuestran los datos (1999: 334; 2000: 672; y 2001-junio de 2001: 706). Ante estos números, la Administración no cuenta con suficientes consejeros de transición y los disponibles están sobrecargados con los referidos que reciben. Las áreas más difíciles de distribución de trabajo lo es la ruralía.

Conforme al Censo del 1990, Puerto Rico tenía 256,643 personas mayores de 16 años con limitaciones de movilidad y capacidad de valerse por sí mismos. Pero debe advertirse que la definición de impedido para fines del censo es más liberal que la dispuesta por el estatuto federal, por los criterios de elegibilidad, lo cual reduce el número de personas elegibles conforma la definición federal.

Para el 2000 la Administración atendió 24,605 personas con impedimentos en diferentes fases del proceso de rehabilitación. 2,412, lograron resultado de empleo de las que 1,300 tenían impedimentos severos. El costo total o inversión en estas 2,412 personas durante el año fiscal 2000 fue de \$14,911,618. De estos, un 63% obtuvo empleo con plan médico a través de su trabajo lo cual redujo la carga presupuestaria de la Administración.

El tiempo promedio en el cual las personas alcanzaron resultado de empleo lo fue de 3.8 años. La edad promedio lo fue de 34 años en el 2001 y la escolaridad en el 2000 al momento de referido era cuarto año de escuela superior. De estos 2,412, 608 recibieron servicios de estudios universitarios.

La ventaja de los requisitos de elegibilidad es que aseguran que las personas con impedimentos reciban adiestramiento en aquellas áreas que sean de su interés y que son de acuerdo a sus capacidades, por lo que necesariamente no tienen que cursar estudios universitarios, sino adiestrarse en las ocupaciones que puedan desempeñarse de acuerdo a su potencial residual.

Al presente la Administración cuenta con 10 consejeros prestando servicios en las facilidades universitarias de los diferentes recintos de la Universidad de Puerto Rico, en la Universidad Interamericana en San Germán, y en la Universidad Católica de Ponce.

Por último, de las personas que salieron de la Administración después de recibir servicios, el 59% alcanzó un resultado de empleo. De estas, más de la mitad obtuvieron empleo con salario mínimo o más semanal de hasta \$219.54. el promedio de horas trabajadas lo fue de 34, y los mismos informaron que de estos, el 83% contaban con su trabajo como fuente principal de ingresos, logrando así una mayor autosuficiencia socioeconómica e independizándose de las ayudas gubernamentales.

2. Consejo Estatal de Rehabilitación de Puerto Rico

El Consejo en sus comentarios, recomendó, como posibles medidas correctivas al presente esquema y sistema de la Administración, el lograr la agilización de los procesos de certificación de elegibilidad y autorización para la prestación de servicios y el desarrollo de campañas publicitarias dirigidas al sector empresarial en donde se resalte el potencial de los ciudadanos con impedimentos, su contribución al sector laboral y a la economía de Puerto Rico.

3. Procurador de la Personas con Impedimentos

En su comparecencia original el Procurador señaló que la legislación federal sufrió varias enmiendas a los fines de mejorar las áreas de transición y rehabilitación, los programas de educación

post-secundaria y la creación de un programa de empleo sostenido para personas con impedimentos severos, además de facilitar que la Administración de Rehabilitación Vocacional utilice la información de otras agencias con el propósito de acelerar la determinación de elegibilidad del cliente. Concluyó que la Administración debe establecer una relación interagencial con el Departamento de Educación a los fines de desarrollar metas de rehabilitación a largo plazo, objetivos intermedios del proceso de rehabilitación, y objetivos pertinentes a la capacitación del estudiante para entrar a la etapa de vida independiente, previo a que el estudiante culmine su proceso de rehabilitación vocacional y entre a la etapa de transición al empleo o vida universitaria.

En su reacción al Informe Preliminar, el Procurador añade que todo el esquema legal de la Rehabilitation Act de 1973 debe considerarse e interpretarse conforme al objetivo de garantizarle a toda persona con impedimento la oportunidad de obtener un empleo remunerado, y a esos efectos proveerle los recursos para capacitar a la persona en sus destrezas vocacionales en un nivel académico necesario y conveniente.

Añade que recientemente los clientes de la Administración de Rehabilitación Vocacional ha enfrentado enmiendas inesperadas en el Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo (PIRE), en algunos casos limitando la adquisición de libros y eliminando la manutención y la transportación. Señala que esto ha generado múltiples querellas y en algunos casos ha puesto en precario la capacidad del cliente para poder finalizar sus estudios, al verse imposibilitado de costear los gastos relacionados a los mismos. El Procurador entiende que estas enmiendas a los planes se llevan a cabo en reunión con el cliente para obtener su consentimiento informado y común acuerdo. No obstante, es de su preocupación que dadas las circunstancias antes mencionadas se pueda estar provocando una situación de vicio en el consentimiento informado, cuando el cliente de la Administración es llamado a firmar una enmienda en su PIRE y este se siente coaccionado por razón de que de no firmar, se expone a perder servicios ya adquiridos o autorizados por el Programa.

En cuanto a los casos de reclamos radicados ante la Oficina del Procurador por parte de estudiantes con impedimentos que solicitaron servicios para sus estudios universitarios entre la fecha de enero de 2001 a julio de 2002 el total de casos radicados comprenden un total de 124, de los cuales 61 están clasificados como casos cerrados, restando un 49.1 % de casos pendientes. La mayoría de los casos comprende a estudiantes residentes de los municipios de San Juan, Aguada, Ponce y Humacao. Los reclamos comprenden los aspectos de manutención, libros, matrícula, hospedaje y transportación, asistente de estudio, materiales y recursos de estudio, intérprete y pago de examen de reválida, de los cuales el reglón de manutención (31 casos), libros (26), matrícula (81) y transportación (27) presentan la mayoría de los reclamos.

Entre sus recomendaciones el Procurador entiende que se debe, en futuras investigaciones o proyectos de ley, considerar la existencia de acuerdos entre agencias pertinentes que aborden específicamente los servicios de transición; entiéndase, cualquier agencia o instrumentalidad pública con facultad y responsabilidad de habilitar al joven para la vida adulta tales como el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Educación y la Universidad del Puerto Rico.

4. Departamento de la Familia

El Departamento señaló que desde la transferencia de la Administración de Rehabilitación Vocacional al Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, se afectó la prestación de servicios que antes se canalizaban a través de las ciento ochenta y ocho (108) oficinas locales del Departamento de la Familia. La disponibilidad del personal de Rehabilitación Vocacional en esas oficinas era más efectiva para los servicios a sus participantes. Por esta razón, entre otras, el Plan de Gobierno de la

actual administración contempla promover legislación para que la Administración Rehabilitación Vocacional sea transferida nuevamente al Departamento de la Familia.

5. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto aclaró que la Administración de Rehabilitación Vocacional cuenta con un presupuesto consolidado para el presente año fiscal de \$80.6 millones y atiende a más de 26,000 persona cada año.

La clientela proyectada de la Administración para el año fiscal 2002 se vislumbra entre unos 26, 575 beneficiarios, frente a un presupuesto consolidado (pareo federal y estatal) proyectado de \$ 80.6 millones:

Presupuesto Consolidado 2002 (proyección)		
1. Presupuesto general estatal		14,851
2. Fondos especiales estatales		600
3. Fondos especiales federales		61,522
4. Otros ingresos		0
5. Mejoras permanentes		3,646
Total		80,619

Compárese con los presupuestos y clientela para los años 1999-2001:

1. Año 1999	Presupuesto	70,801	Clientela	26,694
2. Año 2000	Presupuesto	78,047	Clientela	26,000
3. Año 2001	Presupuesto	80,262	Clientela	27,741

Añadió, además, que uno de los aspectos que puede ser investigado es la posibilidad de que el sector privado pueda aportar o donar recursos fiscales a la Administración, previa la aprobación de la Oficina de Ética Gubernamental, con el objetivo de maximizar los esfuerzos que beneficien a esta población. Resalta que los servicios que ofrece la Administración de Rehabilitación Vocacional son costosos y que por lo general, conllevan un periodo prolongado para obtener los resultados deseados.

6. Departamento de Educación

El Departamento está muy consiente de la necesidad de servir a la población con impedimentos, pues entre varias de sus responsabilidades está el llamado a proveer facilidades físicas y cubrir necesidades educativas. Inclusive, a través de la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, se hace responsable al Departamento de la prestación de servicios educativos y de la prestación y coordinación de otros servicios a la población de tres (3) a veintiún (21) años.

En su reacción al Informe Preliminar, el Departamento de Educación se refirma en sus comentarios anteriores para añadir que la investigación y fiscalización Legislativa futura a través de estas comisiones debe extenderse al área de contratos de servicios profesionales, consultivos y de compras de la Administración de Rehabilitación Vocacional.

7. Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico para Personas con Impedimentos de la Universidad de Puerto Rico

En virtud del insumo de los consumidores del Programa de Asistencia Tecnológica, que a su vez son clientes de la Administración de Rehabilitación Vocacional, la misma nos presentó sus comentarios y recomendaciones en cuanto al funcionamiento de la Administración.

Se señaló que la Administración debe mejorar el término de entrega de los equipos de asistencia tecnológica. Resulta muy común, según el Programa de Asistencia Tecnológica, que los

clientes de la Administración tengan que esperar varios meses o hasta años, sobrepasando los sesenta (60) días establecidos por ley, para recibir sus equipos. Entienden y aclaran que conforme a la ley, los equipos deben ser entregados en un término de 10 días a partir de la fecha en que el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador se lo entregue a la Administración, según la Ley Núm. 402 del 9 de septiembre de 2000.

También señalan la falta de adiestramiento o poco período de adiestramiento en el uso de los equipos, y que la Administración debe continuar sus esfuerzos de capacitación de los consejeros en rehabilitación y profesionales de servicios relacionados de las diversas regiones de la Administración. Recomendaron que para ello la Administración puede rescatar el concepto del Centro de Asistencia Tecnológica para la Rehabilitación Vocacional y Vida Independiente, por medio del cual se visualizaba el mismo como un agente catalizador y promotor del proceso de capacitación del personal de cada región. Esta estrategia serviría de red de efecto multiplicador, promoviendo así la autogestión y adiestramiento en asistencia tecnológica.

Por último, entienden que estas comisiones deben investigar sobre la práctica, aun no generalizada de que en casos de personas con impedimentos severos, que han solicitado los servicios de adiestramiento y empleo a la Administración, ha sido referidos al Programa de Vida Independiente, sin que se exploren alternativas de asistencia tecnológica para empleo. Lo cual tiene como resultado privar a las personas de aquellas opciones que viabilizan una real posibilidad de empleo.

Además, entienden que la Administración en la entrega del equipo debe proveer literatura sobre el uso y mantenimiento del mismo y no sólo de la hija de deberes y responsabilidades del cliente para con la Administración.

8. Contralor de Puerto Rico

Estas Comisiones tuvieron ante su consideración una serie de hallazgos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico contenidos en un informe de auditoría preliminar o borrador sobre la Administración de Rehabilitación Vocacional. Posteriormente se nos hizo llegar copia oficial del correspondiente Informe de Auditoría DB-03-21 del 25 de febrero de 2003 sobre la Administración de Rehabilitación Vocacional; este comprende el periodo de 1 de julio de 1995 al 31 de diciembre de 2003. En el mismo, señala el Honorable Contralor, que de la investigación realizada surge:

1. Deficiencias en dos (2) nombramientos de personal para la Administración;
2. Incumplimiento con varias disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental en la preparación y otorgación de contratos por servicios profesionales y consultivos;
3. Deficiencias en el otorgamiento de contratos para la compra de bienes y servicios; y
4. La utilización de fondos públicos asignados mediante Resolución Conjunta para propósitos distintos a los contemplados en la misma.

En lo que respecta el primer hallazgo, se indica que para el 30 de septiembre de 1997 se otorgó un contrato a una persona en calidad de asesor, otorgamiento que era contrario a la Ley de Ética Gubernamental. El entonces Administrador no solicitó la autorización del Director de la Oficina de Ética Gubernamental para formalizar un contrato de servicios profesionales y para el nombramiento de dos personas para ocupar cargos en la Administración que estaban comprendidos dentro de los grados de afinidad familiar de su esposa que están prohibidos por la ley y por la Orden Ejecutiva del 23 de enero de 1997 (miembro de la unidad familiar, o persona comprendida dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad). Esto tuvo como resultado la apariencia de conducta impropia por parte del Administrador al crear una imagen de concesión de privilegios

en perjuicio de otras personas que pudieron prestar los servicios y así evitar una imagen negativa de la agencia.

Por otro lado en lo que corresponde al segundo hallazgo, durante el periodo de julio de 1997 al 31 de diciembre de 2001, la Administración otorgó 249 contratos de servicios profesionales y consultivos, de los cuales el trece (13%) por ciento de los mismos revela que en 14 expedientes se incurrió en la omisión de varios documentos requeridos: certificación de planilla de contribución sobre ingresos, y certificación de deuda expedidas ambas por el Departamento de Hacienda, certificación de deuda por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, certificaciones de Buena Pro (Good Standing), certificación de autorización para hacer negocios en Puerto Rico y certificación de obligación de pensión alimentaria, entre otras. En el propio informe se identifican los contratos que incumplieron con tales requisitos. Estas omisiones tuvieron como efecto el privar a la Administración de determinar si estos contratistas cumplían con todas sus obligaciones contributivas, legales y reglamentarias vigentes. En lo que respecta al tercer hallazgo, indica el Contralor que varios bienes y servicios fueron adquiridos sin la celebración de una subasta formal (como lo fue la compra de un generador móvil para varias unidades de la Administración), sin considerar que en el mercado había varios proveedores del producto o bien adquirido. De hecho, se indica que el producto entregado era de menor capacidad que el pactado (de un generador de 330 amperes a uno de 220), no obstante ser de la misma marca.

Por último, en cuanto al último hallazgo se encontró que la Resolución Conjunta Núm. 186 la cual asignaba ciertos fondos para mejoras públicas al programa de servicios de Rehabilitación Vocacional y Física; de estos fondos una partida se utilizó para un fin distinto al autorizado sin la correspondiente autorización del Gobernador o de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Específicamente, se utilizaron los fondos para reparar el Centro de Rehabilitación Vocacional de Mayagüez, cuando dicha partida fue destinada para la unidad vocacional de San Patricio. A pesar de que la unidad de San Patricio estaba inoperante (pues su personal había sido transferido a Río Piedras) y la unidad de Mayagüez había sufrido daños a causa del paso del huracán Georges en 1998, la Resolución Conjunta era clara en cuanto a la prohibición de reprogramar fondos a un destino diverso al legislado, salvo por autorización del Gobernador o de la Oficina de Gerencia y Presupuesto cuando los intereses del servicio así lo requieran. Por tanto, el Administrador anterior no gozaba de autorización ni discreción para reprogramar el uso de los fondos.

En resumen, la opinión del Contralor es que dichas gestiones no se realizaron conforme a la ley y reglamentación vigente aplicables a la institución.

IV. RESUMEN DE HALLAZGOS

De los comentarios y expresiones de nuestros deponentes, podemos resumir los siguientes elementos fácticos y conceptuales sobre el funcionamiento y efectividad socioeconómica de la Administración de Rehabilitación Vocacional:

1. La presente administración detectó que los compromisos fiscales de la Administración de Rehabilitación Vocacional sobrepasaron sustancialmente el presupuesto disponible para el año fiscal 2001. Existía una deuda no informada por la pasada administración que tampoco se contempló en el presupuesto de ese año. La administración anterior gastó por sobre el 50% que delimita la Ley electoral. No obstante la actual administración logró encontrar los recursos necesarios para suplir dicha insuficiencia presupuestaria con la ayuda de otras agencias, lo que redundó en beneficio para la agencia y evitando la penalidad federal que hubieren sufridos los fondos federales disponible para el programa de servicios.

2. El principal reclamo de las personas con impedimentos o necesidades especiales traído ante nuestra consideración fue la falta de recursos y acceso a los servicios e incumplimiento de los mismos para con los beneficiarios y suplidores de servicios a los beneficiarios de la Administración. Se destacan los casos de beneficiarios que no han podido completar sus estudios, especialmente en el ámbito universitario, por falta de fondos para los gastos de estudio, libros u hospedaje, la falta de apoyo tecnológico para iniciar sus propias empresas domésticas o desde el hogar y la falta de compromiso genuino por parte del personal de la Administración.
3. Se han suscitado casos en los cuales a una solicitante de los servicios, por realizársele un examen de la vista, con y sin espejuelos, al ser resultados disímiles, se le negó el servicio; además, casos en que se cierra el estudio y seguimiento del caso sin notificación previa al participante impedido y casos en que la persona consiguió empleo temporero y lo que le pagaron por el primer mes de trabajo fueron \$15.00, viéndose obligado a renunciar.
4. Actualmente la Administración de Rehabilitación Vocacional también enfrenta un problema de escasez y retención de personal cualificado para los servicios de consejería, toda vez que una cuarta parte del mismo está próximo a su edad de retiro por años de servicio. A esto se añade el factor del exceso de asignación de casos por consejero, lo cual trae como consecuencia la dificultad de un seguimiento adecuado de los casos y la asignación de labores administrativas a los consejeros. No obstante, la Administración está prestando servicios y ayuda a los empleados restantes y elegibles en cuanto a adiestramiento y estudios universitarios conducentes a la maestría en rehabilitación vocacional, para suplir la demanda de personal y servicios. Aun así, el problema de presupuesto que confronta la Administración ha afectado la disponibilidad de plazas adicionales de consejería.
5. También existen deficiencias en cuanto a los servicios de intérpretes; para el pasado año escolar 2000-2001, la Administración pagó por los servicios de intérpretes universitarios, para un total de unos sesenta (60) estudiantes intérpretes. La Administración actualmente ha logrado identificar alrededor de 30 a 40 intérpretes a nivel Isla, de los cuales 16 son empelados regulares de la Administración. Para el área metropolitana, particularmente San Juan que es el municipio de mayor demanda para este servicio, se cuenta con 5 intérpretes asignados y el resto de la necesidad se satisface por medio de la contratación de intérpretes privados.
6. La Administración sometió al consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH) una propuesta para adiestrar a veinte (20) nuevos interpretes para sordos, todo en coordinación con la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). Al presente la propuesta fue aprobada y se dio inicio a la misma desde noviembre de 2002.
7. Por otro lado, se ha traído ante nuestra consideración, por el Departamento de la Familia, que la transferencia de la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia al Departamento de Trabajo y Recursos Humanos en virtud de la Ley Núm. 97 del 10 de junio de 2000, incidió de forma contraproducente a los servicios prestados a través del Departamento. La transferencia ocasionó una reducción del número de oficinas de servicios que constaba de unas ciento ocho (108) oficinas; por lo cual la presente administración de Departamento de la Familia entiende que debe restablecerse el esquema previo a la Ley Núm. 97 del 2000. Sin embargo, la Administración de Rehabilitación Vocacional no cuenta con evidencia que sustente que la prestación de

servicios se haya afectado como resultado de la reubicación de las oficinas locales en oficinas de distritos, además, no ha podido identificar plan alguno que promueva legislación para revertir la transferencia de la Administración al Departamento de la Familia.

8. La percepción general y persistente a la fecha es que la Administración no está prestando servicios básicos o fundamentales para la rehabilitación y desarrollo inicial de la persona con impedimentos o necesidades especiales, o que los mismos resultan deficientes y lentos o tardíos por prestar servicios que están por debajo de las necesidades reales e inmediatas de esta población. Además, existe una carencia de personal adiestrador de empleo sumado a la falta de compromiso de los mismos al prestar el servicio.
9. Actualmente el término de certificación de sesenta (60) días se considera un período muy extenso para determinar la elegibilidad del beneficiario de los servicios.
10. Persiste un problema de falta de servicios profesionales por áreas o materias relacionadas como lo son la terapia ocupacional, educación especial, terapia del habla, recreación y deportes, trabajadores sociales, abogados y servicios técnicos, entre otros. Esta necesidad al no ser satisfecha provoca problemas de desinformación tanto de la persona con impedimento como de sus familiares o tutores a la hora de solicitar servicios o reclamar sus derechos legales. Sin embargo, a modo de corregir estas deficiencias, la Administración ha otorgado becas, licencias con sueldo, pagos de matrícula, entre otros, para subvencionar estudios conducentes al grado de maestría en consejería en rehabilitación vocacional en la Escuela Graduada de Consejería de la Universidad de Puerto Rico. También ha desarrollado 12 evaluadores vocacionales a nivel de maestría y 15 consejeros en rehabilitación que obtuvieron la certificación en evaluación vocacional. En noviembre del año 2002 se dio inicio al proyecto de adiestramiento de 20 nuevos intérpretes de sordos. Actualmente la Administración les proporciona educación continua mediante la coordinación con varias instituciones especializadas como la City University of New York y el Joseph Seymour Institute of American Sign Language, Inc., entre otros.
11. No se tiene una identificación concreta de la demanda de servicios por región poblacional (como lo es Caguas, Carolina, Aguadilla, Humacao, Guayama, Patillas y gran parte de la región sureste de Puerto Rico, entre otros.), como por categorías de necesidades del impedido que facilite la administración y énfasis en la asistencia y prestación de servicios en áreas de mayor necesidad (como lo es el área de literacia en computadoras, centros de práctica de empleo para personas con impedimentos, servicios de colocación de empleos, servicios de consejería psicológica de vida independiente, servicios de salud especialmente en materia de medicamentos, asistencia tecnológica y transportación de personas que viven en áreas rurales).
12. Poca participación del sector privado en la identificación de remedios o servicios, y falta de coordinación entre el gobierno y el sector privado.
13. Falta de incentivos contributivos más efectivos para el patrono privado de modo que se emplee los servicios de personas con impedimentos y que a su vez complemente el incentivo que paga la Administración, a través del Departamento de Hacienda, a los patronos que cooperan con la Administración y el impedido para proveerle una oportunidad de empleo real y adecuada.

En resumen, el desempeño de la Administración a lo largo de los últimos diez (10) años ha sido detrimental y contraproducente para la persona impedida o con necesidades especiales. No obstante la marcada conciencia publicitaria que es de conocimiento público, el compromiso y

agilidad de los que prestan los servicios no ha sido satisfactoria dada la situación presupuestaria que enfrenta la actual administración central. La presente administración del gobierno se ha movido ágilmente para identificar los fondos disponibles con los cuales remediar o parear los fondos federales y así evitar penalidades presupuestarias.

V. RECOMENDACIONES

En mérito de los hallazgos y del gran interés público que motiva esta investigación, consideramos necesario y conveniente lo recomendar lo siguiente:

1. Debe establecerse una presunción de elegibilidad prima facie en casos específicos, por documentos certificados o autenticados, de manera que se agilice la otorgación y prestación de los servicios; pues al ser muy dilatado el proceso, resulta contraproducente para el desarrollo de la persona impedida. Más aún, si se considera que la persona, por su condición especial, podría requerir otros servicios que le ayuden a remediar su situación con atención temprana. Esto eventualmente redundaría en proveerle una educación profesional o laboral rápida, y su disponibilidad inmediata a la hora de surgir ofertas de empleo.
2. Debe clarificarse la necesidad de cierta información, como el salario del núcleo familiar, como parte del estudio socioeconómico por solicitante, ya que algunas personas con impedimentos o necesidades especiales no reciben apoyo económico alguno de parte de sus padres y se está considerando dicho factor como criterio de elegibilidad para los servicios, máxime cuando se presume la elegibilidad.
3. Además, deben reforzarse las campañas de publicitarias para que vayan dirigidas, no a la ciudadanía en general, sino hacia el sector empresarial, hacia el patrono, a modo de llamado a contribuir a la gestión social de dar un igual trato humano y oportunidad al impedido
4. Descentralizar los servicios especializados como lo son las clases de conducir, rehabilitación para ciegos, sordo o autistas, según nos han sugerido varios padres e impedidos en sus comentarios. No obstante, el desarrollo de esta recomendación requerirá, como mínimo, un análisis de la demanda por estos servicios, inversión significativa en infraestructura y la disponibilidad de profesionales relacionados.
5. Mejorar los incentivos contributivos tanto permanentes como temporeros a las empresas que contraten los servicios de trabajadores y profesionales con impedimentos, tanto a corto como a largo plazo, e incluir a los proyectos de base comunitaria que prestan servicios de rehabilitación.
6. Reestablecer el esquema previo a la Ley Núm. 97 del 2000, transfiriendo la Administración de Rehabilitación Vocacional al Departamento de la Familia, de conformidad con los estatutos federales y con la necesidad de las personas con impedimentos, considerando el conocimiento especializado tanto del Departamento de la Familia, del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, como del Departamento de Educación.
7. Realizar aquellas asignaciones de fondos estatales a proyectos de base comunitaria u organizaciones cívicas que a su vez permitan complementar los servicios que presta la Administración.
8. Que la Administración de Rehabilitación Vocacional opere en conjunto o que forme parte de la Universidad de Puerto Rico, o que se le otorguen o trasfieran dichas facultades exclusivamente a la Universidad. Adviértase que la Sección 361.13 del Título 34 del

“Code of Federal Regulations” dispone que la agencia estatal designada para administrar el programa de rehabilitación vocacional ha de ser (1) una agencia estatal que este principalmente interesada (primarily concerned) con la rehabilitación vocacional y otras formas de rehabilitación para personas con impedimentos; o (2) ser una agencia estatal que posea una entidad de rehabilitación vocacional. De estar bajo la dirección de nuestro primer centro docente, la persona con impedimentos se beneficiaría de la aportación estudiantil y docente, para su desarrollo, tanto de los departamentos o facultades de consejería de rehabilitación vocacional, pedagogía, economía doméstica, escuela de leyes, facultad de ciencias sociales, entre otros, como parte de un programa integral y coordinado entre las distintas facultades, bajo la dirección de un sólo ente gubernamental y autónomo, la Universidad. Esto eventualmente aportaría al desarrollo práctico de los estudiantes en materias relacionadas como lo serian los trabajadores sociales e incluso los estudiantes de Derecho al hacer sus prácticas de estudios en escenarios reales con personas con impedimentos que necesitan una ayuda real y con un mayor compromiso intelectual y profesional, fuera de un ambiente que no esté regulado por la dinámica laboral que suele afectar el desempeño del empleado público o privado. Con ello podrían remediarse ciertos problemas del impedido como lo es la falta de centros de práctica de empleo para la persona impedida, o la asistencia por personal comprometido dentro de un genuino contexto educativo.

VI. CONCLUSIÓN

Gracias a la intervención y denuncias públicas hechas por estas comisiones, ante los reclamos de un grupo de jóvenes audio-impedidos que comparecieron a vistas públicas (como lo fue el caso del joven Manuel García Castro), tenemos el conocimiento de que la Administración de Rehabilitación Vocacional comenzó a proveerle los servicios a varios de estos beneficiarios del programa, que hasta entonces permanecían como meros acreedores de los servicios. Se nos ha informado que ya cuentan con los servicios de intérpretes, anotadores y facilidades didácticas.

Si bien es cierto, que la problemática que aqueja a los beneficiarios de los servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional, obedece en gran medida al mal manejo de los fondos por parte de la pasada administración, no es menos cierto que los servicios a personas con impedimentos se tienen que continuar ofreciendo tal y como lo establecen las leyes que han sido creadas para garantizarles los mismos. Es con el objetivo de promover el bienestar general de todo ser humano, que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que la dignidad del ser humano es inviolable, y que no se negará a persona alguna la igual protección de la ley.

Estos principios de educación, igualdad y dignidad humana, no garantizan el trato igual entre desiguales, pero prohíben todo trato discriminatorio injustificado entre semejantes o que atenten contra los derechos fundamentales de todo ser humano. Lo que nuestros antepasados nos legaron a través de nuestra Constitución, fue el sentir de mantener la esperanza de algún día, garantizar la protección social en el desempleo, la enfermedad, la vejez o la incapacidad física. Debido a la desaprobación de la Sec. 20 del Art. II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el pueblo se reservó ese derecho, pero el gobierno lo instrumentó mucho antes del 1952, con el Programa de Rehabilitación Vocacional de 1936. Puerto Rico ha sido consistente en reconocer estos derechos, y el intentar mantener la disponibilidad de los fondos federales para fines similares entre ambas jurisdicciones, es una intención clara del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de reconocer esos derechos inherentes a la condición de ser humano. Aunque se consideren por muchos como

finés utópicos, los mismos tienen frutos de viabilidad, a través de aquellos servicios básicos que estimulan el alcanzar los mismos de forma individual.

El propio estatuto federal así lo reconoce al disponer que un impedimento natural no debe considerarse como una limitación de los derechos individuales de gozar de una vida independiente, autosuficiente, que contribuya a la sociedad y que permita gozar de una experiencia humana plena. Public Law 93-112, según enmendada, sec 2; Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Art. II, Sec. 5, 7 y 19; Amy v. Administración del Deporte Hípico, 116 D.P.R. 414 (1985) y San Miguel Lorenzana v. E.L.A., 93 JTS 135. Sólo la vigilancia eterna de estos derechos, garantizará la construcción de una mejor sociedad civil y humana, libre de prejuicios y temores irracionales.

EN MERITO DE TODO LO ANTERIOR, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, respetuosamente recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe Final Conjunto sobre la R. del S. 412, con los hallazgos y recomendaciones aquí consignadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social
y Comunidades Especiales

(Fdo.)
Rafael L. Irizarry Cruz
Presidente
Comisión del Trabajo, Asuntos del
Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta. En la tarde de hoy se recibe el informe correspondiente a la Resolución del Senado Núm. 412, que se inició esta investigación en el 2001.

Hoy, en este Informe Final donde se están haciendo una serie de hallazgos y recomendaciones, precisamente, uno de los hallazgos fue, y así lo dice el Informe, fue la preocupación presentada por algunos sectores y la Directora de la Oficina de Rehabilitación Vocacional, donde se indicaba que se debía revertir, o sea, enmendar la ley nuevamente para devolver al Departamento de la Familia el Programa de Rehabilitación Vocacional, porque se estaban afectando los servicios. El mismo Informe señala que no hubo evidencia de que los servicios se hubiesen afectado con pasarla bajo el Departamento del Trabajo. De hecho, estuvimos presente en la mayoría de las vistas públicas que llevó a cabo la Comisión de Bienestar Social y pudimos evidenciar tanto en los testimonios de los jóvenes, y recordamos de manera, precisamente, a un joven que laboró en Secretaría que la señora Presidenta tuvo la oportunidad de estar en esa vista, Vítico, que fue uno de los deponentes en esa vista. Y al igual que otros jóvenes y usuarios del Programa, indicaron que la razón de ser de que esté si es para garantizar que las personas con impedimentos tengan accesos a un trabajo, pues la realidad es que debía estar ubicado en el Departamento del Trabajo.

Pero una de las recomendaciones, precisamente, va dirigida, entre las muchas que da, de evaluar la posibilidad de revertir la Ley actual. Y una de las recomendaciones es al Departamento de la Familia. Otra es a la Universidad de Puerto Rico.

Lo que sí yo creo que es importante, como bien señala el Informe, es que demos el seguimiento adecuado para que los diferentes problemas por los cuales sí se vieron afectados, especialmente los jóvenes universitarios, ya sea porque no se les compraba el equipo cuando lo necesitaban o simplemente no se compraba, afectando así los estudios de estos jóvenes. Y entiendo que después de un estudio abarcador, que como bien señalamos comprendió casi dos (2) años, con amplia participación de todos los sectores, esta Asamblea Legislativa, en este caso el Senado de Puerto Rico debe, precisamente, en estos momentos que se viendo el Presupuesto del país, que situaciones lamentables como las que ocurrieron en el pasado Presupuesto donde los servicios se afectaron al no asignarse el pareo de fondos necesarios para los fondos federales, que nos aseguremos que se tomen las medidas a tiempo y que cuando comience nuevamente el año escolar en el mes de agosto, pues, no tengamos que estar entonces buscando el dinero necesario para garantizar que los servicios no se presten.

Así es que, felicitamos el trabajo hecho por el equipo técnico de la Comisión de Bienestar Social y el compromiso demostrado, también, por la Presidenta de la Comisión al igual de los otros integrantes de la Comisión, para que hoy podamos estar evaluando una situación de los múltiples problemas que tienen nuestras personas con impedimentos para poder ser útiles. No solamente útiles a la sociedad, sino que también, le demos los mecanismos para que puedan valerse por sí mismos.

Y yo creo que, una vez más, ponemos la acción donde empeñamos la palabra, para garantizar que no solamente veamos los servicios a nivel preescolar, los servicios durante el año escolar, sino también, culminar ese proceso con dar y garantizar esa oportunidad de empleo. Que no se vea, quizás, imposibilitada por personas que, quizás, no tienen un impedimento físico, pero tienen el impedimento mental de no entender y de no evaluar y valorar todo el servicio que pueden estar ofreciendo nuestras personas con impedimentos.

Así es que, recibimos el Informe presentado por la Comisión de Bienestar Social.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, muchas gracias. Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Vivienda en torno a la Resolución del Senado 604, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda a los efectos de verificar los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas que se han desarrollado; verificar aquellos proyectos que están pendientes para comenzar; investigar aquellos proyectos de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar que se han puesto en práctica; y verificar los proyectos que se encuentran en la fase conocida como Planificación y Desarrollo de Proyectos de Vivienda; y para auscultar cuánto terreno ha sido vendido, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 6 de septiembre de 1997, a familias o personas, como la venta de solares o proyectos a desarrolladores para la construcción de viviendas

de interés social; y cualquier asunto relacionado a la administración de este programa y su presupuesto.”

"SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de presentarle a este Cuerpo Legislativo un Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 604.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda tiene ante su consideración la Resolución del Senado 604, cuyo propósito es ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda a los efectos de verificar los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas que se han desarrollado; verificar aquellos proyectos que están pendientes para comenzar; investigar aquellos proyectos de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar que se han puesto en práctica; y verificar los proyectos que se encuentran en la fase conocida como Planificación y Desarrollo de Proyectos de Vivienda; y para auscultar cuánto terreno ha sido vendido, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 6 de septiembre de 1997, a familias o personas, como la venta de solares o proyectos a desarrolladores para la construcción de viviendas de interés social; y cualquier asunto relacionado a la administración de este programa y su presupuesto.

En fiel cumplimiento con el mandato del Senado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 604 la Comisión de Vivienda llevó a cabo una vista pública el jueves, 2 de agosto de 2001. A la referida vista compareció la Directora Ejecutiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) con una ponencia escrita. Además, la Comisión de Vivienda celebró una Reunión Ejecutiva para discutir el Informe Parcial de la Resolución del Senado 604; una Reunión Ejecutiva, el 6 de marzo de 2003, con la Sra. Julia Torres; y la Reunión Ejecutiva para discutir el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 604. La investigación propuesta es una muy abarcadora que ha requerido de un extenso proceso de estudio y evaluación.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, fue establecida para reorganizar el Departamento de la Vivienda y cambia el nombre de la hasta entonces Administración de Vivienda Rural a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Esta entidad está adscrita al Departamento de la Vivienda y es la encargada de varios programas; a saber: Construcción y Mejoras de Viviendas, Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar, Dirección y Administración General y Planificación y Desarrollo de Proyectos de Viviendas.

Conforme a lo establecido es misión de la Administración atender el problema de vivienda a las familias de escasos recursos económicos a través del establecimiento y ampliación de comunidades, de forma planificada y dotándolas de los servicios esenciales. Asimismo, se intenta poner en vigor programas encaminados a fomentar la construcción de viviendas adecuadas, utilizando al máximo el terreno disponible para su desarrollo. Finalmente, esta entidad

gubernamental tiene como meta proveer a las familias de los títulos de propiedad de sus terrenos y ayudarlos a establecer un hogar seguro para sus familias.

Conforme a la petición presupuestaria del año fiscal 2001-2002, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda puede llevar a cabo su función con un presupuesto consolidado de veinte millones setecientos sesenta y nueve dólares (\$20,769,000). De esta cantidad, se utiliza un total de siete millones ochocientos sesenta y nueve mil dólares (\$7,869,000) para cubrir los gastos operacionales de la agencia y doce millones novecientos mil dólares (\$12,900,000) van destinados a lo que se denomina como proyectos de mejoras permanentes. De los fondos destinados a mejoras permanentes, sólo ochocientos mil dólares (\$800,000) son asignados al programa de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar, el remanente es asignado al programa de Construcción y Rehabilitación de Vivienda. El programa de Planificación y Desarrollo de Proyectos de Vivienda sólo recibe fondos para cubrir sus gastos operacionales y no cuenta con fondos para mejoras permanentes.

Las Comunidades de La Granja, Judea y Los Pinos del Municipio de Utuado son un ejemplo de comunidades numerosas que residen en lugares propensos a deslizamientos, falta de servicios de alcantarillado adecuados y en las que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda ha destinado esfuerzos en el estudio, diseño y planificación de mejoras en conjunto con la comunidad. Esta Comisión celebró Reunión Ejecutiva el 6 de marzo de 2003, a la que compareció la Sra. Julia Torres. En dicha reunión la Sra. Julia Torres informó que en los casos específicos de las comunidades de La Granja, Judea y Los Pinos en Utuado, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, mediante el Plan de Trabajo establecido para dichas comunidades, reubicó o le pagó la vivienda a las cien (100) familias que el estudio geotécnico estableció como zona de alto riesgo. Además, se adjudicó una subasta en enero de 2003 para demoler las 68 estructuras que aún estaban pendientes de ser demolidas. Asimismo, podemos mencionar otras comunidades en las que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda han llevado a cabo estudios y se han diseñado proyectos de mejoras en municipios del área este del país, sin que los mismos se lleven a cabo.

De los proyectos reseñados en la petición presupuestaria, los ejemplos antes mencionados no se encuentran entre las prioridades de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Asimismo, es importante verificar cómo se afecta el ámbito de trabajo y coordinación de esta agencia con la recién creada Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-económico y la Autogestión mediante la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001.

Es indudable que los programas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda van dirigidos a atender una necesidad apremiante de viviendas adecuadas para miles de familias que, conforme a datos del Censo de 1990, viven bajo el nivel de pobreza en Puerto Rico. Estos datos indican que el cincuenta y ocho por ciento (58%) o sobre dos millones (2,000,000) de puertorriqueños viven bajo los niveles de pobreza; cuando nos referimos a nuestra juventud el sesenta y seis por ciento (66%) vive bajo los niveles de pobreza. Por información estadística del Censo, es indudable que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda tiene una labor ingente por delante para cumplir su misión con el pueblo puertorriqueño.

Es un deber ineludible del Senado de Puerto Rico revisar el funcionamiento de aquellos programas diseñados para atender el problema de vivienda adecuada y segura en Puerto Rico, así como aquellas iniciativas encaminadas a colaborar con las comunidades puertorriqueñas más necesitadas.

HALLAZGOS

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), tiene la responsabilidad del desarrollo y mejoramiento de viviendas en comunidades de extrema pobreza, promoviendo el uso óptimo de los terrenos disponibles y la calidad de vida de estas comunidades, a la vez que se contribuye a aumentar el inventario de viviendas en el país. Esta responsabilidad se lleva a cabo a través de sus unidades operacionales de esta instrumentalidad gubernamental; a saber: Area de Desarrollo Comunitario, el Area de Desarrollo Físico, Rehabilitación en su Sitio y Vivienda Deteriorada, además de sus componentes administrativos y programáticos que sirven de apoyo.

Durante los años que ha funcionado esta agencia, se ha destacado por el desarrollo de comunidades y ha constituido o administrado comunidades en las que se estiman sobre un millón (1,000,000) de residentes. Procederemos a resumir las actividades más significativas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), las gestiones realizadas por la pasada administración; un extracto de los logros de la agencia hasta el presente; y las proyecciones que tienen para este cuatrenio:

- Planificación, diseño y construcción de viviendas a bajo costo. Este es un proceso de largo plazo, aunque no de toda la vida. En el pasado se hicieron múltiples compromisos de proyectos que nunca se completaron, ni siquiera las fases de planificación y diseño. Ejemplo de esto lo fue el proyecto, que en horabuena ya han encaminado, para las familias del Callejón de los Perros en Juana Díaz. Se acompaña como Anejo 1 los Proyectos de Vivienda Unifamiliares y de Envejecientes en Desarrollo.
- Se destinó la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00) para planificación y diseño. El convenio entre el municipio y la agencia había vencido y las actividades no se habían realizado. Se ha renovado ese acuerdo interagencial; se ha procesado la compraventa de los terrenos y próximamente harán la presentación del diseño preliminar arquitectónico, a cargo del Arq. Edwin Quiles, para la construcción de 27 viviendas. Con este proyecto, se ha logrado proveer una vivienda segura, dándole la titularidad del terreno y de la casa. Este proyecto es uno modelo donde la familias que van a residir participarán en la construcción de sus viviendas y serán adiestrados por el Departamento del Trabajo.
- A partir de enero de 2001, han logrado encaminar los proyectos que no contaban con permisos; no se habían culminado los procesos de transferencia de terrenos, o simplemente, no existía evidencia documental de su desarrollo. Han completado las transacciones de proyectos detenidos y hoy se ha vuelto a comenzar su construcción. Ejemplo de esta situación es el proyecto Yanes, en el Municipio de Florida, cuyas fallas de construcción requirieron que se impusieran multas al contratista, pero que con un gran esfuerzo, se pudieron entregar el 24 de julio de 2001. Hoy treinta (30) familias que vivían en el alto riesgo, gozan de una nueva y excelente vivienda. Se acompaña como Anejo 2 los Proyectos de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario, Rehabilitación en su sitio.
- En el Municipio de Coamo la pasada Administración dejó el Proyecto Villanueva del Bo. Sabana Hoyos abandonado durante muchos meses, hoy se puede decir que luego de intensas negociaciones con la compañía de seguros el proyecto se adelantó significativamente. Se programó para entregar dicho proyecto en el año 2002.
- En el pueblo de Maricao se construyó un proyecto donde se encontró que los terrenos no habían sido propiamente transferidos, y no se proveyó sistema eléctrico. El contratista

para los trabajos del sistema eléctrico, incumplió con el contrato, y la pasada administración no impuso penalidades dejando el proyecto sin terminar. Esta situación le ha tomado un tiempo considerable a la agencia para llegar a acuerdos con la Corporación para el Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y la Autoridad de Energía Eléctrica para determinar costos y proceso de conexión. Hoy se puede informar que ya se están completando los trabajos y que se han logrado acuerdos de pago por estos trabajos entre ambas agencias. Se programó entregar el mismo a finales del mes de septiembre de 2001.

- Existe una extensa lista de otras situaciones de compromisos no cumplidos y de otros muy mal trabajados. Sin embargo, sería una repetición de un ejercicio fútil. Esto no representa, bajo ninguna circunstancia, que no se le esté dando la atención que estas merecen, y ADMV sabe que en su momento se verá en los foros correspondientes, como lo es este. Nuestras acciones más bien están dirigidas a contratar una firma de auditores independientes para evaluar y determinar hasta que punto se produjo el mal manejo de las actividades, y adjudicar las responsabilidades correspondientes. Los auditores de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, están realizando una auditoría en la Agencia, y todas las situaciones identificadas por nosotros han sido referidas con sus evidencias.
- El uso de los terrenos de forma efectiva u óptima es una de las metas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Desafortunadamente, la pasada Administración abrió una puerta con la que la agencia no discrepa en su totalidad, pero sí con la forma en la que se manejó. La venta desmedida de terrenos se convirtió en la fuente de ingresos rápidos despojando a la agencia de su más preciado tesoro. Puerto Rico tiene una extensión territorial limitada, por lo cual, su potencial de desarrollo depende del eficiente manejo de su tierra. Esta agencia era propietaria de cantidades de terrenos que han sido vendidos, donados a precio nominal de un dólar, en otros casos, transferidos. Irónicamente, ésta nunca ha contado con un registro adecuado del inventario de propiedad inmueble o de activos. No existen informes de valorización de esas propiedades, y en el peor de los casos, se desconoce sobre la titularidad. Se acompaña como Anejo 3- Tabla de Fincas para la Venta. Se pueden dar varios ejemplos de esta situación; hace un tiempo atrás hizo noticia el caso de un Legislador que promovió la venta de terrenos que pertenecían al Gobierno, sin la debida autorización; la agencia otorgó endosos para las conexiones de servicios de agua y luz para estos terrenos que resultaron no ser propiedad de ADMV.
- Una de las más apremiantes encomiendas de la agencia es mejorar las condiciones de las comunidades ocupadas como por ejemplo Punta Diamante en Ponce. La agencia no escatimará en los esfuerzos de proveer los mecanismos para mejorar la calidad de vida de estas comunidades, al igual que de otras, de manera integral. Se estará rediseñando, con la ayuda de los residentes, la infraestructura y áreas públicas destinadas para el disfrute de nuestros niños, adolescentes y jóvenes. Se hará de forma planificada y estructurada siempre que la comunidad lo permita.
- Para 1997- 98 se constituyó un comité de ventas de fincas. Al presente la agencia continúa investigando si las ventas cumplieron con el procedimiento, y ulteriormente, si fueron destinados para los propósitos propuestos. Un ejemplo de esto, es el referido que hizo ADMV sobre la venta de terrenos en el pueblo de Villalba, debido a que se encontró que todos los solares fueron otorgados a empleados municipales sin que hubiera mediado un debido proceso de ley; dejando de cumplir con el fin establecido en la escritura. Este

caso ha sido referido a la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Se acompaña como Anejo 4 – Tabla de Fincas Vendidas.

- La política pública de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas está basada en servir como facilitadores del desarrollo de viviendas. La agencia propuso trabajar mano a mano con los Gobiernos Municipales y la empresa privada para maximizar el uso de los terrenos hábiles para el desarrollo de proyectos dentro del parámetro de costos razonables para la clientela que sirven. Están trabajando, en unión con la Secretaria Auxiliar de Planificación y Servicios Técnicos, de forma tal que puedan hacer disponibles aquellos terrenos adecuados para que el desarrollo de vivienda de interés social pueda ser más costo eficiente.
- A través del Programa de Nuevo Hogar Seguro, la agencia está desarrollando proyectos que viabilizarán la reubicación de familias que residen en lugares de alto riesgo. Esperan construir viviendas donde en la mayoría de los proyectos los Gobiernos Municipales aporten los terrenos. Actualmente, están evaluando las propuestas presentadas por los municipios. La agencia se propone construir tres mil novecientos cuarenta y nueve (3,949) unidades de viviendas, que a razón de una aportación federal del 75% implica una inversión de \$207,322,500. También se promueve fervientemente la planificación y construcción de viviendas permanentes para envejecientes. A estos efectos, están utilizando otras estrategias como el pareo con fondos federales provenientes de la Administración de Desarrollo Rural. Ver Anejo 5 – Tabla Programa de Nueva Vivienda.
- Otra delicada situación, que requirió la contratación de un grupo de monitoría por parte de la agencia, es la otorgación de Título de Propiedad en las distintas comunidades del país y en las comunidades ocupadas. Los informes indicaban que la agencia tenía una inmensa cantidad de títulos otorgados. La realidad es que muchos de éstos fueron entregados sin los debidos procesos de Ley además, que los números fueron inflados. Un ejemplo de esto, es el caso de Río Grande, donde alrededor de setecientas (700) familias se les hizo entrega de una carta dando la impresión de que se le otorgaban los títulos. La realidad es que nunca se completo el proceso. Actualmente, están ayudando al Alcalde a atender esta situación.
- En el mes de agosto de 2001, hicieron la primera entrega oficial de Títulos de Propiedad. En la misma se entregaron mil quinientos (1,500) títulos, de los cuales la agencia pudo dar fe de que los beneficiarios eran elegibles y que cumplieron con el debido proceso. A través del Plan de Monitoría de Títulos de Propiedad, todos fueron verificados en citas individualizadas.
- La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV) recibió a través de la Resolución Conjunta Núm. 406, del 4 de agosto de 1999 una línea de crédito de tres millones (\$3,000,000.) para la reparación de viviendas. Luego de múltiples gestiones entre el Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ADMV recibió los fondos. Esta línea de crédito finalmente fue firmada por la Secretaria del Departamento de la Vivienda, Honorable Ileana Echegoyen, el 30 de abril de 2001. Mientras tanto, los fondos habían sido distribuidos a través de órdenes de compra sin un reglamento o estudio socioeconómico que cualificara a las familias para la ayuda. Esto, trajo como consecuencia que familias que no cualificaban bajo la premisa de escasos recursos económicos recibieran los beneficios. Ver Anejo 6 – Tabla de ayuda de Materiales, Total de Casos Año Fiscal 2000-2001. Esta administración a tomado acciones afirmativas para corregir estas situaciones y evitar que eventos similares

vuelvan a ocurrir nuevamente. Entre las acciones tomadas se pueden destacar las siguientes:

- a. Investigar en el campo todas las ayudas de materiales otorgadas, encontrando que varias familias no cualificaban.
- b. Referidos de cobro a aquellas familias que hicieron uso indebido de los materiales o no cumplieron con los requisitos mínimos.
- c. Se está trabajando en un Reglamento de Rehabilitación de Viviendas, el cual establecerá los requisitos de elegibilidad y metodología a través del cual se ofrecerá la asistencia en el futuro.

En la Exposición de Motivos de esta Resolución uno de los proyectos de interés es en el pueblo de Utuado. La agencia nos brindó un resumen de las actividades de la Comunidad la Granja, Judea y los Pinos. Conforme a un estudio geológico y geotécnico realizado a la Comunidad La Granja, Judea y los Pinos, éstas poseen en sus terrenos unas características, tales que se declararon tres áreas de riesgo que se clasificaron como prioridad I, II y III, donde la prioridad I era la de más alto riesgo.

Las familias de prioridad I, fueron relocalizadas mediante compra de sus casas y arrendamientos a través del Programa de Sección 8. Para la reubicación de las familias clasificadas como prioridad II y III, se está realizando un proyecto de construcción de cien (100) casas en la nueva Comunidad de Vivi Abajo de Utuado.

Los estudios realizados recomendaron realizar obras de mejoras en las comunidades de la Granja, Judea y Los Pinos. La única obra realizada, al presente, ha sido la canalización de la Quebrada en La Granja, a un costo de \$1,058,560. El restante de las obras no se han realizado debido a que hay que esperar la finalización del proyecto de construcción de las cien (100) viviendas, para conocer como quedarán finalmente constituidas las comunidades. Un diseño de mejoras a esas comunidades dependerá del número de familias que finalmente deseen y acepten ser relocalizadas. Actualmente, se ha encontrado resistencia de estas familias a reubicarse debido a que conocen que entrarán en gastos adicionales o pagos que no tienen al presente, ya que muchas de estas familias no pagan renta, agua o servicio sanitario. Ver Anejo 7 – Tabla Detalle Especial de Proyectos en Utuado.

El 6 de marzo de 2003 se celebró una Reunión Ejecutiva a la que compareció la Sra. Julia Torres, Directora Ejecutiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda para informar que desde enero de 2001 al presente, la Administración ha establecido un plan de trabajo encaminado a atender el problema de vivienda a través de la construcción y rehabilitación de viviendas en las comunidades de forma planificada y proveyendo los servicios esenciales. Hasta el presente, se han adjudicado o subastado 47 proyectos de rehabilitación y construcción de vivienda a través de toda la isla. Recibimos de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda el listado de los Proyectos adjudicados o subastados desde enero de 2001 al presente. Ver Anejo 8 que se acompaña como parte del informe.

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda informó que desde el 1 de enero de 2003 al 2 de marzo han estado evaluando quince (15) subastas adicionales. Estas subastas tienen el propósito de atender una serie de comunidades a nivel isla. En Reunión Ejecutiva celebrada el 6 de marzo de 2003, la Sra. Julia Torres hizo entrega de un listado de las subastas de los proyectos del año 2003 de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda y que se hace formar parte de este informe como el Anejo 9.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitará información adicional relacionada con aquellos proyectos de Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar; información sobre su participación en el Proyecto de Comunidades Especiales, creado mediante la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico" e información más detallada sobre la venta de terrenos conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 6 de septiembre de 1997, a familias o personas. . Una vez se reciba la información antes señalada, esta Comisión estará en posición de rendir su Informe Final.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 604.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe este Segundo Informe Parcial.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe y se aprueba.

NOTA: Se incluyen al final de este Diario los Anejos correspondiente al Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 604.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2683, titulada:

"Para asignar a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo General, a los fines de sufragar los gastos de elecciones sindicales, gastos de transportación, compra de materiales, pago de arrendamiento de local y servicios, y el reclutamiento de personal y pago de nómina; y para autorizar el traspaso de los fondos y el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2983, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Cuartel

Policiaco Cupey 262, del Distrito Representativo Núm. 5, para cubrir gastos operacionales y administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2997, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Jannette Marrero Félix, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía propios para que su hija, Janery Astacio Marrero, Núm. Seguro Social [REDACTED] participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de abril del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta para se forme un Calendario de Lectura y se incluyan en el mismo las medidas que han sido debidamente descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2721, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la joven Zaida Eva Sánchez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la joven Zaida Eva Sánchez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de viaje estudiantil.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2949, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla a continuación:

- a) Comité Pro Nuestra Cultura, Inc., para cubrir parte de los gastos de la celebración del 5to. Festival Nacional Afrocaribeño
Angel Alvarado Aguilera, Presidente
Núm. Seguro Social Patronal 66-0594067 \$3,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2950, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla a continuación:

- a) Proyecto Amor que Sana, Inc., para gastos de pruebas de laboratorio a participantes y adquisición de equipo
Dr. Juan A. Panelli, Director Ejecutivo
Núm. Seguro Social Patronal 66-0573904 \$5,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2954, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Hogares Seguros, con Núm. Seguro Social Patronal 66-0549333; con núm. telefónico 844-2927 y dirección postal Apartado Núm. 1550 Jayuya, Puerto Rico 00664, a cargo del Sr. Luis G. Rosado, Director Escolar, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Hogares Seguros, con Núm. Seguro Social Patronal 66-0549333; con núm. telefónico 844-2927 y dirección postal Apartado Núm. 1550 Jayuya, Puerto Rico 00664, a cargo del Sr. Luis G. Rosado, Director Escolar; para llevar a cabo las mejoras según se desglosa:

1. Construcción de un almacén para el Comedor Escolar.
2. Construcción de un baño en el Comedor Escolar.
3. Construcción e instalación de puertas tipo correderas para división de salones.
4. Asfalto para la escuela (100 toneladas).
5. Construcción Salón Biblioteca.
6. Construcción de recibidor de aguas residuales en Comedor Escolar.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2957, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar los Apartados A, B, C y D del Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de corregir su lenguaje y distribución.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los Apartados A, B, C y D del Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que se lean como sigue:

“DISTRIBUCION REPRESENTATIVO NUM. 20	
A. MUNICIPIO DE HORMIGUEROS	
1. Aportación para la adquisición de materiales de reparación y/o construcción de viviendas para familias de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 20 y otras obras públicas	\$125,000
2. Para obras y mejoras permanentes	<u>50,000</u>
SUBTOTAL	\$175,000
B. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES’	
1. Para las siguientes mejoras al parque de la Comunidad Betances en Cabo Rojo; reubicación de los postes de Alumbrado con su debida instalación eléctrica en función; arreglo y construcción de área de descanso en el costado izquierdo del parque; construcción de la verja del parque en el costado izquierdo	\$70,000
2. Para transferir al Comité Olímpico de Puerto Rico, para reparación y mantenimiento de estructura física	<u>5,000</u>
SUBTOTAL	\$75,000
C. MUNICIPIO DE SAN GERMAN	
1. Para obras y mejoras permanentes	\$50,000
SUBTOTAL	\$50,000
TOTAL ASIGNADO	<u>\$300,000</u>
BALANCE	0”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2959, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferida a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco, para compra de equipos y gastos de promoción para un proyecto de reciclaje en su comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferida a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San

Francisco, para compra de equipos y gastos de promoción para un proyecto de reciclaje en su comunidad, incluyendo pero sin limitarse la adquisición de contenedores de materiales y la identificación y rotulación de las áreas designadas.

Sección 2.-Los fondos asignados podrán ser pareados con fondos estatales, federales y municipales y aportaciones privadas, para lograr sus propósitos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2964, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de trescientos setenta dólares con treinta y cuatro centavos (370.34) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 13, para cubrir gastos en actividad fin de clases en el Head Start La Cumbre del Municipio de Ciales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ciales la cantidad de trescientos setenta dólares con treinta y cuatro centavos (370.34) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 13, para cubrir gastos en actividad fin de clases en el Head Start La Cumbre del Municipio de Ciales.

Sección 2.-Se autoriza la transferencia de estos fondos para las agencias, municipio, asociaciones e instituciones aquí consignadas.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, consignada en el Departamento de Hacienda a ser distribuida mediante legislación.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2965, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, Secretaría de Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para la compra del equipo necesario para la habilitación del Gimnasio del Cuartel de Bomberos de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, Secretaría de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para la compra del equipo necesario para la habilitación del Gimnasio del Cuartel de Bomberos de Ponce.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2966, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para pavimentación de 500 metros lineales, por un ancho de 3.5 metros, a dos (2) pulgadas de espesor del camino vecinal en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, específicamente en el Km. 6.1 de la Carretera 173.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2929, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Eugenio Medina González, en ocasión de dedicársele el Aniversario del Club de Leones de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Eugenio Medina González nació el 9 de diciembre de 1940, en la ciudad de Caguas, hijo de don Eugenio Medina Velázquez y doña Eladia González. Estudió sus grados

primarios y secundarios en el Colegio Notre Dame de Caguas y luego obtuvo una Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico.

Contrajo matrimonio el 9 de diciembre de 1967, con doña Ada M. Rivera Guzmán y procrearon tres hijos; Jaime Eugenio, Luis Eugenio y María del Rosario.

Don Eugenio Medina González ha pertenecido a diferentes organizaciones, entre las que se encuentran el Club de Oficiales de la Guardia Nacional, la Fraternidad Delta Phi Zeta de la Universidad de Puerto Rico, Miembro del Comité de Padres de los Niños Eschuchas de América de la Tropa 167 de Caguas, Miembro y Tesorero de la Fundación Juan Huertas de Caguas, Asesor de la Junta de Directores del Colegio de Técnicos de Refrigeración de Puerto Rico, Miembro del Comité de Comunidad del Municipio de Caguas y en la actualidad pertenece al Club de Leones de Caguas en la que ocupa la posición de tesorero.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a este gran reconocimiento al señor Eugenio Medina González.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se expresa la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Eugenio Medina González, en ocasión de dedicársele el Aniversario del Club de Leones de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al señor Eugenio Medina González, en actividad a celebrarse el sábado, 26 de abril de 2003, a las 7:30 p.m. en Club de Leones de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y correspondiente divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2827, el cual fue descargado de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda.

"LEY

Para disponer que la Avenida Universidad del Sector Río Piedras del Municipio de San Juan pueda ser conocida como Paseo Jaime Benítez y que el mismo sea rotulado de forma acorde, para crear un Comité encargado de velar por la implantación de esta medida y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La figura de don Jaime Benítez ha trascendido los límites de la Universidad de Puerto Rico (UPR), institución a la cual dedicó más de treinta años de su vida, y se ha ampliado a toda la sociedad puertorriqueña desde hace varios decenios.

El profesor Benítez fungió como Rector del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico desde 1942 hasta 1966, año en que fue creado el cargo de Presidente de la Universidad

y con el que fue honrado, ocupando el mismo hasta el año 1972. Don Jaime aportó de manera significativa al desarrollo, expansión y modernización de la universidad del Estado Libre Asociado, siendo su huella una indeleble en la historia universitaria de la nación puertorriqueña.

Por otro lado, el profesor Benítez tomó parte activa en los desarrollos políticos del país, siendo partícipe de la creación y desarrollo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual este año conmemora su quincuagésimo aniversario.

En el año 1972, Benítez presentó su candidatura al puesto de Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, siendo electo al cargo de forma abrumadora. Durante su término en dicho cargo, abogó de manera activa por el desarrollo jurídico-constitucional del Estado Libre Asociado, en cumplimiento de la voluntad contundentemente emitida en las urnas por el pueblo puertorriqueño en el plebiscito de 1967.

Sin embargo, para luto de nuestro pueblo, esta figura gigante partió hacia la eternidad el día 30 de mayo de 2001. Aún cuando no está físicamente entre nosotros, Don Jaime continuará viviendo en las mentes y los corazones del pueblo puertorriqueño.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cree oportuno disponer que la Avenida Universidad del Sector Río Piedras del Municipio de San Juan podrá ser conocida como Paseo Jaime Benítez, para honrar el nombre de este insigne puertorriqueño, el cual entregó su alma, su voluntad y su conciencia al mejoramiento de la sociedad a la cual perteneció, y en el desarrollo educativo de la Patria que le vio nacer.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se dispone que la Avenida Universidad del Sector Río Piedras del Municipio de San Juan pueda ser conocida como Paseo Jaime Benítez.

Artículo 2.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que conjuntamente con la Universidad de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, constituidos en un Comité, lleve a cabo las gestiones para rotular debidamente la Avenida Universidad a tono con los propósitos de esta Ley. Al Comité pertenecerá además un representante del interés público designado por la Gobernadora. A dichos fines de rotulación se asignan veinte mil (20,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas. La instalación de la rotulación deberá estar completada, a más tardar, para coincidir con la celebración del próximo natalicio de don Jaime Benítez, es decir el 29 de octubre de 2003. De igual forma, se deberán emprender, tan pronto sea viable, las mejoras necesarias para que el Paseo Jaime Benítez cuente con las características físicas, de infraestructura y mobiliario y amenidades urbanas cónsonas con su carácter y con el legado de tan ilustre puertorriqueño. El Comité determinará los recursos necesarios a tales efectos y someterá la petición correspondiente a las entidades componentes y a la Legislatura. Se asigna, además, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la preparación e instalación de un busto o escultura en honor a don Jaime Benítez.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2930, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Club de Oro, Programa de Esperanza para la Vejez, Inc., durante la celebración del Cuadragésimo Primer Aniversario de su fundación, que se llevará a cabo en las facilidades del Centro Hope en el Residencial Luis Lloréns Torres de Santurce, el viernes 25 de abril de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club de Oro Soledad Rodríguez Pastor es producto de una generación de puertorriqueños que fueron pioneros en la visión de salvaguardar los derechos de los envejecientes y han sido el precursores de programas para la superación de las barreras que afectan al envejeciente. Ser primero en establecer unas metas supone mayor trabajo y esfuerzo que de ordinario. Tiene además, el mérito de abrir senderos que facilitan el que otros sigan la huella que se deja. Ese es el caso del Club de Oro Soledad Rodríguez Pastor. El Club se inauguró oficialmente el 22 de enero de 1962 con el auspicio de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda y el Departamento de Instrucción Pública, en el Residencial Luis Llorens Torres. Sin embargo, su génesis se remonta al 1950 cuando la Fundación Club de Oro se estableció bajo el liderato del Doctor José Rodríguez Pastor. Entonces, un grupo de 67 personas se reunió en la antigua Clínica Antillas con el propósito de sostener un Club para servir a envejecientes de bajos o ningún ingreso.

En 1959, bajo el liderato del Señor Juan A. Pons se estableció la Oficina de Gerontología del Departamento de Salud con el propósito de organizar los preparativos para la participación de las agencias gubernamentales y organizaciones voluntarias y comunales a la Primera Conferencia de Casa Blanca sobre Envejecidos. En 1960, el entonces gobernador Don Luis Muñoz Marín creó el Consejo Puertorriqueño Pro Conferencia de Casa Blanca sobre Envejecidos y designó como Presidente al Secretario de Salud Doctor Guillermo Arbona. El éxito de dicha actividad y el deseo de continuar las iniciativas allí presentadas motiva el que se establezca oficialmente el Club de Oro Soledad Rodríguez Pastor. La primera directora del Centro fue la Señora Gloria María Negrón de Asencio. Entre los logros del Centro bajo su incumbencia estuvo la participación en los programas gubernamentales de acción comunal tales como Esperanza para la Vejez. Ello, auspiciado conforme con las disposiciones de la Ley de Oportunidades Económicas de 1964.

Indudablemente, iniciativas de justicia social como las del Centro Club de Oro, las que conjuntamente con acciones gubernamentales de avanzada, han consolidado la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la han elevado al grado de importancia de la que goza hoy. Es por ello, deber ineludible del Senado del Estrado Libre Asociado de Puerto Rico reconocer a los hombres y mujeres que han dedicado lo mejor de sus esfuerzos a procurar el bienestar y los derechos de las personas de edad avanzada. Por ello, vaya para todos los ciudadanos que han fungido como directores del Centro Club de Oro Soledad Rodríguez Pastor: Gloria M. Negrón, Alba Miranda Parga, Fedora Cabanillas, Carlos Vélez, Esmirna Rivera, Carmen Acosta, Olga Viruet, Medardo Rosario, Evelyn Lladó, Javier Concepción, Eva Matos y Rafael Rey y a su actual directora Ileana Monge Mieleles el más entusiasta reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Club de Oro, Programa de Esperanza para la Vejez, Inc. durante la celebración del Cuadragésimo Primer Aniversario de su fundación, que se llevará a cabo en las facilidades del Centro Hope en el Residencial Luis Lloréns Torres de Santurce, el viernes 25 de abril de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Ileana Monge de Mielles, Directora del Club de Oro Soledad Rodríguez Pastor y a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esa Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2931, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el mas sincero reconocimiento a la Señora Elsa Mercedes Caloca Molinari por su selección como Madre Ejemplar 2003 de la organización Hijas Católicas de las Américas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Madres, fuentes de inspiración de grandes poetas; valiente, fuerte y visionaria. Magnifica figura que otorga el regalo de vida con sus manos laboriosas y nos llena el espíritu de alegría, con sólo pensar en ella. Figura importante de todos los tiempos, la cuál es un ejemplo de sabiduría y amor en su máxima expresión.

La señora Elsa Mercedes Caloca Molinari, oriunda de Rio Piedras es ejemplo del desprendimiento y de la lucha incansable por el bienestar del ser humano. Se ha destacado como líder comunitaria y luchadora por los derechos y el respeto del ser humano. Presidió la Junta de Directores de Iniciativa Comunitaria durante cinco años. Perteneció a varias organizaciones cívicas y siempre está pendiente de ayudar al más necesitado de la manera en que le sea posible.

La señora Caloca Molinari procreó tres hijos, y es la feliz abuela de cinco nietos y orgullosa bisabuela de nueve bisnietos.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento a la señora Elsa Mercedes Caloca Molinari por su selección como Madre Ejemplar 2003 de la organización Hijas Católicas de las Américas y por considerarla un digno ejemplo de la mujer puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el mas sincero reconocimiento a la Señora Elsa Mercedes Caloca Molinari por su selección como Madre Ejemplar 2003 de la organización Hijas Católicas de las Américas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Señora Elsa Mercedes Caloca Molinari el domingo 27 de abril de 2003.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2010, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

"LEY

Para ordenar a la Comisión denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine la Escuela del Barrio Calabazas Arriba de Yabucoa con el nombre del distinguido profesor yabucoeño "Doroteo Peña Mora" en reconocimiento a sus valiosos esfuerzos para mejorar la calidad de vida de esa comunidad con su aportación como persona, maestro y líder comunitario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Directora de la Escuela de la Comunidad, Calabazas Arriba, la facultad, los empleados, los padres de los niños que estudian en esa escuela y otros líderes comunitarios en una acción de consenso voluntario de la comunidad expresado en una asamblea abierta celebrada en dicha escuela y avalada por sobre doscientas (200) firmas han reclamado que la escuela donde sus niños estudian debe llevar el nombre del distinguido y comprometido Profesor Yabucoeño "Doroteo Peña Mora". Reclaman a sus legisladores procedamos a tomar las acciones que correspondan para lograr ese objetivo, por lo que muy respetuosamente y con júbilo espiritual por tener la oportunidad de colaborar para el logro de tan meritoria iniciativa, sometemos la legislación que facilitará lograr la meta deseada, por lo que confiamos todos los legisladores apoyen también este esfuerzo honroso de una comunidad alerta.

Doroteo Peña Mora nació el 18 de febrero de 1895, en el Barrio Calabazas del Municipio de Yabucoa. Fueron sus padres Juan Peña y Laureana Mora. Doroteo formaba parte de una familia de ocho miembros siendo él uno de los hijos mayores. Vivió todo el tiempo en este barrio en un ambiente humilde y de escasos recursos económicos.

Estudió sus grados primarios en la Escuela de Calabazas Abajo. Luego, de cuarto grado en adelante se trasladó a estudiar al pueblo de Yabucoa. Iba todos los días a pie a la escuela porque en ese tiempo no había carretera. Allí se graduó de octavo grado y aprobando un examen del Departamento de Instrucción de Pública, le fue posible entrar a la Universidad de Puerto Rico para proseguir estudios junto a seis compañeros: Luis Oscar Delgado, Ramón Quiñones, Ernesto Carrasquillo, Guadalupe Rivera, Felipe Vargas y Enrique Rivera. Fue así que se hizo maestro de Instrucción Pública, lo que es ahora Departamento de Educación.

Para realizar estos estudios fue ayudado económicamente por un buen amigo de su familia llamado, Don Jesús Delgado, padre de su mejor amigo. Empezó a trabajar a muy temprana edad, ya que en ese tiempo los estudiantes no llegaban a cuarto año como ahora, porque de octavo grado pasaban a la Universidad. Era muy amante de la lectura y la música. Le gustaban los caballos y los cuidaba con mucho esmero. Era su animal favorito.

Debido a la enfermedad de su padre y luego de quedarse sin hogar a causa de una tormenta que azotó a la Isla, se vió obligado a discontinuar sus estudios para su mejoramiento profesional. Esto trajo como consecuencia que él tuviera que responsabilizarse del sustento de la familia.

Cabe señalar que como maestro, trabajó en diferentes barrios y sectores del pueblo de Yabucoa entre otros: Calabazas Arriba, Playita, Quebradilla, Calabazas Adentro, Tejas y Camino

Nuevo, teniendo que hospedarse en este último debido a la distancia. Siendo maestro se unió en el sacramento del matrimonio a los veintitrés años de edad con Saturnina Camacho, donde procrearon siete hijos: Luis Vidal, Esther Margarita, Aurea María, Victor Wilfredo, Eva Gloria, Hilda Rosa y Carmen Alicia. Tuvo la dicha de haber sido maestro de todos sus hijos y la mayor parte de éstos ejercieron también como maestros. Una de sus hijas, Margarita, es religiosa en el Convento El Buen Pastor, y los demás trabajaron en diferentes agencias del gobierno.

Fue maestro de vocación, porque lo demostró no solamente en el salón de clases, sino en su mismo hogar, enseñando a su esposa a leer y escribir y a la gente adulta que se le acercaban con la misma necesidad.

Doroteo Peña amaba su profesión y la ejercía con dedicación, responsabilidad y honestidad. Le gustaba mucho enseñar lecciones por adelantado. Siempre sus evaluaciones fueron excelentes pues sus estudiantes revelaban un alto grado de aprovechamiento, al ser evaluados por los supervisores a cargo en aquel momento. Doña Gumersinda Fonseca, fue una discípula de él y decía siempre: "Yo tuve muchos maestros y buenos maestros, pero como Mr. Peña, ninguno. Ese sabía enseñar".

Cabe recordar que cuando trabajó en el Sector Playita para el año 1938 fue muy querido en esa comunidad. Celebró allí la primera graduación de octavo grado y fue dedicada a él por iniciativa de los estudiantes. Entre ellos había una niña llamada Francisca Suárez quién tomó una fotografía de él para dejarla en la escuela como recuerdo. Como no fue posible dejarla, ya que no era permitido, decidió entonces, junto a sus compañeros y sus padres, ir a la casa de él personalmente, para hacerle entrega de su fotografía y que la guardara como recuerdo. Todavía esa fotografía existe y su familia la conserva con mucho cuidado, cariño y aprecio, guardando en su corazón el recuerdo de aquel grupo de estudiantes que supieron valorizarlo, y por tal motivo viven eternamente agradecido.

En el desempeño de su valor como maestro, le gustaba presentarse en el salón de clases, bien vestido, con traje, camisa de manga larga, corbata y zapatos bien brillados.

De igual forma mantenía su salón limpio, ordenado y atractivo. Entre las flores que sus estudiantes le llevaban, aparecían siempre las rosas, pues era su flor preferida. Se alegraba mucho y las colgaba en los floreros que acostumbraba tener.

Estimulaba a los niños a cuidar su escuela, manteniéndola limpia dentro y fuera de sus alrededores. También los guiaba para que mantuvieran los libros y libretas bien forrados y los pupitres sin nada escrito. Así desarrollaba en ellos el sentido de pertenencia cuidando la propiedad ajena. Enfatizaba el respeto, reglas de urbanidad y cortesía con las visitas que llegaban a la escuela.

Daba mucha atención a los valores a través de sus clases tales como: el respeto a los demás, puntualidad, cuidado de la propiedad ajena, honradez, amor al prójimo y servicio a los demás entre otros.

En la preparación de los planes diarios dedicaba tiempo en el hogar de tal manera que pudiera ofrecer lo mejor a sus estudiantes. Se levantaba bien temprano y llegaba a la escuela a las 7:00 a.m. para poder tener el trabajo escrito en las pizarras cubiertas con unas cortinas. Cuando llegaban los niños, estaba ya listo para empezar, sin perder tiempo para la enseñanza.

Casi siempre tenía que trabajar a la vez, con dos grados, séptimo y octavo. Mientras tenía un grupo trabajando pasivamente, atendía al otro activamente. Lograba el objetivo ya que poseía un buen control de grupo y dominio de la materia que enseñaba.

También enseñaba a los niños el amor a la tierra, preparando huertos de vegetales y frutos menores.

Para el ornato y el embellecimiento de los alrededores sembraba con los niños plantas de flores para construir jardines.

En aquel tiempo el comedor escolar era un ranchito de paja, sin piso, con un fogón con tres piedras para preparar el arroz con sardinas que era lo que se daba de almuerzo. La empleada era pagada por los mismos padres. El sueldo era \$1.50. Los niños llevaban 5 centavos todas las semanas más leña para encender el fuego. Cuando los niños no podían llevar el dinero, no había almuerzo y ellos se quedaban sin almorzar.

Este maestro de quien hablamos se daba a la tarea de mandar a su hogar que le prepararan el arroz con sardinas y así los niños no perdían clases. Aparte de su trabajo escolar también realizaba su labor en la comunidad. La gente lo solicitaba para que le ofreciera recomendaciones para conseguir trabajo, les traducía algún documento en inglés que ellos no entendían.

Cedía su casa para dar orientación a la gente a través del Programa de Educación de la Comunidad del Departamento de Instrucción Pública, para la celebración de la Santa Misa, misiones, bodas, bautismos, catequesis a los niños y adultos, celebración de las fiestas de los graduandos y otras actividades de carácter social y cultural. Reunía los vecinos y les leía en la prensa las noticias del día. Ofreció hospedaje a maestros que venían de lejos. Los que eran nuevos los orientaba y le aclaraba dudas ya que él tenía más experiencia. Ofreció hospedaje al párroco para dar misiones, y a otros religiosos que ofrecían servicio a la comunidad.

Fue miembro de la Asociación de Maestros de Puerto Rico y de la Cooperativa de Maestros. Perteneció al grupo fundador de la Cooperativa de Crédito y Ahorro de Yabucoa. Trabajó como jurado en la corte. Fue miembro y presidente de la Congregación del Santo Nombre y del Sagrado Corazón, del movimiento de Cursillo de Cristiandad y propulsor de las visitas de la Virgen en la Comunidad.

Durante la segunda guerra mundial, en los momentos en que dadas las circunstancias había escasez de alimentos en Puerto Rico, muchas personas del pueblo y otras comunidades visitaban su casa para que él les supliera de algunos alimentos de su finca. Entró a formar parte de la Congregación Misionera de San Juan Evangelista, mejor conocida como los Hermanos Cheos. Desde esa posición llevó la palabra de Dios a personas que con frecuencia recuerdan y dan testimonio de sus predicaciones.

A sus hijos y a otras personas que fueron maestros después, los orientaba para que pudieran realizar bien su trabajo y siguieran su ejemplo. Dada las circunstancias de pobreza en la comunidad para ese tiempo y debido a que él tenía un sueldo fijo, aunque bajo, mantenía su familia y ayudaba al vecindario.

Trabajó como maestro por treinta y ocho años y medio, y hoy por hoy un gran número de personas mayores, padres, madres de familia y abuelos de esta comunidad de Calabazas, fueron sus discípulos y que con mucha frecuencia, respeto y cariño, le recuerdan.

Don Doroteo Peña Mora murió el 3 de julio de 1973, dejando una estela de luz que ilumina el sendero de los que dejó atrás: su familia y su comunidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine la Escuela del Barrio Calabazas Arriba de Yabucoa con el nombre del distinguido Profesor Yabucoño "Doroteo Peña Mora" en reconocimiento a sus

valiosos esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la comunidad con su aportación como persona, maestro y líder comunitario.

Artículo 2. - La Comisión Denominadora de Estructuras Vías Públicas tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2721, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la joven Zaida Eva Sánchez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con las enmiendas al título.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2949, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la misma sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2950, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2954, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Hogares Seguros, con Núm. Seguro Social Patronal 66-0549333; con núm. telefónico 844-2927 y dirección postal Apartado Núm. 1550 Jayuya, Puerto Rico 00664, a cargo del Sr. Luis G. Rosado, Director Escolar, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 5, tachar "llevar a cabo las mejoras" y sustituir por "que sean utilizados"; después de "desglosa" insertar "continuación". Página 1, líneas 6 y 7, tachar todo su contenido. Página 1, línea 8, tachar "3" y sustituir por "1". Página 2, línea 1, tachar "4" y sustituir por "2". Página 2, línea 2, tachar todo su contenido. Página 2, línea 3, tachar "6" y sustituir por "3". Página 2, entre las líneas 3 y 4, insertar "4 - Techado de la Cancha de Baloncesto."

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 5, después de “para” insertar “que sean utilizados en”; después de “1” insertar “,”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2957, titulada:

"Para enmendar los Apartados A, B, C y D del Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de corregir su lenguaje y distribución."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 2, tachar “se lean” y sustituir por “lea”. Página 1, entre las líneas 2 y 3, insertar “Sección 1;”; tachar “DISTRIBUCION” y sustituir por “DISTRITO”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, líneas 2 y 3, tachar “coregir su lenguaje y distribución.” y sustituir por “modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”.

Serían todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2959, titulada:

"Para asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferida a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco, para compra de equipos y gastos de promoción para un proyecto de reciclaje en su comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 2, después de "Juan" insertar ","; después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados en la".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 1, después de "Juan" insertar ",". Página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "Francisco, entidad sin fines de lucro"; antes de "compra" insertar "que sean utilizados en la". Página 1, línea 5, después de "comunidad" insertar ", incluyendo pero sin limitarse a adquisición de contenedores de materiales, y la identificación y rotulación de las áreas designadas".

Serían todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2964, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de trescientos setenta dólares con treinta y cuatro centavos (370.34) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 13, para cubrir gastos en actividad fin de clases en el Head Start La Cumbre del Municipio de Ciales."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 1, después de "Ciales" insertar ",". Página 1, línea 2, después de "(370.34)" insertar ",". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, líneas 5 y 6, tachar todo su contenido. Página 1, línea 7, tachar "3" y sustituir por "2"; tachar "consignados" y sustituir por "asignados". Página 2, líneas 1 a la 3, tachar todo su contenido. Página 2, línea 4, tachar "5" y sustituir por "3".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 4, después de “Ciales” insertar “y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2965, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, Secretaría de Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para la compra del equipo necesario para la habilitación del Gimnasio del Cuartel de Bomberos de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, después del primer “para” insertar “que sean utilizados en”.

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se la medida sea aprobada según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, después del primer “para” insertar “que sean utilizados en”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2966, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, tachar "para" y sustituir por "del Distrito Representativo Núm. 31, para que sean utilizados en". Página 1, línea 6, después de "asignados" insertar "mediante esta Resolución Conjunta".

Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, líneas 1 y 2, tachar "para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;" y sustituir por "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 31, para que sean utilizados en la pavimentación de 500 metros lineales, por un ancho de 3.5 metros, a dos pulgadas de espesor del camino vecinal en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, específicamente en el Km. 6.1 de la Carretera 173;"

Serían todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2929, titulada:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Eugenio Medina González, en ocasión de dedicársele el Aniversario del Club de Leones de Caguas."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, línea 1: tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar".

Sería toda la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2827, titulado:.

"Para disponer que la Avenida Universidad del Sector Río Piedras del Municipio de San Juan pueda ser conocida como Paseo Jaime Benítez y que el mismo sea rotulado de forma acorde, para crear un Comité encargado de velar por la implantación de esta medida y asignar fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, línea 1, tachar "Se dispone" y sustituir por "Disponer". Página 2, línea 2, tachar "pueda ser" y sustituir por "sea". Página 2, línea 3, tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 2, tachar "pueda ser" y sustituir por "sea".

Serían todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título hechas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2930, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Club de Oro, Programa de Esperanza para la Vejez, Inc., durante la celebración del Cuadragésimo Primer Aniversario de su fundación, que se llevará a cabo en las facilidades del Centro Hope en el Residencial Luis Lloréns Torres de Santurce, el viernes 25 de abril de 2003."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 8, tachar "Llorens" y sustituir por "Lloréns". En la página 2, línea 2, después de "Oro," insertar "Soledad Rodríguez Pastor".

Son todas todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, solicitar que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que sea aprobada la medida, según enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 2, después de "Oro," insertar "Soledad Rodríguez Pastor".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título hechas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo y permitirme unirme a la Resolución como autor, a la Resolución del Senado 2930.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2931, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y el mas sincero reconocimiento a la Señora Elsa Mercedes Caloca Molinari por su selección como Madre Ejemplar 2003 de la organización Hijas Católicas de las Américas."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2010, titulado:

"Para ordenar a la Comisión denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine la Escuela del Barrio Calabazas Arriba de Yabucoa con el nombre del distinguido profesor yabucoeño "Doroteo Peña Mora" en reconocimiento a sus valiosos esfuerzos para mejorar la calidad de vida de esa comunidad con su aportación como persona, maestro y líder comunitario."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar, muy respetuosamente, que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1934, que está en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un (1) minuto. ¿Alguna objeción, a que se llame la Resolución Conjunta que estaba para un turno posterior? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1934, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Orocovis, Cayey, Naranjito, Aibonito, Comerío, Barranquitas, Guayama y Villalba la cantidad de diez y ocho mil novecientos treinta y seis (18,936) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe que acompaña esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, líneas 1 y 2, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; después de "Orocovis" insertar "la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, a", después de "Cayey" insertar "la cantidad quinientos (500) dólares, a"; después de "Naranjito" insertar "la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, a"; después de "Aibonito" insertar "la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares; a"; Página 1, línea 2, después de "Comerío" insertar "la cantidad de mil quinientos treinta y seis (1,536) dólares; a"; después de "Barranquitas" insertar "la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, a"; después de "Guayama" insertar "la cantidad de seis mil quinientos (6,500)"; tachar "diez y ocho mil novecientos" y sustituir por "trescientos (300)". Página 1, línea 3, tachar "treinta y seis (18,936)". "

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se desista de la enmienda a la página 1, línea 2 de las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción de que se desista de esa enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Las enmiendas adicionales, en la página 1, línea 1, tachar “a los Municipios” y sustituir por “al Municipio”; después de “Orocovis” insertar “la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, a”; después de “Cayey” insertar “la cantidad de quinientos (500) dólares, a”; después de “Naranjito” insertar “la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, a”; después de “Aibonito” insertar “la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, a”; después de “Comerío” insertar “la cantidad de mil quinientos treinta y seis (1,536) dólares, a”; después de “Barranquitas” insertar “la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, a”. Página 1, línea 2, después de “Guayama” insertar “la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares a”; después de “de” tachar “diez y ocho mil novecientos treinta y seis (18,936)” y sustituir por “trescientos (300)”.

Serían todas las enmiendas adicionales al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se descargue la Resolución del Senado 2932 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2932, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital a que realice una investigación sobre la remoción de corteza terrestre, contaminación de las aguas, uso de las vías públicas por vehículos pesados en las comunidades Hollywood Hills y Buen Pastor del Barrio Quebrada Arenas del Municipio de San Juan sin la permisología de la autoridades gubernamentales pertinentes. Además, la venta y compra de caballos e hipódromo clandestino en terrenos de dichas comunidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Calidad de vida de los vecinos de las comunidades Hollywood Hills y el Buen Pastor del Barrio Quebrada Arenas del Municipio de San Juan, se esta viendo afectada por la contaminación de las aguas, por la remoción de corteza terrestre, por el tránsito de vehículos pesados en las vías públicas sin la permisología de las autoridades gubernamentales pertinentes. Además por las

actividades llevadas a cabo en terrenos aledaños que en apariencia parecen ser ferias de compras de caballos e hipódromo clandestino.

Es política pública del Estado Libre Asociado que las comunidades sean agentes de cambio eficaz para el logro entre otros de una mejor calidad de vida. Por tanto, es menester que esta Asamblea Legislativa examine e investigue las condiciones que afectan la calidad de vida de los residentes de la comunidad de Hollywood Hills y Buen Pastor del Barrio Quebrada Arenas del Municipio de San Juan.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Capital a que se realice una investigación sobre la remoción de corteza terrestre, contaminación de las aguas, uso de las vías públicas por vehículos pesados en las comunidades Hollywood Hills y Buen Pastor del Barrio Quebrada Arenas del Municipio de San Juan sin la permisología de la autoridades gubernamentales pertinentes. Además, sobre la venta y compra de caballos e hipódromo clandestino en terrenos de dichas comunidades.

Sección 2.- La Comisión investigará sobre las gestiones si algunas realizadas por la Policía de Puerto Rico, Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y cualquier otra agencia estatal con responsabilidad y el Municipio de San Juan para la solución de esta situación.

Sección 3.- La Comisión realizará un informe sobre los hallazgos y conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta resolución.

Sección 4.- Esta resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.´

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se llame la Resolución del Senado 2932.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2932, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital a que realice una investigación sobre la remoción de corteza terrestre, contaminación de las aguas, uso de las vías públicas por vehículos pesados en las comunidades Hollywood Hills y Buen Pastor del Barrio Quebrada Arenas del Municipio de San Juan sin la permisología de la autoridades gubernamentales pertinentes. Además, la venta y compra de caballos e hipódromo clandestino en terrenos de dichas comunidades."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Sustitutivo al Proyecto del Senado 298, sea dejado en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se queda para Asuntos Pendientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al fotoperiodista Félix Tomás Miguel Aponte, por su trayectoria en el campo de las comunicaciones.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino en actividad a celebrarse el domingo, 27 de abril de 2003, en el Club de Leones de Caguas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al fotoperiodista Félix Tomás Miguel Aponte, por su trayectoria en el campo de las comunicaciones.

El señor Félix Tomás Miguel Aponte labora como fotoperiodista del periódico La Semana, donde ha realizado una labor de excelencia.

Sometida dicha moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, para solicitar unirnos a esa moción del compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción y que se haga unir al compañero Parga Figueroa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción solicitando se excuse al compañero senador Roberto Vigoreaux, que se encuentra en un viaje oficial fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, excusado el compañero Vigoreaux.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Es a los efectos de que se entienda de que mi petición es a nombre de la Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aclaremos que la petición del compañero Parga Figueroa, es que se incluya toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente, a la Delegación del Partido Popular, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, ambas mociones están aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Aunque ya había solicitado por escrito, mediante comunicación a la Secretaría de este Cuerpo, se excusara de los trabajos, vamos a solicitar se excuse a la compañera senadora Yasmín Mejías, que se encuentra recuperándose de una dolencia de salud. Y le deseamos que se recupere pronto. Pero queremos presentar la moción para que se excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, excusada la compañera.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: los Proyecto del Senado 1976, Proyecto del Senado 2010, Proyecto del Senado 2076, Resolución Conjunta del Senado 1934, Resolución Conjunta del Senado 1944, Resolución Conjunta del Senado 1959, Resolución Conjunta del Senado 2063, Resolución Conjunta del Senado 2186, Resolución del Senado 2921, Resolución del Senado 2923, Resolución del Senado 2924, Resolución del Senado 2925, Resolución del Senado 2926, Resolución del Senado 2927, Resolución del Senado 2928, Resolución del Senado 2929, Resolución del Senado 2930, Resolución del Senado 2931, Resolución del Senado 2932, Proyecto de la Cámara 2827, Resolución Conjunta de la Cámara 2721, Resolución Conjunta de la Cámara 2683, Resolución Conjunta de la Cámara 2949, Resolución Conjunta de la Cámara 2950, Resolución Conjunta de la Cámara 2954, Resolución Conjunta de la Cámara 2957, Resolución Conjunta de la Cámara 2959, Resolución Conjunta de la Cámara 2964, Resolución Conjunta de la Cámara 2965, Resolución Conjunta de la Cámara 2966, Resolución Conjunta de la Cámara 2983, Resolución Conjunta de la Cámara 2997.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1976

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 170 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para disponer los requisitos de edad y residencia para la concesión del examen de equivalencia de Escuela Superior; y para otros fines."

P. del S. 2010

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine la Escuela del Barrio Calabazas Arriba de Yabucoa con el nombre del distinguido profesor yabucoño "Doroteo Peña Mora" en reconocimiento a sus valiosos esfuerzos para mejorar la calidad de vida de esa comunidad con su aportación como persona, maestro y líder comunitario."

P. del S. 2076

"Para enmendar el inciso (q) del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de eximir a los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza del pago individual por las inspecciones para la prevención de incendios y explosiones que realice el Cuerpo de Bomberos durante la celebración de ferias y eventos artísticos o culturales en los que aquéllos participan exponiendo o vendiendo obra en lugares o instalaciones públicas, o en lugares o instalaciones privadas o cuasi-públicas en que la responsabilidad de dicho pago debe recaer en los titulares de éstas o en los auspiciadores de dichas ferias o eventos."

R. C. del S. 1934

"Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares; al Municipio de Aibonito, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil quinientos treinta y seis (1,536) dólares; al Municipio de Barranquitas, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares; y al Municipio de Villalba la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1944

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales para el Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de dos millones (2,000,000) de dólares, que se autorizó mediante la Resolución

Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002 para completar la canalización del Río Guayanilla, tramo del Río desde la PR-2 hasta la desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 1959

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para el Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura, la cantidad de cinco millones ochocientos veintiocho mil (5,828,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de ciento doce millones (112,000,000) de dólares, que se autorizó mediante la R. C. Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2063

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, para el Proyecto Floresta del Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 2003-2004, para atender las necesidades apremiantes de siembra, reverdecimiento y mantenimiento de árboles en las zonas rurales y urbanas de Puerto Rico; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 2186

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2921

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José A. Navedo Oquendo, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación como lanzador a la disciplina del béisbol."

R. del S. 2923

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Jesús M. Herrans, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño, en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina del atletismo y del béisbol."

R. del S. 2924

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Anastacio "Broco" Rijos Cruz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación a las disciplinas del béisbol, softbol, dominó y arbitraje."

R. del S. 2925

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen N. Rodríguez Agosto, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina como atleta en el softbol femenino."

R. del S. 2926

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José M. "Papo" Pérez Nazario, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina en el béisbol y softbol."

R. del S. 2927

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Arturo Figueroa Natal, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Séptima Exaltación y por su aportación a la disciplina en el béisbol y softbol."

R. del S. 2928

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse en mayo el "Mes de la Radio"."

R. del S. 2929

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Eugenio Medina González, en ocasión de dedicársele el Aniversario del Club de Leones de Caguas."

R. del S. 2930

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Club de Oro Soledad Rodríguez Pastor, Programa de Esperanza para la Vejez, Inc., durante la celebración del Cuadragésimo Primer Aniversario de su fundación, que se llevará a cabo en las facilidades del Centro Hope en el Residencial Luis Lloréns Torres de Santurce, el viernes 25 de abril de 2003."

R. del S. 2931

"Para expresar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y el más sincero reconocimiento a la señora Elsa Mercedes Caloca Molinari por su selección como Madre Ejemplar 2003 de la organización Hijas Católicas de las Américas."

R. del S. 2932

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital a que realice una investigación sobre la remoción de corteza terrestre, contaminación de las aguas, uso de las vías públicas por vehículos pesados en las comunidades Hollywood Hills y Buen Pastor del Barrio Quebrada Arenas del Municipio de San Juan sin la permisología de la autoridades gubernamentales pertinentes. Además, la venta y compra de caballos e hipódromo clandestino en terrenos de dichas comunidades."

P. de la C. 2827

"Para disponer que la Avenida Universidad del Sector Río Piedras del Municipio de San Juan sea conocida como Paseo Jaime Benítez y que el mismo sea rotulado de forma acorde, para crear un Comité encargado de velar por la implantación de esta medida y asignar fondos."

R. C. de la C. 2683

"Para asignar a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo General, a los fines de sufragar los gastos de elecciones sindicales, gastos de transportación, compra de materiales, pago de arrendamiento de local y servicios, y el reclutamiento de personal y pago de nómina; y para autorizar el traspaso de los fondos y el pareo de los fondos asignados."

R.C. de la C. 2721

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la joven Zaida Eva Sánchez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2949

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24,

para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2950

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2954

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Hogares Seguros, con Núm. Seguro Social Patronal 66-0549333; con núm. telefónico 844-2927 y dirección postal Apartado Núm. 1550 Jayuya, Puerto Rico 00664, a cargo del Sr. Luis G. Rosado, Director Escolar, para que sean utilizados en los propósitos descritos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2957

"Para enmendar los Apartados A, B, C y D del Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 2959

"Para asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferida a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco, entidad sin fines de lucro, para que sean utilizados en la compra de equipos y gastos de promoción para un proyecto de reciclaje en su comunidad; incluyendo pero sin limitarse a adquisición de contenedores de materiales y la identificación y rotulación de las áreas designadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2964

"Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de trescientos setenta dólares con treinta y cuatro centavos (370.34), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 13, para cubrir gastos en actividad fin de clases en el Head Start La Cumbre del Municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2965

"Para asignar al Municipio de Ponce, Secretaría de Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la compra del equipo necesario para la habilitación del Gimnasio del Cuartel de Bomberos de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2966

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 31, para que sean utilizados en la pavimentación de 500 metros lineales, por un ancho de 3.5 metros, a dos pulgadas de espesor del camino vecinal en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, específicamente en el Km. 6.1 de la Carretera 173; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2983

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Cuartel Policiaco Cupey 262, del Distrito Representativo Núm. 5, para que sean utilizados en cubrir gastos operacionales y administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2997

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Jannette Marrero Félix, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía para que su hija, Janery Astacio Marrero, Núm. Seguro Social [REDACTED] participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de abril del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1976; 2076; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1944; 1959; 2063; 2186; las Resoluciones del Senado 2921; 2923; 2924; 2925; 2926; 2927; 2928; 2929; 2930; 2931; 2932 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2683; 2954; 2959; 2965; 2966 y 2983, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

La Resoluciones Conjuntas del Senado 1934 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2721; 2949; 2950; 2957; 2964 y 2997, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2827, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 2010, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total.....2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2137

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2, adicionar nuevos Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, así como reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 12, todos, en la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, la cual establece “Servicios de Interpretes[sic] en las Agencias Gubernamentales”, a los fines de establecer cuando será necesario el servicio de interprete[sic] en lenguaje de señas y/o el de facilitador de comunicación para las personas sordas total o parcialmente, así como para personas sordas ciegas; autorizar el que las agencias gubernamentales puedan adiestrar su personal a través de la Oficina Central de Administración de Personal, así como de cualquier otra agencia pública o privada que este[sic] certificada y acreditada por una institución de educación superior para capacitar y adiestrar a personal en especial a empleados de las agencias gubernamentales que ofrecen servicio directo a las personas sordas en Puerto Rico; requerir que las agencias

gubernamentales tengan disponibles y en perfecto funcionamiento teléfonos teletexto: dos (2) en sus oficinas centrales, dos (2) en las regionales y uno (1) en las locales; además deberán tener dos (2) personas adiestradas en el uso y manejo del equipo las cuales pueden ser los mismos empleados que sean adiestrados como Facilitadores o como Interpretes[sic]; otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2138

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 62 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre admisiones, a los fines de eliminar la impresión de que si se cumplen las excepciones enumeradas en la Regla, la admisión es admisible.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2139

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 63 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre declaraciones anteriores del testigo, a los fines de flexibilizar el tipo de declaración a ser admitida y las garantías para dirimir si en efecto fue prestada, determinar admisibles declaraciones congruentes sólo cuando se impugne la credibilidad del declarante mediante evidencia de que el testimonio ha sido producto de fabricación reciente, parcialidad, influencia indebida o cualquier otro motivo impropio y establecer que no se excluye bajo la regla de prueba de referencia una declaración de identificación hecha fuera del tribunal inmediateamente o en fecha cercana a los hechos, por su alto grado de confiabilidad.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2140

Por el señor Báez Galib:

“Para adoptar el "Pacto Interestatal para Menores", crear la Comisión Interestatal para Menores, establecer sus poderes y deberes, establecer su organización, crear el Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal y designar a la Administración de Instituciones Juveniles como la agencia autorizada a participar, convenir y coordinar con la Comisión Interestatal para Menores para la administración de este Pacto.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2141

Por el señor Báez Galib:

“Para adoptar el Pacto Interestatal para la Supervisión de Adultos Ofensores, conocido como “The Interstate Compact for the Supervisión of Adult Offenders”; crear el Consejo Estatal para la Supervisión de Adultos Ofensores adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la Administración de Corrección, autorizado a

participar, convenir y coordinar con la Comisión Interestatal para la Supervisión de Adultos Ofensores para la administración de este Pacto y para derogar el pacto vigente conocido como el “Interstate Compact for the Supervisión of Parolees and Probationers” adoptado en virtud de la Ley Núm. 40 de 12 de junio de 1957.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2142

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley Uniforme de Liquidación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer su oficina, funciones, deberes y responsabilidades, y para asignar fondos.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2143

Por el señor Peña Clos:

“Para prohibir la utilización de vehículos pesados, tales como camiones, grúas, arrastres o tractores en manifestaciones o protestas multitudinarias dirigidas u organizadas en la isleta de San Juan durante días laborables de ocho de la mañana a seis de la tarde.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2144

Por el señor Prats Palerm:

“Para añadir un inciso (S) al párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de incluir como una deducción detallada el diez por ciento (10%) del valor de un vehículo de motor movido por energía eléctrica, energía solar o hidrógeno o de un vehículo híbrido hasta dos mil quinientos dólares (\$2,500), a reclamarse en partes iguales por un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de adquisición del vehículo.”

(HACIENDA)

P. del S. 2145

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar la Sección 2048 de la Ley 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de incluir entre los automóviles exentos de arbitrio a los vehículos híbridos que funcionan con electricidad y gasolina.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2350

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso 13, del apartado A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 1105 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 74

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa y Lafontaine Rodríguez:

“Para expresar el reconocimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Cuadragésimo Segundo Presidente de nuestra nación, Hon. William Jefferson Clinton y el Sexto Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro J. Rosselló por la valiosa contribución que conjuntamente hicieron para hacer posible el cese del uso del polígono de tiro naval en Vieques a partir del 1 de mayo de 2003.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2929

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Eugenio Medina González, en ocasión de dedicársele el Aniversario del Club de Leones de Caguas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2930

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Club de Oro, Programa de Esperanza para la Vejez, Inc., durante la celebración del Cuadragésimo Primer Aniversario de su fundación, que se llevará a cabo en las facilidades del Centro Hope en el Residencial Luis Lloréns Torres de Santurce, el viernes 25 de abril de 2003.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2931

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el mas[sic] sincero reconocimiento a la Señora[sic] Elsa Mercedes Caloca Molinari por su selección como Madre Ejemplar 2003 de la organización Hijas Católicas de las Américas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2932

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital a que realice una investigación sobre la remoción de corteza terrestre, contaminación de las aguas, uso de las vías públicas por vehículos pesados en las comunidades Hollywood Hills y Buen Pastor del Barrio Quebrada Arenas del Municipio de San Juan sin la permisología de la autoridades gubernamentales pertinentes. Además, la venta y compra de caballos e hipódromo clandestino en terrenos de dichas comunidades.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a los Proyectos del Senado 2144 y 2145.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para el Sustitutivo al Proyecto del Senado 298, que se encuentra en Asuntos Pendientes, pase a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, que sea devuelto a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se suspendan las Reglas a los únicos efectos de que los miembros de nuestra Delegación, los demás miembros de nuestra Delegación puedan ser autores de la R. del S. 2921 a la 2928, inclusive.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se cuente como autores también a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 28 de abril de 2003 a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 28 de abril de 2003 a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Como apéndice a este Diario se hace constar los Anejos del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 604.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE ABRIL DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 298.....	33402
P. del S. 1976.....	33402 – 33403
P. del S. 2076.....	33403
R. C. del S. 1934.....	33403 – 33404
R. C. del S. 1944.....	33404 – 33405
R. C. del S. 1959.....	33405
R. C. del S. 2063.....	33406
R. C. del S. 2186.....	33406 – 33407
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 412.....	33407 – 33424
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 604.....	33424 – 33431
R. C. de la C. 2683.....	33431
R. C. de la C. 2983.....	33431 – 33432
R. C. de la C. 2997.....	33432
R. C. de la C. 2721.....	33446
R. C. de la C. 2949.....	33447
R. C. de la C. 2950.....	33447
R. C. de la C. 2954.....	33447 – 33448
R. C. de la C. 2957.....	33448
R. C. de la C. 2959.....	33448 – 33449
R. C. de la C. 2964.....	33449 – 33450
R. C. de la C. 2965.....	33450
R. C. de la C. 2966.....	33450 – 33451
R. del S. 2929.....	33451

MEDIDAS

PAGINA

P. de la C. 2827.....	33452
R. del S. 2930.....	33452 – 33453
R. del S. 2931.....	33453
P. del S. 2010.....	33453
R. C. del S. 1934.....	33454 – 33455
R. del S. 2932.....	33456 – 33457